BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 11 DE SETIEMBRE DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.728

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. CARLOS G. OCAMPO
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478



LEYES

FORESTACION

Ley 24.857

Establécese que, toda actividad forestal así como el aprovechamiento de bosques comprendidos en el régimen de la Ley 13.273 (t.o. 1995) gozarán de estabilidad fiscal a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto respectivo.

Sancionada: Agosto 6 de 1997.
Promulgada de Hecho: Septiembre 5 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Toda actividad forestal así como el aprovechamiento de bosques comprendidos en el régimen de la ley 13.273, de defensa de la riqueza forestal (texto ordenado en 1995) gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto respectivo.

ARTICULO 2º — A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Actividad forestal: al conjunto de operaciones dirigidas a la implantación, restauración, cuidado, manejo, protección o enriquecimiento de bosques naturales o cultivados en terrenos de aptitud forestal;

b) Manejo sustentable del bosque natural: a la utilización controlada del recurso forestal para producir beneficios madereros y no madereros a perpetuidad, con los objetivos básicos del mantenimiento permanente de la cobertura forestal y la reserva de superficies destinadas a la protección de la biodiversidad y otros objetivos ecológicos y ambientales;

c) Aprovechamiento de bosques cultivados: el conjunto de operaciones de cosecha totales o parciales de madera u otros productos de los bosques cultivados;

d) Comercialización: a la comercialización de productos madereros y no madereros de origen forestal, ya sea de bosques naturales o implantados.

ARTICULO 3º — La estabilidad fiscal significa que las empresas que desarrollen actividades forestales o aprovechamiento de bosques no podrán ver afectada en más la carga tributaria total, determinada al momento de la presentación del estudio de factibilidad respectivo, como consecuencia de aumentos en las contribuciones impositivas y tasas, cualquiera fuera su denominación, en los ámbitos nacional, provincial o municipal, o la creación de otras nuevas que las alcancen como sujetos de derecho de los mismos.

ARTICULO 4º — La estabilidad fiscal beneficiará a aquellos titulares de empresas forestales acogidos al presente régimen que desarrollen en forma exclusiva las actividades definidas por el artículo 2º.

ARTICULO 5º — Las disposiciones de la presente ley no alcanzan al impuesto al valor agregado, a los recursos de la seguridad social y a los tributos aduaneros, los que a los fines de las actividades forestales o de aprovechamiento de bosques se ajustarán al tratamiento tributario general.

ARTICULO 6º — Tratándose de los beneficiarios comprendidos en el artículo 2º, inciso a), y a los efectos de la determinación anual del impuesto a las ganancias, se considerará como vencimiento general de cada uno de los ejercicios fiscales a aquél que le corresponda al ejercicio de la finalización de los ciclos productivos de la actividad forestal respectiva.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a dictar las normas reglamentarias de aplicación y excepción de este mecanismo.

ARTICULO 7º — El presente régimen será de aplicación en todas las provincias que componen el territorio nacional que hayan adherido expresamente al mismo, en los términos de la presente ley. Las provincias deberán expresar su adhesión al presente régimen a través del dictado de una ley en la cual deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido.

ARTICULO 8º — Cualquier alteración al principio de estabilidad fiscal enunciado en la presente ley, por parte de las provincias y municipios, que adhieran y obren de acuerdo al artículo 7º, última parte, dará derecho a los perjudicados a reclamar ante las autoridades nacionales o provinciales, según correspondiera, que se retenga de los fondos coparticipables que correspondan al fisco incumplidor, los montos pagados en exceso, para proceder a practicar la devolución al contribuyente.

SUMARIO

ARTICULO 9º — El incumplimiento de los proyectos realizados al amparo de la presente ley dará lugar al decaimiento de la estabilidad fiscal, y del tratamiento a que se refiere el artículo 6º de la presente ley, sin perjuicio del reintegro de los tributos dejados de abonar, con más los intereses respectivos, con motivo de los aumentos en la carga tributaria total producidos con posterioridad al otorgamiento de la estabilidad fiscal y de la aplicación de las disposiciones de las leyes 11.683 (texto ordenado en 1986) y 23.771 y modificatorias.

ARTICULO 10. — La autoridad de aplicación de la presente ley y de sus disposiciones reglamentarias, será el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, quien delegará dicha facultad en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá requerir el dictamen de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, que será obligatorio para la aprobación definitiva de los proyectos.

En todo lo relativo a la aplicación de esta ley el Poder Ejecutivo nacional concertará con las autoridades provinciales el ejercicio de las facultades constitucionales concurrentes.

ARTICULO 11. — El Poder Ejecutivo nacional deberá dictar el decreto reglamentario de la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRADO BAJO EL Nº 24.857

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

MONUMENTOS HISTORICOS

Ley 24.865

Declárase Monumento Histórico Nacional al inmueble donde funciona el Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral", ubicado en la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes.

Sancionada: Agosto 13 de 1997.
Promulgada: Septiembre 8 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase Monumento Histórico Nacional, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes 12.665 y 24.252, al inmueble ubicado en las calles Mitre y Sargento Cabral de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, lugar donde funciona el Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRADA BAJO EL Nº 24.865

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Decreto 897/97

Bs. As., 8/9/97

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.865 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Susana B. Decibe.

MONUMENTOS HISTORICOS

Ley 24.866

Declárase Monumento Histórico Nacional al colegio "Absalón Rojas", ubicado en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero.

Sancionada: Agosto 13 de 1997.
Promulgada: Septiembre 8 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase Monumento Histórico Nacional al colegio "Absalón Rojas", ubicado en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Misiones, y las Avenidas Sáenz Peña y Moreno, en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2º — La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a la Ley 12.665, lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRADA BAJO EL Nº 24.866

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Decreto 898/97

Bs. As., 8/9/97

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.866 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Susana B. Decibe.



DECRETOS

CONDECORACIONES

Decreto 748/97

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración a un empleado local de la Embajada de la República en la República del Perú.

Bs. As., 11/8/97

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor empleado local de la Embajada de la República en la REPUBLICA DEL PERU, D. Enrique AGUERO BALDEON, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 20 de enero de 1997, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", en el grado de CABALLERO, al señor empleado local de la Embajada de la República en la REPUBLICA DEL PERU, D. Enrique AGUERO BALDEON.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM.— Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 749/97

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Bs. As., 11/8/97

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a autoridades de la REPUBLICA DE CHILE, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 20 de junio de 1997 mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", a autoridades de la REPUBLICA DE CHILE, en el grado de OFICIAL, al señor Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DE CHILE, D. Flavio TARSETTI.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM.— Guido Di Tella.

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

Decreto 840/97

Adjudícase la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía que presta la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (ENCOTESA) a Correo Argentino S. A. (e.f.). Apruébase el estatuto social de esta última. Declárase en proceso de liquidación a ENCOTESA.

Bs. As., 26/8/97.

VISTO lo establecido por las Leyes Nros. 19.550 y 23.696, lo dispuesto por los Decretos Nros. 214/92, 2793/92 y 265/97 y el expediente Nº 396/97 del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 265 del 24 de marzo de 1997 convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional a los fines de otorgar la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía que hoy presta la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA), los restantes que está obligada o facultada a realizar, y todos aquellos que resulten afines con estos servicios en el marco jurídico vigente, incluyendo la obligación de brindar el Servicio Postal Básico Universal de carta simple de hasta VEINTE (20) gramos, telegrama simple de hasta VEINTE (20) palabras y giro postal de hasta UN MIL PESOS ($ 1.000), en todo el ámbito geográfico que en la actualidad cubre la misma.

Que por el mismo decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, que estableció el procedimiento a seguir para adjudicar la concesión mencionada.

Que se han cumplido todos los actos establecidos por el procedimiento previsto en dicho decreto.

Que los postulantes precalificados por la Comisión de Admisión y Preadjudicación creada por el artículo 5º del Decreto Nº 265/97, presentaron sus ofertas siendo que, el grupo conformado por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO AUTOMOTORES CUYO T.A.C. LIMITADA, SAMUEL LIBERMAN y ROW GROUP S. A., ofertó un canon semestral de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 48.500.000); el grupo COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES S. A., y LA CAJA DE AHORROS Y SEGUROS S. A. ofertó un canon semestral de PESOS TREINTA MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 30.007.777); y el grupo conformado por las empresas ITRON S. A., SIDECO AMERICANA S. A. y BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A, con la asistencia técnica postal del BRITISH POST OFFICE (Oficina de Correos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) ofertó la cantidad de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 51.600.000) semestrales, en todos los casos a abonar por semestre adelantado.

Que en virtud de ello, la citada Comisión se ha expedido en cumplimiento del punto 9.8.6. del Pliego de Bases y Condiciones, preadjudicando la concesión al grupo mencionado en último término por presentar éste la mejor oferta.

Que la sociedad calificada como preadjudicataria ha cumplimentado estrictamente todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sus circulares aclaratorias y anexos, y ha presentado un plan de inversión adecuado a las expectativas previstas en el proceso licitatorio, conforme ha dictaminado la Comisión de Admisión y Preadjudicación.

Que se han constituido las garantías de oferta y ejecución previstas en los numerales 6.7.1. y 9.9.2. del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la concesión del servicio, tal como lo determina el punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones, al grupo conformado por las empresas ITRON S. A., SIDECO AMERICANA S. A. y BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A., con la asistencia técnica postal del BRITISH POST OFFICE.

Que el grupo preadjudicatario ha constituido la sociedad que operará bajo la razón social de CORREO ARGENTINO S. A., conforme lo previsto en el punto 9.11. y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I; por lo que resulta necesario aprobar entonces el estatuto social confeccionado por ese grupo que elevara la comisión de Admisión y Preadjudicación disponiendo que previa la pertinente publicación, la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA inscriba la sociedad CORREO ARGENTINO S. A. otorgándole la personería jurídica correspondiente.

Que habiendo cumplimentado su labor la Comisión de Admisión y Preadjudicación debe ratificarse lo actuado.

Que por haber cesado su objeto social, debe declarase en liquidación la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA) el día 1º de setiembre de 1997, fecha de entrega de la concesión. A tales efectos la sociedad conservará su personalidad jurídica, conforme lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, artículos 101 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

Que dicha liquidación debe realizarse en el ámbito de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION por ser ésta la tenedora de la totalidad del paquete accionario de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S. A. (ENCOTESA) en representación del Estado

Nacional, debiendo designarse a las personas que tendrán a su cargo la función de liquidadores de esa sociedad con los derechos, atribuciones y obligaciones que para tal cargo establece la Ley de Sociedades Nº 19.550, quienes deberán elevar a dicha Secretaría dentro del término de TREINTA (30) días, un plan y un cronograma de trabajo para la liquidación de la empresa.

Que tratándose de la liquidación de una empresa del Estado Nacional, corresponde disponer que los créditos y deudas cualquiera fuere su causa o naturaleza, que mantengan con cualquier organismo u empresa que le pertenezca exclusivamente al mismo, con excepción de los bancos oficiales, se cancelarán mediante compensaciones entre las partes. Los saldos remanentes a favor de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA) serán abonados a esta por los respectivos deudores, quienes deberán adoptar las previsiones e imputaciones presupuestarias pertinentes a tal fin. Los saldos remanentes a favor de cualquier otro organismo o empresa que pertenezca exclusivamente al Estado Nacional, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, con la sola excepción de los bancos oficiales, quedarán remitidos de pleno derecho.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 265/97, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 23.696, y por el articulo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (e.f.) presentado por la empresa preadjudicataria, y elevado por la Comisión de Admisión y Preadjudicación, ordenándose su inscripción en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA previo cumplimiento de su publicación en los términos de lo dispuesto por la Ley Nº 19.550, que como anexo I integra el presente.

Art. 2º — Adjudícase la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía que hoy presta la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA), los restantes que está obligada o facultada a realizar y todos aquellos que resulten afines con estos servicios en el marco jurídico vigente, incluyendo además la obligación de brindar el Servicio Postal Básico Universal de carta simple de hasta VEINTE (20) gramos, telegrama simple de hasta VEINTE (20) palabras y giro postal de hasta UN MIL PESOS ($ 1.000) en todo el ámbito geográfico que en la actualidad cubre la misma, a CORREO ARGENTINO S. A. (e.f.), sociedad constituida por el grupo preadjudicatario integrado por las empresas ITRON S. A., SIDECO AMERICANA S. A. y BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A., en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 265/97, sus anexos y las circulares dictadas por la Comisión de Admisión y Preadjudicación.

Art. 3º — Ratifícase lo actuado por la comisión de Admisión y Preadjudicación constituida por el artículo 5º del Decreto Nº 265/97.

Art. 4º — Facúltase al señor Secretario de Comunicaciones de la PRESIDENCIA DE LA NACION a suscribir el contrato de concesión respectivo.

Art. 5º — Declárase en proceso de liquidación a la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA), por haber cesado el objeto social, a partir de la entrega de posesión al concesionario, conforme lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, artículo 101 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo que a tales efectos la sociedad conservará su personalidad jurídica.

Art. 6º — Dispónese que los créditos y deudas, cualquiera fuere su causa o naturaleza, que mantenga con cualquier organismo u empresa que le pertenezca exclusivamente al mismo, con excepción de los bancos oficiales, se cancelarán mediante compensaciones entre las partes. Los saldos remanentes a favor de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA) serán abonados a ésta por los respectivos deudores, quienes deberán adoptar las previsiones e imputaciones presupuestarias pertinentes a tal fin. Los saldos remanentes a favor de cualquier otro organismo o empresa que pertenezca exclusivamente al Estado Nacional, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, con la sola excepción de los bancos oficiales, quedarán remitidos de pleno derecho.

Art. 7º — Constitúyese la Comisión Liquidadora de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S. A. en el área de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la que estará integrada por los señores Doctor Arturo Antonio PURICELLI (DNI. Nº 7.819.637); Doctor Alejandro Bernardino CIMA (DNI. Nº 12.812.402); Doctor Pedro Ricardo BALDI (D.N.I. Nº 11.478.454); y Licenciado Manuel DI SALVO (DNI. Nº 6.071.360), quienes deberán elevar a la citada Secretaría en el término de TREINTA (30) días un plan y un cronograma de trabajo para la liquidación de la empresa.

La INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA procederá a la inmediata inscripción de la designación del órgano liquidador designado.

Art. 8º — Comuníquese a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 883/97

Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y procedentes de los países participantes en el evento "Feria Internacional de Córdoba - FICO 97".

Bs. As., 1/9/97

VISTO el Expediente Nº 061-005462/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y TRABAJO DEL GOBIERNO DE CORDOBA solicita la exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los folletos impresos, material publicitario y elementos de construcción y decoración de stands, originarios y procedentes de los países participantes en el evento "FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA - FICO 97", a realizarse en el Predio Ferial de CORDOBA, Provincia de CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA), del 6 al 14 de setiembre de 1997.

Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás países participantes.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 5º, inciso s), de la Ley Nº 20.545 incorporado por su similar Nº 21.450 y mantenido por el artículo 4º de la Ley Nº 22.792 en lo que hace a la exención de los tributos que gravan a la importación para consumo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los folletos impresos, material publicitario y elementos de construcción y decoración de stands, originarios y procedentes de los países participantes en el evento "FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA - FICO 97", a realizarse en el Predio Ferial de CORDOBA, Provincia de CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) del 6 al 14 de setiembre de 1997, para su exhibición y/u obsequio en la mencionada muestra, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000) por país participante tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM.— Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 884/97

Modifícanse los artículos 410 y 411 del Decreto Nº 1866/83, en relación a la compensación por recargo de servicio.

Bs. As., 1/9/97

VISTO el expediente Nº 662-77-000204/97 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, mediante el cual se propicia la modificación de los artículos 410 y 411 del Decreto Nº 1866 de fecha 26 de julio de 1983 - Reglamentación de la Ley para el Personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de referencia, por razones de servicio debe ser recargado en sus labores ordinarias, exigiéndose al mismo un extraordinario esfuerzo psico-físico que lo lleva a cumplir más horas de las ya previstas en el artículo 410 del precitado cuerpo legal.

Que, en el ejercicio de su profesión el personal debe asumir riesgos profesionales, donde el peligro aumenta proporcionalmente a la extensión de la permanencia en servicio, sin que ello sea efectivamente retribuido.

Que, si bien un valor supremo como el que está en juego no es susceptible de apreciación económica, una asignación mayor a la ya prevista, conformaría un reconocimiento expreso, al que se exige tan desmesurado sacrificio en aras del bienestar general.

Que, en las remuneraciones que actualmente percibe ese personal, no se encuentra contemplado específicamente el mayor esfuerzo psico-físico que demandan ciertos servicios requeridos, por la situación socio-criminal actual, de público conocimiento.

Que. la medida propuesta no representa un incremento en el flujo de las erogaciones destinado a atender los gastos de este personal.

Que ha tomado intervención la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO y se ha expedido favorablemente.

Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de los artículos 410 y 411 del Decreto Nº 1866 de fecha 26 de julio de 1983, este último modificado por el Decreto Nº 144 del 9 de febrero de 1988 y por Decreto Nº 1809 del 29 de setiembre de 1992 (artículos 1º y 3º), los que quedan redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 410. — La compensación por recargo de servicio la percibirá el personal que cumpla servicios extraordinarios fuera del horario normal de labor, debiendo procederse a su liquidación cuando los mismos excedan las TRES (3) horas diarias."

"Cuando dicho recargo demande un mayor esfuerzo psico-físico y el mismo exceda de las CINCO (5) horas diarias, se liquidará el importe resultante de lo dispuesto precedentemente con más un plus del CIEN POR CIENTO (100 %).

"No excluye la compensación por gastos de comida."

"ARTICULO 411. — La compensación establecida en el artículo anterior será abonada a los Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos y al Personal de Suboficiales y Agentes de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, de acuerdo a los coeficientes que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo".

Art. 2º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 1809 del 29 de setiembre de 1992.

Art. 3º — Las disposiciones emergentes del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del mismo.

Art. 4º — La aplicación de la presente medida se atenderá con los créditos específicos vigentes en el Presupuesto para el año 1997 de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA. La misma, no implicará incremento de ninguna naturaleza en el monto presupuestario vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 411 DEL DECRETO Nº 1866/83

RECARGO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO

JERARQUIA	**COEFICIENTE**	
	De 3 a 5 horas	**Más de 5 horas**
Comisario General	0.0334	0.0668
Comisario Mayor	0.0334	0.0668

JERARQUIA	COEFICIENTE	
	De 3 a 5 horas	Más de 5 horas
Comisario Inspector	0.0334	0.0668
Comisario	0.0334	0.0668
Subcomisario	0.0334	0.0668
Principal	0.0350	0.0700
Inspector	0.0350	0.0700
Subinspector	0.0350	0.0700
Ayudante	0.0350	0.0700
Suboficial Mayor	0.0343	0.0686
Suboficial Auxiliar	0.0343	0.0686
Suboficial Escribiente	0.0343	0.0686
Sargento 1º	0.0343	0.0686
Sargento	0.0343	0.0686
Cabo 1º	0.0343	0.0686
Cabo	0.0343	0.0686
Agente	0.0343	0.0686

Los coeficientes determinados en el presente anexo se calcularán sobre el Haber Mensual (Sueldo Básico y Bonificación Complementaria) de cada una de las respectivas Jerarquías.

FUERZAS ARMADAS

Decreto 894/97

Cese y designaciones en el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Bs. As., 8/9/97

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Reestructuración del Ejército, cesaron en la prestación de servicios, en las condiciones establecidas por el Artículo 62 de la Ley 19.101, con fecha 31 de diciembre de 1996, los siguientes Oficiales Superiores y Jefe de la Fuerza: Coronel (R) de Caballería D. Ulises Roque Jesús FUMIATO MOREIRA, Coronel (R) de Caballería D. Ernesto Narciso VALDEZ, Coronel (R) Auditor D. Miguel Alberto HADAD y Teniente Coronel (R) de Infantería D. Jorge Federico MARTINEZ SACCHI.

Que como consecuencia de lo anteriormente considerado, es necesario hacer cesar como Vocal, Fiscal Suplente, Auditor y Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, a los citados Oficiales Superiores y Jefe de la Fuerza Ejército y nombrar los correspondientes reemplazos, con excepción del cargo de Fiscal Suplente.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23, 61 y 77 del Código de Justicia Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL, el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por cesados, a partir del 31 de diciembre de 1996, en el CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS como Vocal, al Coronel (R-Art 62) de Caballería D. Ulises Roque Jesús FUMIATO MOREIRA (MI 6.013.304), nombrado por Decreto Nº 22 de fecha 11 de enero de 1994; como Fiscal Suplente, al Coronel (R-Art 62) de Caballería D. Ernesto Narciso VALDEZ (MI 1.993.125), nombrado por Decreto Nº 2223 de fecha 30 de diciembre de 1974; como Auditor, al Coronel (R-Art 62) Auditor D. Miguel Alberto HADAD (MI 2.587.591), nombrado por Decreto Nº 403 de fecha 28 de marzo de 1989; y a partir del 15 de enero de 1997, como Secretario, al Teniente Coronel (R-Art 62) de Infantería D. Jorge Federico MARTINEZ SACCHI (MI 4.214.677), nombrado por Decreto Nº 4910 de fecha 26 de octubre de 1971.

Art. 2º — Danse por nombrados, a partir del 1 de enero de 1997, en el CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, como Vocal, al Coronel de Infantería D. Mario Oscar ARTUSO (MI 4.513.239) del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, para completar un período de ley que finaliza el 15 de setiembre de 1997; como Auditor, al Coronel Auditor D. Alberto Germán VIDAL (MI 6.891.707) del mencionado Consejo de Guerra; y a partir del 16 de enero de 1997, como Secretario, al Teniente Coronel de Ingenieros D. Antonio Aníbal DA COSTA SILVA (MI 7.699.992), del Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM.— Jorge Domínguez.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 895/97

Cese del Juez de Instrucción Militar Nº 6 de la Fuerza Aérea Argentina.

Bs. As., 8/9/97

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la disminución de la actividad desarrollada por los Juzgados de Instrucción Militar, derivada de los cambios introducidos en la normativa contemplada por el Código de Justicia Militar a través de la Ley 23.049 ha conllevado a la reestructuración mediante la reducción en número de los Juzgados adscriptos a los Comandos Superiores de la Fuerza Aérea Argentina.

Que a consecuencia de ello resulta menester hacer cesar como Juez de Instrucción al actual titular del Juzgado Nº 6, señor Comodoro (R-Art. 62) D. Moisés IRALA (M.I. Nº 6.481.716), quien fuera designado a través del Decreto Nº 2749 del 29 de diciembre de 1992.

Que la designación y cese de los Jueces de Instrucción Militar es competencia del suscripto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 99, inciso 1. de la Constitución Nacional, y Artículo 83 - Capitulo V - Título IV del Código de Justicia Militar (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por cesado como Juez de Instrucción Militar Nº 6 de la FUERZA AEREA ARGENTINA, al Comodoro (R-Art. 62) D. Moisés IRALA (M. I. Nº 6.481.716), con fecha 1 de junio de 1997.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM. — Jorge Domínguez.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 896/97

Cese y designación de Juez de Instrucción Militar Nº 9 de la Fuerza Aérea Argentina.

Bs. As., 8/9/97

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio es necesario reemplazar al Comodoro (R-Art. 62) D. Manuel Remberto RIVERO - M.I. Nº 6.328.838, quien fuera nombrado como Juez de Instrucción Militar Nº 9 por Decreto Nº 886 del 11 de diciembre de 1995.

Que el Artículo 83 - Capitulo V - Título IV del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por cesado como Juez de Instrucción Militar Nº 9 de la FUERZA AEREA ARGENTINA, al Comodoro (R-Art. 62) D. Manuel Remberto RIVERO (M. I. Nº 6.328.838), con fecha 01 de junio de 1997.

Art. 2º — Dáse por nombrado como Juez de Instrucción Militar Nº 9 de la FUERZA AEREA ARGENTINA, al Comodoro (R-Art. 62) D. Baldomero Augusto De Jesús COLOM (M.I. Nº 7.254.119), a partir del 1 de junio de 1997.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.



Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 325/97

Auspíciase el 4º Congreso Mundial de Medicina Perinatal a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 26/8/97

VISTO el expediente Nº 1199/97 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Miguel Margulies informa de la realización del 4º Congreso Mundial de Medicina Perinatal, a llevarse a cabo desde el 18 hasta el 22 de abril de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad participarán aproximadamente 2500 destacados profesionales tanto de nuestro país, como procedentes del exterior, desarrollarán una extensa temática fundamental: el binomio madre-hijo antes y después de nacer, con un enfoque científico, asistencial y social.

Que además se dictarán cursos de perfeccionamiento teórico práctico en simposios, sesiones plenarias, mesas redondas y sesiones especiales.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación dentro del turismo de congresos se constituyen en un medio positivo que hace a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el 4º Congreso Mundial de Medicina Perinatal a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 18 hasta el 22 de abril de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 326/97

Auspíciase el XIV Congreso Argentino de Psiquiatría, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As., 26/8/97

VISTO el expediente Nº 1058/97 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador informa de la realización del XIV Congreso Argentino de Psiquiatría, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata —provincia de Buenos Aires— desde el 23 hasta el 26 de abril de 1998.

Que en esta oportunidad participarán destacados profesionales de nuestro país para desarrollar la temática "Integración del conocimiento: Mente y Cerebro", donde a través de simposios, paneles, comunicaciones científicas, videos, talleres y cursos se debatirán los avances científicos en la materia.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación hacen al turismo de congresos y se constituyen en un medio que hace a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XIV Congreso Argentino de Psiquiatría, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata —provincia de Buenos Aires—, desde el 23 hasta el 26 de abril de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 327/97

Auspícianse las Primeras Jornadas de Educación a Distancia del Mercosur, a llevarse a cabo en la localidad de Puerto del Iguazú.

Bs. As., 26/8/97

VISTO el expediente Nº 1218/97 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad Consorcio Red de Educación a Distancia —CREAR— informa de la realización de las Primeras Jornadas de Educación a Distancia del Mercosur a llevarse a cabo desde el 9 hasta el 12 de setiembre de 1997, en la localidad de Puerto Iguazú —provincia de Misiones—.

Que en esta oportunidad se analizará el rol de la Educación a Distancia en la Formación de los Recursos Humanos, la Cooperación Internacional, y las nuevas tecnologías de la comunicación.

Que el Consorcio de Educación a Distancia —CREAR— es un organismo sin fines de lucro, conformado por profesionales e instituciones vinculadas a la educación a distancia.

Que participarán destacados especialistas tanto de nuestro país, como procedentes del Cono Sur y BRASIL.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que hacen a una mayor capacitación y formación de los recursos humanos, la cooperación internacional, así como las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar las Primeras Jornadas de Educación a Distancia del Mercosur, a llevarse a cabo en la localidad de Puerto del Iguazú —provincia de Misiones—, desde el 9 hasta el 12 de setiembre de 1997.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 328/97

Auspíciase el XIV Congreso Argentino de Dermatología a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 26/8/97

VISTO el expediente Nº 1198/97 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Dermatología informa de la realización del XIV Congreso Argentino de Dermatología a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 5 hasta el 8 de agosto de 1998.

Que en esta oportunidad concurrirán a nuestro país notables personalidades procedentes del exterior, quienes conjuntamente con profesionales de nuestro país desarrollarán un extenso programa sobre los avances científicos en esta materia.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación dentro del turismo de congresos se constituyen en positivos acontecimientos que hacen a la promoción y difusión turística de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XIV Congreso Argentino de Dermatología a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 5 hasta el 8 de agosto de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 330/97

Declárase de Interés Turístico el Tercer Encuentro Nacional de Plateros a llevarse a cabo en las ciudades de Salta y Buenos Aires, así como su posterior exhibición en Miami —EEUU—.

Bs. As., 26/8/97

VISTO el expediente Nº 1216/97 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA, DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Argentina Solidaria informa de la realización del Tercer Encuentro Nacional de Plateros, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, desde el 21 de agosto hasta el 14 de setiembre de 1997.

Que con posterioridad esta exposición, desde el 7 hasta el 27 de octubre próximo se trasladará al Museo de Arte Hispanoamericano "Isaac Fernández Blanco", ubicado en la ciudad de Buenos Aires.

Que en consideración a su importancia esta exposición artesanal ha sido invitada a participar en la ciudad de Miami —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA— a partir del 24 hasta el 26 de noviembre.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos culturales que reflejan en sus expresiones todo el acontecer de una genuina manifestación del arte que hace a nuestra tradicional identidad.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el Tercer Encuentro Nacional de Plateros a llevarse a cabo en la ciudad de Salta desde el 21 de agosto hasta el 14 de setiembre y desde el 7 hasta el 27 de octubre de 1997, en la ciudad de Buenos Aires, así como su posterior exhibición en Miami —EEUU—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Resolución 329/97

Declárase Fiesta Nacional del Arroz, al acontecimiento a celebrarse en la ciudad de San Salvador —Provincia de Entre Ríos—, oportunidad en la cual se organizará la 1ª Expoagroindustrial Internacional del Arroz.

Bs. As., 26/8/97

VISTO la Nota 10456/97 — Actuación Nº S. G. 2837/97 de la SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Entidades Arroceras Argentinas —FEDENAR—, con sede en la ciudad de San Salvador —provincia de Entre Ríos— informa de la realización de la Fiesta del Arroz, a realizarse en dicha localidad, desde el 28 hasta el 30 de noviembre de 1997, para la cual se requiere la declaración de Fiesta Nacional.

Que este acontecimiento realizado en anteriores oportunidades se destaca por constituir un hecho de significación de gran atractivo turístico.

Que atento con la importancia de esta celebración en el orden provincial el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha procedido a declarar de Interés Provincial la celebración de la Fiesta Provincial del Arroz, por Decreto Nº 1425 de fecha 2 junio de 1997.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1300 de fecha 11 de agosto de 1987, la Resolución reglamentaria Nº 872 de fecha 10 de noviembre de 1994 y por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase Fiesta Nacional del Arroz, al acontecimiento a celebrarse desde el 28 hasta el 30 de noviembre de 1997, en la ciudad de San Salvador —provincia de Entre Ríos—, oportunidad en la cual se organizará la 1ª Expoagroindustrial Internacional del Arroz.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva y en forma anual de esta celebración.

Art. 3º — La Subsecretaría de Turismo de la provincia de Entre Ríos será la responsable del control de este acontecimiento, debiendo proceder a informar a la Secretaría de Turismo de la Nación, en caso de cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y anulación de esta Fiesta Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución 395/97

Dispónese la registración de títulos de la deuda pública ante la "Securities and Exchange Commission" de los Estados Unidos de América.

Bs. As., 8/9/97

VISTO, el Expediente Nº 001-003846/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 1161 de fecha 15 de julio de 1994, el Decreto Nº 862 de fecha 29 de agosto de 1997, las Resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1300 de fecha 19 de octubre de 1994, Nº 190 de fecha 20 de septiembre de 1996 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 1 de fecha 3 de enero de 1997 y Nº 372 de fecha 27 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1161/94 se encomendó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la registración ante la "Securities and Exchange Commission" de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para implementar la emisión de títulos de deuda pública por un monto no superior a un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL MILLONES (V.N. U$S 2.000.000.000).

Que mediante Decreto Nº 862/97 se incrementó el monto autorizado a emitir en títulos de la deuda pública hasta un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL MILLONES (V.N. U$S 12.000.000.000).

Que por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1300 de fecha 19 de octubre de 1994, se aprobó la documentación de la registración ante la "Securities and Exchange Commission" por un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. U$S 1.500.000.000).

Que por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 190/96, se registró un monto adicional de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. U$S 1.500.000.000).

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 1/97, se elevó el monto registrado por un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES (V.N. U$S 3.000.000.000).

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 372/97, se registró adicionalmente un monto de VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (V.N. U$S 850.000.000) totalizando un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (V.N. U$S 6.850.000.000).

Que durante el período abarcado entre el año 1994 y los meses transcurridos en 1997, se han colocado instrumentos de deuda pública en el mercado registrado estadounidense, utilizándose un VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES (V.N. U$S 4.600.000.000), del monto registrado.

Que existe la posibilidad de volver a acceder al mercado registrado estadounidense, y se entiende necesario realizar la registración de un monto tal que permita realizar emisiones futuras dentro de ese mercado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1161, de fecha 15 de julio de 1994 modificado por el Decreto Nº 862 de fecha 29 de agosto de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la registración ante la "Securities and Exchange Commission" de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de títulos de la deuda pública, por un monto de hasta VALOR NOMINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL MILLONES (V.N. U$S 2.000.000.000).

Art. 2º — Autorízase al señor Subsecretario de Financiamiento, Dr. Miguel A. KIGUEL, o al Representante Financiero en la Ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Dr. Joaquín COTTANI, o al Representante Financiero Alterno en la misma ciudad, Licenciada Noemí LA GRECA, o al señor Director Nacional de Informaciones y Negociaciones Crediticias, Licenciado Federico Carlos MOLINA, o al Representante Financiero Alterno en EUROPA, Licenciada Susana OLGIATI, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la registración aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Reconózcanse como gastos máximos necesarios para la registración un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS MIL (U$S 700.000) que serán abonados con cargo a la imputación presupuestaria 98-01-01-99-728-0-11-3 "Gastos y Comisiones de la Deuda Pública" correspondiente a la Jurisdicción 90.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 412/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de agosto.

Bs. As., 29/8/97

VISTO la Ley Nº 24.013; las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 240 de fecha 16 de abril de 1997 y 460 de fecha 23 de julio de 1997; la Resolución S.E. y C.L. Nº 202 de fecha 8 de mayo de 1997; las Actas emitidas por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de agosto; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 27 de agosto de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 19 y 26 de agosto del corriente año se constituyeron las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II (URAT) en las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de agosto.

Que en dichas URAT han participado, en carácter de observadores, Representantes del Sector Empresario, de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) y de los Gobiernos Provinciales.

Que es necesario elevar mensualmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que considerando que existen proyectos que finalizarán sus actividades con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, los pagos correspondientes al año 1998 de dichos proyectos, deberán ser deducidos de los fondos a asignarse para ese año.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de agosto, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán reducidos de los fondos asignados a Programas de Empleo Transitorio para 1997 conforme lo indican las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 240/97, 460/97 y fondos a asignar para el año 1998 según se indica en el ANEXO I.

Art. 2º — Autorizar a las provincias de CHACO, CORRIENTES, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, SAN LUIS, SANTA CRUZ y SANTIAGO DEL ESTERO, a utilizar parte de los montos a asignar para el próximo trimestre a dichas provincias.

Art. 3º — Los proyectos indicados en el ANEXO I comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de setiembre de 1997.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (sin Conurbano)

ANEXO I

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
02 0372 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Rehabilitación de drenajes a cielo abierto en B. Sta.	20	6	200	16,000	8,000	39,058
02 0373 01 7	Cañuelas	Máximo Paz	Municipio	Rehabilitación de drenaje urbano a cielo abierto	20	6	200	16,000	8,000	60,492
02 0374 01 7	Cañuelas	Villa Visir	Municipio	Terminación SUM Escuela nro. 23	5	3	200	3,000		6,082
02 0375 01 7	Gral. Alvarado	Otamendi	Municipio	Construcción de SUM y aulas en Escuela Media nro.2	14	5	200	11,200	2,800	40,473
02 0376 01 7	Gral. Alvarado	Mechongué	Municipio	Construcción playón polideportivo	10	5	200	8,000	2,000	19,496
02 0377 01 7	Mar Chiquita	Cnel. Pirán	Municipio	Red de cloacas sección quintas Gral. Pirán	25	4	200	20,000		63,211
02 0378 01 7	Mar Chiquita	Cnel. Vidal	Municipio	Red de cloacas Villa Florida	30	6	200	24,000	12,000	88,936
02 0379 01 7	Pehuajó	Juan J. Paso	Municipio	Núcleos húmedos en Club Progreso	8	4	200	6,400		21,158
02 0380 01 7	Ramallo	Ramallo	Municipio	Ampliación de red cloacal y conexiones	29	6	200	23,200	11,600	112,762
02 0381 01 7	Villarino	Médanos	Municipio	Drenaje pluvial Médanos	14	4	200	11,200		43,739
02 0382 01 7	Villarino	Pedro Luro	Municipio	Drenaje pluvial Pedro Luro	14	6	200	11,200	5,600	71,865
02 0383 01 7	Villarino	Ascasubi	Municipio	Drenaje pluvial Hilario Ascasubi	12	6	200	9,600	4,800	53,393
02 0384 01 7	Azul	Cacharí	Municipio	Refacción Hospital Municipal Casella Solá	40	3	200	24,000		40,588
02 0385 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en B. Mataderos y Los Tilos	10	6	200	8,000	4,000	26,671
02 0386 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en B. República y Los Pinos	10	6	200	8,000	4,000	29,859
02 0387 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en B. Las Mandarinas	10	6	200	8,000	4,000	33,400
02 0388 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en B. La Dolly	10	6	200	8,000	4,000	26,582
02 0389 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Rehabilitación de drenaje urbano a cielo abierto	27	6	200	21,600	10,800	52,882
02 0390 01 7	Cañuelas	Máximo Paz	Municipio	Contrapiso Escuela nro. 20	5	3	200	3,000		12,833
02 0391 01 7	Gral. Pinto	Gral. Pinto	Municipio	Construcción de desagües y alcantarillas	15	6	200	12,000	6,000	45,412
02 0392 01 7	Magdalena	Magdalena	Municipio	Desagües Magdalena	10	6	200	8,000	4,000	15,856
02 0393 01 7	Pinamar	Pinamar	Municipio	Resolución hidráulica para recuperación agua de lluvia	20	6	200	16,000	8,000	114,573
02 0394 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Ampliación red colectora cloacal B. San Cayetano	20	6	200	16,000	8,000	60,436
02 0395 01 7	Tapalqué	Tapalqué	Municipio	Red cloacal B. Nuestra Sra. de Luján	30	6	200	24,000	12,000	78,852
02 0396 01 7	Tapalqué	Tapalqué	Municipio	Red cloacal vertedero de residuos municipales	30	6	200	24,000	12,000	75,701
02 0397 01 7	Villarino	Tte. Origone	Municipio	Ampliación jardín de infantes Origone	5	3	200	3,000		13,872
02 0398 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Ampliación red cloacal 01	10	4	200	8,000		33,040
02 0399 01 7	Brandsen	Jeppener	Municipio	Alcantarillado y zanjeo	10	6	200	8,000	4,000	27,706
02 0400 01 7	Brandsen	Altamirano	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en Altamirano	10	6	200	8,000	4,000	24,082
02 0401 01 7	Brandsen	Gomez de la Veg	Municipio	Alcantarillado y zanjeo en Gomez de la Vega	20	6	200	16,000	8,000	40,836
02 0402 01 7	Cañuelas	Máximo Paz	Municipio	Refacción Club Villa María	6	3	200	3,600		10,652
02 0403 01 7	Daireaux	Daireaux	Asoc. Coop. Centro de	Centro de formación profesional nro. 401, B. La Paz	10	3	200	6,000		13,309
02 0404 01 7	De La Costa	San Clemente del	Municipio	Red de agua potable en B. Puerto y San Martín	60	4	200	48,000		219,073
02 0405 01 7	Gral. Viamonte	Baigorrita	Municipio	Refacción Jardín de Infantes 902	5	3	200	3,000		9,582
02 0406 01 7	San Nicolás	San Nicolás	CGTRA - Deleg. San	Refacción SUM, comedor y guardería infantil San	7	6	200	5,600	2,800	24,486
02 0407 01 7	Villarino	Argerich	Municipio	Polideportivo Argerich	10	4	200	8,000		24,402
02 0408 01 7	Villarino	Juan Cousté	Municipio	Drenaje pluvial Jaun Cousté	7	4	200	5,600		21,676
02 0409 01 7	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Ampliación red de agua potable en B. Centro	25	4	200	20,000		50,446
02 0410 01 7	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Ampliación red de agua potable en B. La Terminal e	22	4	200	17,600		49,564

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
02 0411 01 7	Azul	Cachari	Municipio	Construcción Plaza pública Barrio San Cayetano	25	3	200	15,000		32,356
02 0412 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Jardín de infantes B. Los Aromos	10	6	200	8,000	4,000	41,649
02 0413 01 7	Cañuelas	San Esteban	Municipio	Playón para deportes Ateneo Peluffo	5	3	200	3,000		11,632
02 0414 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Hospital Gral. Mitre	7	6	200	5,600	2,800	33,422
02 0415 01 7	Gral. Madariaga	Gral. Madariaga	Municipio	Rampas para discapacitados	9	3	200	5,400		11,264
02 0416 01 7	Mar Chiquita	Balneario Mar	Municipio	Muro zona boca de laguna Mar Chiquita	10	4	200	8,000		16,940
02 0417 01 7	Mar Chiquita	Cnel. Vidal	Municipio	Construcción reductores de velocidad y 6 badenes de	8	4	200	6,400		16,029
02 0418 01 7	Pila	Pila	Municipio	Ampliación red de agua potable	12	3	200	7,200		19,093
02 0419 01 7	Ramallo	Ramallo	Municipio	Construcción de veredas en Ramallo, Villa Ramallo,	30	6	200	24,000	12,000	92,856
02 0420 01 7	San Pedro	Gdor. Castro	Municipio	Construcción cuartel de bomberos voluntarios	10	4	200	8,000		33,028
02 0421 01 7	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Ampliación Escuela nro. 3	10	4	200	8,000		36,443
02 0422 01 7	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Ampliación Casa del Abuelo	15	4	200	12,000		54,400
02 0423 01 7	Villarino	Juan Cousté	Municipio	Centro de jubilados Juan Cousté	12	4	200	9,600		37,030
02 0424 01 7	Villarino	Ascasubi	Municipio	Centro Comunitario Ñorquitum	12	5	200	9,600	2,400	35,099
02 0425 01 7	Balcarce	Balcarce	Municipio	Construcción de veredas en B. carenciados	20	4	200	16,000		46,246
02 0426 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Ampliación red de agua corriente	10	6	200	8,000	4,000	83,601
02 0427 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Centro de jubilados	6	3	200	3,600		11,880
02 0428 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Pista de atletismo	32	6	200	25,600	12,800	50,741
02 0429 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Veredas en Barrio 9 de julio	7	3	200	4,200		13,886
02 0430 01 7	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Desagües cloacales B. Huracán	16	6	200	12,800	6,400	68,774
02 0431 01 7	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Drenaje pluvial barrio Los Perales	20	6	200	16,000	8,000	63,670
02 0432 01 7	Castelli	Castelli	Municipio	Construcción de veredón Avda. 25 de Mayo	15	4	200	12,000		36,536
02 0433 01 7	Chascomús	Chascomús	Municipio	Construcción SUM jasrdín maternal Clarisa Ameyaga	15	3	200	9,000		26,480
02 0434 01 7	Chascomús	Chascomús	Municipio	Entubamiento en B. San Cayetano	30	3	200	18,000		38,785
02 0435 01 7	Daireaux	Daireaux	Municipio	Construcción de lajas y colocación en lugares públicos	12	6	200	9,600	4,800	31,487
02 0436 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Cerramientos de salón comunitario y construcción muro	10	4	200	8,000		15,986
02 0437 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Reparación de techo y refacción general en paredes y	10	4	200	8,000		16,207
02 0438 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Refacción paredes y acceso ambulancias en Hospital	30	4	200	24,000		46,222
02 0439 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Terminación 10 viviendas plan novios	25	5	200	20,000	5,000	59,980
02 0440 01 7	Gral. Arenales	Gral. Arenales	Municipio	Ampliación red cloacal	18	6	200	14,400	7,200	54,850
02 0441 01 7	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Ampliación de agua corriente B. Villa Iriarte	14	3	200	8,400		20,928
02 0442 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Construcción comedor comunitario Barrio Fonavi	10	6	200	8,000	4,000	37,807
02 0443 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Construcción sala de atención primaria	5	6	200	4,000	2,000	14,696
02 0444 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Entubamiento desagües pluviales planta urbana	20	3	200	12,000		43,593
02 0445 01 7	Magdalena	Magdalena	Municipio	Complejo Yacht Club Atalaya	10	6	200	8,000	4,000	28,123
02 0446 01 7	Maipú	Maipú	Municipio	Recuperación de espacios verdes	17	6	200	13,600	6,800	61,114
02 0447 01 7	Necochea	Quequén	Municipio	Ampliación red de agua corriente sector Quequén	20	4	200	16,000		48,969
02 0448 01 7	Olavarría	Sierra Chica	Municipio	Desagüe pluvial Sierra Chica	20	6	200	16,000	8,000	77,543
02 0449 01 7	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Refacción de depósito en Escuela Media 207	5	3	200	3,000		5,793
02 0450 01 7	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Refacción de ambientes en general de escuela nro. 2	8	4	200	6,400		12,962
02 0451 01 7	Pergamino	Pergamino	Municipio	Ampliación red de agua Plan Familia Propietaria	20	6	200	16,000	8,000	79,339
02 0452 01 7	Salto	Salto	Municipio	Construcción de vivero educativo	5	3	200	3,000		6,467
02 0453 01 7	Salto	Salto	Municipio	Rehabilitación gimnasio Colegio San Martín	11	4	200	8,800		20,101
02 0454 01 7	Suipacha	Suipacha	Municipio	Construcción de desague pluvial en Barrio 14	10	6	200	8,000	4,000	25,691
02 0455 01 7	Suipacha	Gral. Rivas	Municipio	Ampliación desagüe pluvial	10	6	200	8,000	4,000	22,771
02 0456 01 7	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Rampas para discapacitados	10	3	200	6,000		13,976
02 0457 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Ampliación desagües pluviales	50	6	200	40,000	20,000	91,186
02 0458 01 7	Brandsen	Jeppener	Municipio	Veredas en Jeppener	20	6	200	16,000	8,000	64,978
02 0459 01 7	Brandsen	Gomez de la Veg	Municipio	Veredas en Gomez	15	6	200	12,000	6,000	53,948
02 0460 01 7	Brandsen	Brandsen	Municipio	Ensanche calle Saenz Peña	30	6	200	24,000	12,000	169,506
02 0461 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Cubierta sede Sociedad de Fomento Los Aromos	5	3	200	3,000		10,478
02 0462 01 7	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Desagües cloacales en distintas áreas	18	6	200	14,400	7,200	74,254
02 0463 01 7	Castelli	Castelli	Municipio	Construcción plazoleta "Conscripto Emilio Delconte"	5	3	200	3,000		14,597
02 0464 01 7	Castelli	Castelli	Municipio	Construcción plazoleta Manuel Belgrano	5	3	200	3,000		12,700
02 0465 01 7	Castelli	Castelli	Municipio	Construcción plazoleta "Conscripto Mario Alcancay"	5	3	200	3,000		13,294
02 0466 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Refacción hospital Rossi Rawson	5	3	200	3,000		10,025
02 0467 01 7	Cnel. Rosales	Punta Alta	Municipio	Ampliación red cloacal B. Cooperativa viviendas	6	6	200	4,800	2,400	19,068
02 0468 01 7	Cnel. Suarez	Huanguelén	Municipio	Construcción y refacciones en la sede de bomberos	5	4	200	4,000		12,716
02 0469 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Construcción de sanitarios en el centro educativo	5	3	200	3,000		8,559
02 0470 01 7	Gral. Alvear	Gral. Alvear	Municipio	Apoyo al Centro de Educ. Física nro. 36 en ampliación	15	6	200	12,000	6,000	37,604
02 0471 01 7	Gral. Alvear	Gral. Alvear	Municipio	Parque recreativo infantil	15	6	200	12,000	6,000	37,014
02 0472 01 7	Gral. Arenales	La Angelita	Municipio	Instalación red de agua potable "La Angelita"	15	6	200	12,000	6,000	37,197
02 0473 01 7	Gral. Paz	Villanueva	Municipio	Construcción de servicios de agua corriente	30	6	200	24,000	12,000	72,851
02 0474 01 7	Gral. Pinto	Gral. Pinto	Municipio	Plan autoconstrucción 10 viviendas	20	6	200	16,000	8,000	112,000
02 0475 01 7	Gral. Viamonte	Baigorrita	Municipio	Construcción de veredas y juegos en Pza. J. de San	14	6	200	11,200	5,600	57,238
02 0476 01 7	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Municipio	Construcción cochera ambulancias y local grupo	8	5	200	6,400	1,600	19,898
02 0477 01 7	Laprida	Laprida	Municipio	Terminación hogar de día	8	6	200	6,400	3,200	22,389
02 0478 01 7	Magdalena	Magdalena	Municipio	Complejo recreativo integral Magdalena	5	6	200	4,000	2,000	25,483
02 0479 01 7	Maipú	Maipú	Municipio	Construcción de veredas en planta urbana	20	6	200	16,000	8,000	99,925
02 0480 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Ampliación red de agua corriente sector Necochea	30	4	200	24,000		89,649
02 0481 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Construcción de núcleos húmedos	16	6	200	12,800	6,400	80,401
02 0482 01 7	Olavarría	Colonia Hinojo	Municipio	Desague pluvial en colonia Hinojo	22	6	200	17,600	8,800	99,937
02 0483 01 7	Olavarría	Sierras Bayas	Municipio	Desagüe pluvial	25	6	200	20,000	10,000	83,248
02 0484 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Hospital Municipal Cnel. Olavarría	12	6	200	9,600	4,800	27,520
02 0485 01 7	Pellegrini	Pellegrini	Municipio	Ampliación desagües cloacales en B. 25 de Mayo	27	6	200	21,600	10,800	103,614
02 0486 01 7	Roque Perez	Roque Perez	Municipio	Desagües pluviales con sumideros	7	3	200	4,200		20,176
02 0487 01 7	Roque Perez	Roque Perez	Municipio	Ampliación agua corriente al acceso Pedro Gutiérrez	14	3	200	8,400		33,430
02 0488 01 7	San Nicolás	San Nicolás	CGTRA - Deleg. San	Construcción de colegio universitario fundación p/ la	100	6	200	80,000	40,000	587,268
02 0489 01 7	San Pedro	San Pedro	Municipio	Construcción de veredas B. "Las Canaletas"	15	3	200	9,000		30,173
02 0490 01 7	Suipacha	Suipacha	Municipio	Escuela media nro. 1	10	6	200	8,000	4,000	32,053
02 0491 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Infraestructura de escurrimientos superficiales	22	6	200	17,600	8,800	106,195
02 0492 01 7	Trenque Lauquen	Beruti	Municipio	Construcción red cloacal en Beruti	100	6	200	80,000	40,000	278,454
02 0493 01 7	Villarino	Villarino	Coop. de Trabajo La	SUM en Medanos	12	4	200	9,600		35,099
02 0494 01 7	25 de Mayo	25 de Mayo	Municipio	Construcción de juntas en pavimento	20	6	200	16,000	8,000	50,061
02 0495 01 7	25 de Mayo	Del Valle	Municipio	Construcción vestuarios y sanitarios Estadio Municipal	8	4	200	6,400		15,820
02 0496 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Ampliación sala de primeros auxilios B. Luján	5	6	200	4,000	2,000	22,132
02 0497 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Ampliación sala de primeros auxilio Norman W.	6	6	200	4,800	2,400	23,165

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
02 0498 01 7	A. Gonzalez Cháv	A. Gonzalez Chá	Municipio	Ampliación de red de agua corriente	14	5	200	11,200	2,800	60,863
02 0499 01 7	Alberti	Coronel Mom	Municipio	Red cloacal Coronel Mom	20	6	200	16,000	8,000	90,364
02 0500 01 7	B. Juarez	Paraje El Nido	Fundación Hogar	Refacción escuela nro.12 Paraje El Nido	10	6	200	8,000	4,000	27,896
02 0501 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Refacción comedor Caritas	8	3	200	4,800		14,348
02 0502 01 7	Chivilcoy	Chivilcoy	Municipio	Refacción y pintura Hogar Estudiantil "Joaquín	20	6	200	16,000	8,000	47,820
02 0503 01 7	Cnel. Rosales	Punta Alta	Municipio	Construcción baños en Sociedad de Fomento Nueva	6	6	200	4,800	2,400	21,464
02 0504 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Construcción de red de agua corriente en Villa Belgrano	36	6	200	28,800	14,400	153,386
02 0505 01 7	Colón	Colón	Municipio	Construcción de juntas de pavimento en planta urbana	22	6	200	17,600	8,800	89,482
02 0506 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Construcción y ampliación polideportivo "Evita"	10	4	200	8,000		23,917
02 0507 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Construcción de sendas peatonales en Av. Piloto,	50	4	200	40,000		107,872
02 0508 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Refacciones SUM Barrio CECO	15	4	200	12,000		17,500
02 0509 01 7	Gral. Viamonte	Los Toldos	Municipio	Construcción de veredas	15	5	200	12,000	3,000	43,954
02 0510 01 7	L. N. Alem	Vedia	Municipio	Construcción de drenajes de caminos secundarios	75	4	200	60,000		127,529
02 0511 01 7	Lincoln	Lincoln	Municipio	Readecuación de sistemas de drenaje en caminos	60	6	200	48,000	24,000	135,274
02 0512 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipio	Construcción de veredas en B. Blandengues	20	6	200	16,000	8,000	48,240
02 0513 01 7	Navarro	Navarro	Municipio	Construcción 14 viviendas de emergencia	56	4	200	44,800		129,170
02 0514 01 7	Pehuajó	F. Madero	Municipio	Construcción de veredas	6	6	200	4,800	2,400	17,744
02 0515 01 7	Pinamar	Valeria del Mar	Municipio	Remodelación Avda. Espora e/ Costanera y Jorge	16	3	200	9,600		76,612
02 0516 01 7	Tornquist	S. de la Ventana	Municipio	Construcción de feria artesanal	10	3	200	6,000		16,259
02 0517 01 7	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Construcción unidad sanitaria en B. Ruta 3 Sur	6	6	200	4,800	2,400	36,000
02 0518 01 7	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Construcción unidad sanitaria en B. Escuela nro. 14	6	6	200	4,800	2,400	36,000
02 0519 01 7	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Construcción unidad sanitaria en el B. Villa Italia	6	6	200	4,800	2,400	36,000
02 0520 01 7	Balcarce	Balcarce	Municipio	Plazoletas Avenida del Valle	15	4	200	12,000		104,668
02 0521 01 7	Baradero	Baradero	Municipio	Construcción de juntas de pavimento en la planta urbana	20	6	200	16,000	8,000	80,422
02 0522 01 7	Bragado	Bragado	Municipio	Defensa de costa sobre camino costero Laguna de	15	6	200	12,000	6,000	39,833
02 0523 01 7	Bragado	Bragado	Municipio	Construcción de Plaza 25 de Mayo	25	6	200	20,000	10,000	90,048
02 0524 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Construcción juntas de pavimento	8	5	200	6,400	1,600	60,354
02 0525 01 7	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Refacción centro cultural Almacén Cladera	7	4	200	5,600		20,552
02 0526 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Construcción y reparación en entidades educativas	7	3	200	4,200		16,630
02 0527 01 7	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Remodelación centro turístico Balneario Río Salado	25	5	200	20,000	5,000	81,587
02 0528 01 7	Gral. Viamonte	Los Toldos	Municipio	Construcción de veredas y juegos en plzoleta	5	5	200	4,000	1,000	20,532
02 0529 01 7	Laprida	Laprida	Municipio	Terminación de viviendas	15	6	200	12,000	6,000	48,165
02 0530 01 7	Las Flores	Las Flores	Municipio	Alcantarillado, entubado y badenes de piedra	20	6	200	16,000	8,000	63,207
02 0531 01 7	Las Flores	Las Flores	Municipio	Construcción de senderos peatonales II	15	5	200	12,000	3,000	46,683
02 0532 01 7	Las Flores	Las Flores	Municipio	Construcción de senderos peatonales	15	5	200	12,000	3,000	45,816
02 0533 01 7	Lobos	Lobos	Lobos Atlético Club	Construcción de tribunas, vestuarios en Polideportivo	16	6	200	12,800	6,400	42,060
02 0534 01 7	Navarro	Navarro	Municipio	Construcción de sendas peatonales	44	4	200	35,200		156,024
02 0535 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Recuperación espacios verdes	45	4	200	36,000		80,733
02 0536 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Fijación y estabilización de dunas	45	6	200	36,000	18,000	110,535
02 0537 01 7	Olavarría	Olavarría	Club Social y	Ampliación infraestructura deportiva	7	6	200	5,600	2,800	25,926
02 0538 01 7	Rojas	Rojas	Municipio	Construcción de desagüe pluvial calle Hilario Lagos	10	3	200	6,000		38,580
02 0539 01 7	Rojas	Rojas	Municipio	Construcción de juntas de dilatación en pavimento	40	4	200	32,000		69,172
02 0540 01 7	Roque Perez	Roque Perez	Municipio	Veredas de consejo barrial "Martín Fierro"	5	3	200	3,000		8,933
02 0541 01 7	San Nicolás	San Nicolás	CGTRA - Deleg. San	Construcción cerramiento Aociación Discapacitados	5	3	200	3,000		15,122
02 0542 01 7	Suipacha	Suipacha	Municipio	Construcción veredas hormigón B. 14 Provincias	10	6	200	8,000	4,000	30,009
02 0543 01 7	Suipacha	Gral. Rivas	Municipio	Construcción de veredas en Gral. Rivas	10	6	200	8,000	4,000	25,038
02 0544 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Colocación y refacción de refugios para pasajeros	20	6	200	16,000	8,000	43,683
02 0545 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Baños de uso público "Plaza San Martín"	5	4	200	4,000		13,552
02 0546 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Construccción de sanitarios area recreativa	14	6	200	11,200	5,600	54,949
02 0547 01 7	Tordillo	Gral. Conesa	Municipio	Terminación Casa de Campo	10	6	200	8,000	4,000	28,468
02 0548 01 7	Villa Gesell	Villa Gesell	Municipio	Primera etapa paseo costanera	15	3	200	9,000		173,466
02 0549 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Construcción de sendas peatonales en B. Villa Matilde y	20	6	200	16,000	8,000	52,831
02 0550 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Rampas para discapacitados	10	6	200	8,000	4,000	22,926
02 0551 01 7	9 de Julio	9 de Julio	Municipio	Construción de sendas peatonales en B. Amecony y	10	6	200	8,000	4,000	25,146
02 0552 01 7	A. Gonzalez Cháv	A. Gonzalez Chá	Municipio	Desagües pluviales Avenida Carricart	13	3	200	7,800		82,044
02 0553 01 7	A. Gonzalez Cháv	A. Gonzalez Chá	Municipio	Construcción y colocación de caños de hormigón	10	4	200	8,000		42,847
02 0554 01 7	Adolfo Alsina	Carhue	Municipio	Construcción de viviendas	16	6	200	12,800	6,400	75,285
02 0555 01 7	Alberti	Alberti	Municipio	Construcción de juntas de dilatación	20	6	200	16,000	8,000	46,881
02 0556 01 7	B. Juarez	B. Juarez	Municipio	Rampas para discapacitados	10	5	200	8,000	2,000	15,338
02 0557 01 7	Cnel. Rosales	Villa Gral. Arias	Municipio	Remodelación Plaza Cnel. de la Marina	24	6	200	19,200	9,600	73,947
02 0558 01 7	Mar Chiquita	Sta. Clara del Ma	Municipio	Refacción y ampliación SUM	10	6	200	8,000	4,000	33,589
02 0559 01 7	Olavarría	Olavarría	Bomberos Voluntarios	Reparación en edificio Asoc. Bomberos Voluntarios.	7	3	200	4,200		15,709
02 0560 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Reconstrucción de Plaza López Camelo	16	6	200	12,800	6,400	76,805
02 0561 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Area recreativa circuito semipermanente	20	6	200	16,000	8,000	101,480
02 0562 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	SUM Barrio Parque La Movediza	12	6	200	9,600	4,800	51,703
02 0563 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	SUM Barrio San Juan	10	6	200	8,000	4,000	41,568
02 0564 01 7	Tres Arroyos	Balneario Reta	Municipio	Construcción de canal desagüe pluvial en Reta	10	3	200	6,000		60,530
02 0565 01 7	Tres Lomas	Tres Lomas	Municipio	Paseo ecológico - I etapa Construcción de la plaza	12	3	200	7,200		24,451
02 0566 01 7	Bolívar	Urdampilleta	Municipio	Construcción del gimnasio y playón del Cjo. Deportivo	16	6	200	12,800	6,400	88,636
02 0567 01 7	Carlos Tejedor	Carlos Tejedor	Municipio	Construcción polideportivo comunitario	11	5	200	8,800	2,200	46,832
02 0568 01 7	Cnel Suarez	Cnel Suarez	Municipio	Ampliación sala de lectura y const. de depósito en	8	4	200	6,400		25,222
02 0569 01 7	Cnel. Rosales	Punta Alta	Municipio	Construcción salón Grupo Scout	6	4	200	4,800		13,459
02 0570 01 7	Cnel. Rosales	Punta Alta	Municipio	Construcción juntas de pavimento	35	6	200	28,000	14,000	110,713
02 0571 01 7	Lobería	Lobería	Municipio	Viviendas 52 m^2	80	6	200	64,000	32,000	329,847
02 0572 01 7	Olavarría	Sierras Bayas	Bomberos Voluntarios	Trabajos varios en edificio Asoc. Bomberos	5	3	200	3,000		10,973
02 0573 01 7	San Cayetano	San Cayetano	Municipio	Construcción veredas en barrios y plaza España	25	6	200	20,000	10,000	110,631
02 0574 01 7	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	Municipio	Ampliación red de gas	50	6	200	40,000	20,000	258,142
02 0575 01 7	Bragado	Bragado	Municipio	Construcción de rampas para discapacitados	6	6	200	4,800	2,400	17,059
02 0576 01 7	Gral. Paz	Loma Verde	Municipio	Construcción de veredas	30	6	200	24,000	12,000	202,836
02 0577 01 7	A. Gonzalez Cháv	A. Gonzalez Chá	Municipio	Pavimentación Avda. Rawson	50	6	200	40,000	20,000	343,662
Total de Proyectos Aprobados: 206					**3,598**			**2,792,800**	**906,200**	**11,642,317**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (Conurbano)

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
02 0578 01 7	Moreno	Moreno	A. C MTierra	Const. de Pozos absorbentes	30	4	200	24,000		42,711
02 0579 01 7	Pilar	IX Circunsc.	Municipio	Rep y Rehab. desagues pluviales	35	3	200	21,000		37,482
02 0580 01 7	Pilar	Pte Derqui	Municipio	Refacc. y Ampl. desagues pluviales	45	3	200	27,000		42,294
02 0581 01 7	Pilar	Va. Astolfi	Municipio	Rep y Ampl. desagues pluviales	60	3	200	36,000		51,976
02 0582 01 7	Pilar	Va. Rosa	Municipio	Rep y Ampl. desagues pluviales	90	3	200	54,000		87,067
02 0583 01 7	Pilar	Pte Derqui	Municipio	Rep y Ampl. desagues pluviales	17	3	200	10,200		16,650
02 0584 01 7	Pilar	Del Viso	Municipio	Rep y Rehab. desagues pluviales	75	3	200	45,000		62,353
02 0585 01 7	Pilar	Zelaya	Municipio	Refacc. y Ampl. desagues pluviales	80	3	200	48,000		67,210
02 0586 01 7	Pilar	Villaverde	Municipio	Ref y Ampl. Desagües Pluviales	90	3	200	54,000		84,588
02 0587 01 7	Pilar	Alberti	Municipio	Ref y Ampl. Desagües Pluviales	90	3	200	54,000		77,027
02 0588 01 7	Pilar	Manzone	A. V Fto Mzone	Ref y Ampl. Desagües Pluviales	22	3	200	13,200		18,337
02 0589 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Cons. de desagües pluviales	16	6	200	12,800	6,400	170,638
02 0590 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas M Fierro	22	5	200	17,600	4,400	44,004
02 0591 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas El Prado	22	5	200	17,600	4,400	44,004
02 0592 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas El Zorzal	22	5	200	17,600	4,400	179,442
02 0593 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas 230 N Sal. La Paz	22	5	200	17,600	4,400	409,331
02 0594 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas 232 N Sal. La Paz	22	5	200	17,600	4,400	95,378
02 0595 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas 143 N Sal. La Paz	22	5	200	17,600	4,400	79,405
02 0596 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas 146 N Sal. La Paz	22	5	200	17,600	4,400	54,639
02 0597 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Plazas 234 N Sal. La Paz	22	5	200	17,600	4,400	81,598
02 0598 01 7	Pte Perón	Guernica	O. L Zamora	Const. Esc Granja	10	6	200	8,000	4,000	38,706
02 0599 01 7	Pilar	Manzanares	Municipio	Ref y Ampl. Desagües Pluviales	30	3	200	18,000		28,635
02 0600 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Const. de ver.y send peatonales Lima	30	6	200	24,000	12,000	103,378
02 0601 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Caminos secundarios(rep. alcantarillado)	29	6	200	23,200	11,600	74,205
02 0602 01 7	Escobar	Escobar	Municipio	Construcción de veredas I	100	6	200	80,000	40,000	275,794
02 0603 01 7	Escobar	Escobar	Municipio	Construcción de veredas II	100	6	200	80,000	40,000	275,794
02 0604 01 7	Escobar	Escobar	Escobar	Construcción de veredas III	30	6	200	24,000	12,000	81,645
02 0605 01 7	Pte Perón	Guernica	Ctro Vec B° San Roqu	Cons. red de veredas	11	5	200	8,800	2,200	23,927
02 0606 01 7	Malvinas	Pblo Nogúes	Parr. Ntra Sra Itati	Ref. Hogar de Día	17	6	200	13,600	6,800	52,990
02 0607 01 7	Malvinas	Pblo Nogúes	Parr. Ntra Sra Itati	Ref. Esc de Form Profesional	5	6	200	4,000	2,000	17,286
02 0608 01 7	Ezeiza	Ezeiza	Municipio	Rehabilit. desagües pluvialesFFAA	100	4	200	80,000		99,428
02 0609 01 7	Avell	Avell	Obispado	Const. comedor com Sta Catalina	12	5	200	9,600	2,400	27,570
02 0610 01 7	S Isidro	Acasusso	Cam. de Microemp	Refacc, ctro de disc. Arco Iris	5	3	200	3,000		8,492
02 0611 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Construcción de 10 viviendas	50	6	200	40,000	20,000	174,645
02 0612 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Const. sendas peatonales Costanera	15	6	200	12,000	6,000	90,872
02 0613 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Const. de ver.y send peatonales Zárate	75	6	200	60,000	30,000	417,331
02 0614 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Infraest. com. comunitaria Plazas Zárate	15	6	200	12,000	6,000	62,639
02 0615 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Infraest. com. comunitaria Plazas Lima	19	6	200	15,200	7,600	94,398
02 0616 01 7	Gral Rodriguez	Gral R.	Gral Rodriguez	Construcción de veredas	50	6	200	40,000	20,000	181,853
02 0617 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Sum El Lucero	25	6	200	20,000	10,000	113,000
02 0618 01 7	M. Paz	M. Paz	Municipio	Const. Sum Gándara	25	6	200	20,000	10,000	113,000
02 0619 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municiplalidad	Const. de Veredas B° Gándara	19	6	200	15,200	7,600	91,468
02 0620 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municiplalidad	Const. veredas El Lucero	19	6	200	15,200	7,600	91,468
02 0621 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municiplalidad	Const. Ruta 200 Kelly.	15	6	200	12,000	6,000	96,268
02 0622 01 7	Lanus	Rdos Escalad	Univ Lanús	Refacción Bachillerato	21	5	200	16,800	4,200	60,146
02 0623 01 7	Lanus	Lanús	Inst. Encuentro	Cons campos de juegos deportivos	21	6	200	16,800	8,400	62,723
02 0624 01 7	Ex d/l. Cruz	E. de L.Cruz	Municipio	Const. y rehab.caminos rurales	30	6	200	24,000	12,000	57,579
02 0625 01 7	Ezeiza	Ezeiza	Municipio	Const. Barr. protección FFAA	100	4	200	80,000		101,640
02 0626 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipalidad	Refac.Escuela N° 19	25	5	200	20,000	5,000	46,446
02 0627 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipalidad	Refac.Escuela N° 14	30	5	200	24,000	6,000	51,446
02 0628 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipalidad	Refac.Escuela N° 15	25	5	200	20,000	5,000	46,446
02 0629 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipalidad	Refac.Escuela N° 13	27	5	200	21,600	5,400	91,268
Total de Proyectos Aprobados: 52					**1,911**			**1,401,000**	**351,400**	**4,898,620**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CATAMARCA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
03 0132 01 7	SANTA ROSA	MANANTIALES	MUNICIPIO	RED PCIAL AGUA POTABLE	32	5	200	25,600	6,400	51,558
03 0133 01 7	PACLIN	EL TOTORAL	FUNDACION N.O.A.	PROVISION AGUA POTABLE	20	6	200	16,000	8,000	53,502
03 0134 01 7	PACLIN	LA HIGUERA	MUN. PACLIN	AMPLIACION POSTA SANITARIA	5	6	200	4,000	2,000	10,953
03 0135 01 7	CAPITAL	B° EL MILAGRO	DIR. PROV. P. COM.	CONSTRUCCION REFUGIO STA. LUCIA	32	6	200	25,600	12,800	126,416
03 0136 01 7	BELEN	S. FERNANDO	MUN. S. FERNANDO	CONSTRUCCION DEFENSAS RIO	30	4	200	24,000		67,688
03 0137 01 7	POMAN	JOYANGO	MUN. SAUJIL	REPARACION AZUD, TOMA Y CANALES	10	4	200	8,000		19,752
03 0138 01 7	POMAN	COLPES	MUN. SAUJIL	REFACCION TOMA ALTERNATIVA	15	4	200	12,000		24,706
03 0139 01 7	POMAN	PAJONAL	CONS. REGANTES	REPARACION CANAL PRINCIPAL	15	4	200	12,000		26,823
03 0140 01 7	SANTA ROSA	MANANTIALES	MUN. STA. ROSA	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	13	5	180	9,360	2,340	40,188
03 0141 01 7	BELEN	EL SHINCAL	MUN. LONDRES	CONSTRUCCION CANAL EL SHINCAL	30	6	200	24,000	12,000	67,175
03 0142 01 7	TINOGASTA	ESQUIU	MUN. TINOGASTA	CONSTRUCCION RED CLOACAL - 1500 m -	20	3	180	10,800		69,505
03 0143 01 7	ANDALGALA	ACONQUIJA	MUN. ACONQUIJA	CONSTRUCCION CAMINO EL DURAZNO	23	6	200	18,400	9,200	36,823
03 0144 01 7	PACLIN	BALCOZNA	MUN. PACLIN	BAÑOS Y VESTUARIOS CAMPING	14	6	200	11,200	5,600	33,257
03 0145 01 7	BELEN	LA CIENAGA	MUN. PTA. S. JOSE	CONSTRUCCION DE CANALES - 7000 m -	30	4	200	24,000		34,541
03 0146 01 7	LA PAZ	QUIROS	DELEG. MUNICIPAL	CONSTRUCCION PLAZA QUIROS	16	4	200	12,800		29,003
03 0147 01 7	LA PAZ	LA GUARDIA	DELEG. MUNICIPAL	CONSTRUCCION PLAZA LA GUARDIA	24	4	200	19,200		41,882

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
03 0148 01 7	ANDALGALA	CHOYA	CTRO. VECINAL	CONSTRUCCION 1.000 m. CANALES	24	6	200	19,200	9,600	41,787
03 0149 01 7	ANDALGALA	STA. LUCIA	CTRO. VECINAL	CONSTRUCCION 3.100 m. CANALES	23	6	200	18,400	9,200	41,905
03 0150 01 7	CAPITAL	B° STA. RITA	DIR. PROV. P. COM.	AMPLIACION VIVIENDAS B° STA. RITA	30	6	200	24,000	12,000	153,956
03 0151 01 7	CAPITAL	S.F DEL VALLE	OBR. SANIT.CATAM.	AMPLIACION RED AGUA POTABLE	21	4	200	16,800		35,848
03 0152 01 7	LA PAZ	ESQUIU	DELEG. MUNICIPAL	CONSTRUCCION PLAZA ESQUIU	12	4	200	9,600		20,164
03 0153 01 7	BELEN	VARIAS	MUN. BELEN	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	75	6	200	60,000	30,000	372,800
03 0154 01 7	SANTA MARIA	LORO HUASI	MUN. STA. MARIA	DEFENSA Y ENCAUSE RIO ORMACHEA	30	3	200	18,000		69,129
03 0155 01 7	VALLE VIEJO	V. DOLORES	CTRO. JUBILADOS	CONSTR. SEDE Y HOGAR DE DIA	12	6	200	9,600	4,800	52,987
03 0156 01 7	STA. MARIA	ANDALHUALA	MUN. SAN JOSE	AZUD NIVELADOR	12	6	200	9,600	4,800	39,621
03 0157 01 7	PACLIN	LA MERCED	MUN. PACLIN	SALON POLIDEPORTIVO	17	5	200	13,600	3,400	35,600
03 0158 01 7	CAPITAL	S.F DEL VALLE	MUN. CAPITAL	CONSTRUCCION DE CANALES Y SIFONES	36	6	200	28,800	14,400	120,844
03 0159 01 7	SANTA MARIA	ENTRE RIOS	MUN. STA MARIA	CANAL DE RIEGO E. RIOS BANDA NORTE	10	3	200	6,000		19,662
03 0160 01 7	SANTA MARIA	AMPAJANGO	MUN. SAN JOSE	CONSTRUCCION DE DEFENSAS	14	6	200	11,200	5,600	40,882
03 0161 01 7	AMBATO	LA PUERTA	MUN. LA PUERTA	SALA DE INFORMATICA Y LABORATORIO	10	6	200	8,000	4,000	31,460
03 0162 01 7	TINOGASTA	TINOGASTA	MUN. TINOGASTA	AMPLIACION COLEGIO SOR PIERINA	15	3	200	9,000		26,826
03 0163 01 7	PACLIN	LA MERCED	MUN. PACLIN	PLAZOLETA VIRGEN DEL VALLE	10	6	200	8,000	4,000	17,993
03 0164 01 7	PACLIN	LA MERCED	MUN. PACLIN	VEREDAS Y ELIMINACION CERCOS	37	5	200	29,600	7,400	70,000
03 0165 01 7	BELEN	HUALFIN	MUN. HUALFIN	AMPLIACION INST. PLAYON DEPORTIVO	15	6	200	12,000	6,000	72,894
03 0166 01 7	BELEN	HUALFIN	MUN. HUALFIN	CONSTRUCCION CANAL PARA RIEGO	15	3	200	9,000		16,000
03 0167 01 7	CAPITAL	S.F. DEL VALLE	OBR. SANIT.CATAM.	ACUEDUCTO IMPULSION P1-P2	20	6	200	16,000	8,000	190,341
03 0168 01 7	ANDALGALA	ANDALGALA	MUN. ANDALGALA	AMPLIACION VIVIENDAS B° J. D. PERON	30	6	200	24,000	12,000	106,175
03 0169 01 7	TINOGASTA	FIAMBALA	MUN. FIAMBALA	CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO	15	6	200	12,000	6,000	48,435
03 0170 01 7	VALLE VIEJO	VARIAS	VIALIDAD PROV.	INTERCONEXION RUTAS N° 33-38	51	6	200	40,800	20,400	245,461
03 0171 01 7	AMBATO	LA PUERTA	CLUB VICTORIA	CTRO. CAPACIT. USO COMUNITARIO	15	5	200	12,000	3,000	37,058
Total de Proyectos Aprobados: 40					**878**			**682,160**	**222,940**	**2,641,600**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
01 0041 01 7	Cap Fed	Cap Fed	Fund. TIDO	Const. Sede F. I Comun. Paque Chacabuco	42	6	200	33,600	16,800	73,467
01 0042 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	Com. Mun de la Viv	Const. ctro de salud zavaleta	10	6	200	8,000	4,000	35,067
01 0043 01 7	Cap Fed	Cap Fed	Gbno de la Cdad	Refacción Jardín Maternal	12	6	200	9,600	4,800	53,249
01 0044 01 7	Cap Fed	B° Monte Centro	OSTIG	Refacc. Esc. Comercio N° 33 Maipú	33	5	200	26,400	6,600	66,502
01 0045 01 7	Cap Fed	Cap Fed	TIDO	Ref. Inst Ctro Jub. Sur y Ctro.	10	5	200	8,000	2,000	20,075
01 0046 01 7	Cap Fed	Cap Fed	Gbno de la Cdad	Refacción Escuela Perú 372/74	28	4	200	22,400		40,370
01 0047 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	Gbno de la Cdad	Refacción Esc. Antartida Argentina	48	4	200	38,400		62,231
01 0048 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	Gbno de la Cdad	Refacción Esc. Jufré 141/43	26	4	200	20,800		36,249
01 0049 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	Gbno de la Cdad	Refacción Esc. Leiva 4042	22	4	200	17,600		31,078
01 0050 01 7	Cap Fed	Devoto	Dir. Gral	Rem. Ctro Integral Devoto	14	4	200	11,200		39,165
01 0051 01 7	Cap Fed	Abasto	Dir. Gral	Rem Ctro Carlos Gardel	10	4	200	8,000		31,882
01 0052 01 7	Cap Fed	La Boca	Asoc. Mutual Cat. Sur	Refacción Sala Teatral	20	3	200	12,000		79,844
Total de Proyectos Aprobados: 12					**275**			**216,000**	**34,200**	**569,179**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORDOBA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
04 0507 01 7	Punilla	Tala Huasi	Comuna	Constr. en Ctro. Turist. Tala Huasi	13	4	200	10,400		21,600
04 0508 01 7	Santa María	Va. El Prado	Comuna	Red Prov. de Agua Potable	9	6	200	7,200	3,600	20,823
04 0509 01 7	Pocho	Chancaní	Comuna	Revestimiento Canales 2 y Pileta de Natación	12	6	200	9,600	4,800	38,000
04 0510 01 7	Rio Segundo	Colonia Videla	Comuna	Salon de Actos y usos Múltiples	10	6	200	8,000	4,000	44,706
04 0511 01 7	Capital	Córdoba	Dir. Ob. Viales Mun.	Const. Conducto Desagüe B° Ampliación Matienzo	25	4	200	20,000		77,650
04 0512 01 7	Río Seco	Eufrazio Loza	Comuna	Ampl. Centro Cuidado Infantil	6	4	200	4,800		14,235
04 0513 01 7	Río Primero	La Quinta	Comuna	Ampl. Red Distr. Agua Potable	14	4	200	11,200		19,882
04 0514 01 7	Punilla	Tala Huasi	Coop. Prov. Serv. Pub.	Red Distr. Agua Potable en Tala Huasi	8	3	200	4,800		11,700
04 0515 01 7	Río Seco	Gutemberg	Comuna	Prov.Agua Pot. Pje. Alto de Fierro	7	6	200	5,600	2,800	42,700
04 0516 01 7	Río Seco	La Rinconada	Comuna	Ref. Esc. Domingo F. Sarmiento de El Zapallar	8	5	200	6,400	1,600	16,470
04 0517 01 7	Río Primero	Las Gramillas	Comuna	Ref. Esc. Felisa Bellora de Dávila	8	4	200	6,400		11,020
04 0518 01 7	Río Primero	Monte Cristo	Municipalidad	Ampliac. sistema desagüe	15	6	200	12,000	6,000	53,725
04 0519 01 7	Río Primero	Santa Rosa	Municipalidad	Canal de Desagüe	12	6	200	9,600	4,800	27,237
04 0520 01 7	Minas	Talaini	Comuna	Reacond. Caminos Vecinales Comuna Talaini	20	6	200	16,000	8,000	90,941
04 0521 01 7	Santa María	Va. Anisacate	Comuna	Rehab.Canal Provisión Agua Potable	6	6	200	4,800	2,400	12,400
04 0522 01 7	Punilla	Va. Río Icho Cru	Comuna	Biblioteca Aula Direccion	5	6	200	4,000	2,000	14,500
04 0523 01 7	Tulumba	Va. Tulumba	Municipalidad	Nucleos Humedos en Viviendas ECOM	15	3	200	9,000		17,000
04 0524 01 7	Unión	Alto Alegre	Municipalidad	5 Núcleos Humedos	10	4	200	8,000		37,500
04 0525 01 7	Sobremonte	Caminiaga	Comuna	Contr. Vado s/ Río La Posta	9	5	200	7,200	1,800	26,117
04 0526 01 7	San Javier	Cerrillos	Comuna	Camino Vec. II Ref. y Ampliac.	37	4	200	29,600		45,223
04 0527 01 7	Capital	Córdoba	Municipalidad	Constr. Red Des. Pluvial	25	4	200	20,000		160,773
04 0528 01 7	Punilla	La Falda	Municipalidad	Ampl. Red Cloacal por Impulsión	17	4	200	13,600		54,000
04 0529 01 7	San Alberto	Las Rabonas	Comuna	Centro de Cuidados Infantiles	10	4	200	8,000		34,556

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
04 0530 01 7	Calamuchita	Los Cóndores	Municipalidad	Alcantarillado s/Arroyo El Tala	15	6	200	12,000	6,000	43,411
04 0531 01 7	Río Primero	Monte Cristo	Municipalidad	Ref. Ctro. Ed. Mtro. Domingo Nogal	10	3	200	6,000		16,500
04 0532 01 7	Tercero Arriba	Pampayasta Sud	Municipalidad	Estabiliz. c/suelo Seleccionado	8	4	200	6,400		25,529
04 0533 01 7	Ischilín	Quilino	Municipalidad	Siatematización del riego/Granja Comunitaria	20	6	200	16,000	8,000	36,000
04 0534 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	Minist. de Salud y S.S.	Mantenim. pabellones hosp.	36	6	200	28,800	14,400	114,456
04 0535 01 7	Colón	Salsipuedes	Asoc. de Muj. Juana	Refacción Comedor Compl. San Miguel	23	4	200	18,400		40,500
04 0536 01 7	Río Seco	Santa Elena	Comuna	Guardería Infantil	7	6	200	5,600	2,800	29,337
04 0537 01 7	Santa María	Va. La Bolsa	Comuna	Jard. Matern. y Comedor	8	5	200	6,400	1,600	28,193
04 0538 01 7	San Javier	Va. Las Rosas	Municipalidad	Camino Vec. Ampl. y Refacc.	34	4	200	27,200		47,506
04 0539 01 7	Calamuchita	Amboy	Comuna	Construcción badenes dentro del ejido	14	3	200	8,400		16,629
04 0540 01 7	Santa María	Anisacate	Comuna	Alcantarillas p/ Desagúes Pluviales	11	5	200	8,800	2,200	29,835
04 0541 01 7	Punilla	Bialet Massé	Municipalidad	Canal desagüe pluvial Bialet Masse	10	3	200	6,000		17,529
04 0542 01 7	Río Primero	Diego de Rojas	Comuna	Constr. Seis Viviendas	24	5	200	19,200	4,800	71,059
04 0543 01 7	Punilla	Estancia Vieja	Comuna	Constr. de Plaza Pública	18	5	200	14,400	3,600	37,059
04 0544 01 7	Minas	Guasapampa	Comuna	Camino Vec. Ampl. y Refacc.	24	5	200	19,200	4,800	40,541
04 0545 01 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Canal Aducc. Tiu Mayu	19	4	200	15,200		27,898
04 0546 01 7	Río Primero	Las Gramillas	Comuna	Reacond. Camino Secundario	15	6	200	12,000	6,000	40,800
04 0547 01 7	Río Primero	Las Saladas	Comuna	Constr. Viviendas de Interes Social	20	3	200	12,000		36,588
04 0548 01 7	General Roca	Mattaldi	Municipalidad	Salón comunit. y de Usos Múltiples	6	4	200	4,800		14,616
04 0549 01 7	Pte. R. S. Peña	Melo	Municipalidad	Desagüe Pluvial Canal Norte	5	5	200	4,000	1,000	10,470
04 0550 01 7	San Alberto	Mina Clavero	Municipalidad	CCI	10	4	200	8,000		38,800
04 0551 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	EMOS	Servicio de Picos Púb. "Plan Agua p/ Todos"	40	6	200	32,000	16,000	145,000
04 0552 01 7	San Alberto	San Vicente	Comuna	Camino Vec. Ampl. y Refacc.	38	4	200	30,400		51,270
04 0553 01 7	San Alberto	Sauce Arriba	Comuna	Ampl. Refac. Camping	21	4	200	16,800		37,059
04 0554 01 7	Calamuchita	Va. Cdad. Pqe. L	Comuna	Cons. def. Margen Río Los Reartes	16	3	200	9,600		21,500
04 0555 01 7	Pocho	Va. de Pocho	Comuna	Camino Vec. Amliac. y Refacc.	31	4	200	24,800		40,753
04 0556 01 7	Punilla	Va. Río Icho Cru	Comuna	Puente peatonal sobre arroyo Las Aguadas	5	4	200	4,000		8,077
04 0557 01 7	Tulumba	Va. Tulumba	Cons. Camin. 370 (Tul	Restaurac. Camino Secundario en Tulumba	43	6	200	34,400	17,200	133,868
04 0558 01 7	San Alberto	Ambul	Comuna	Salón de Usos Múltiples	10	4	200	8,000		34,941
04 0559 01 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Constr. Geriátrico Munic. Berrotaran	8	6	200	6,400	3,200	32,233
04 0560 01 7	Punilla	Casa Grande	Comuna	Constr. en Ctro. Turismo "Río Grande"	14	5	200	11,200	2,800	30,590
04 0561 01 7	Cruz del Eje	El Brete	Municipalidad	Mej. Acond. Camino Vecinal	28	4	200	22,400		35,000
04 0562 01 7	Marcos Juárez	Gral. Baldissera	Municipalidad	Excav. Coloc. Cañ. PVC Bocas Rgtro. Ob. Sist Desag.	11	6	200	8,800	4,400	56,790
04 0563 01 7	Colón	Jesús María	Municipalidad	Ampl. Red Agua en B° La Florida	18	3	200	10,800		36,823
04 0564 01 7	Unión	Justiniano Posse	Municipalidad	Desagües pluviales	64	6	200	51,200	25,600	120,567
04 0565 01 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Sistema agua El Pungo	16	3	200	9,600		35,204
04 0566 01 7	Cruz del Eje	La Higuera	Comuna	Constr. Ctro. de Cuidado Infantil (PRANI)	8	6	200	6,400	3,200	61,000
04 0567 01 7	Tulumba	Las Arrias	Cons. Camin. 384 (Las	Restaurac. Camino Secundario	31	4	200	24,800		73,059
04 0568 01 7	Cruz del Eje	Las Playas	Comuna	Cancha Polifuncional	17	4	200	13,600		44,153
04 0569 01 7	Santa Maria	Lozada	Municipalidad	Constr. vereda, Desagües Pluviales	5	4	200	4,000		9,200
04 0570 01 7	Calamuchita	Lutti	Comuna	Constr. Puente s/vado Arroyo Lutti	14	3	200	8,400		29,179
04 0571 01 7	Río Segundo	Manfredi	Municipalidad	Ejec. Canal Desagüe Pluvial	14	4	200	11,200		41,706
04 0572 01 7	General Roca	Mattaldi	Municipalidad	Construcción de Veredas	11	6	200	8,800	4,400	30,235
04 0573 01 7	San Alberto	Mina Clavero	Municipalidad	Ampliac. Campo Deportes Club Monte Redondo	12	4	200	9,600		20,171
04 0574 01 7	San Alberto	Mina Clavero	Municipalidad	Camino La Florida	48	5	200	38,400	9,600	104,000
04 0575 01 7	San Alberto	Mina Clavero	Municipalidad	Circuito costanera Balneareo central	82	4	200	65,600		205,000
04 0576 01 7	Río Segundo	Pilar	Municipalidad	Refaccion I.P.E.T. n°16	9	3	200	5,400		12,729
04 0577 01 7	Río Segundo	Pilar	Municipalidad	Ref. Escuela Albarracín	9	4	200	7,200		13,826
04 0578 01 7	Río Segundo	Pilar	Municipalidad	Refaccion Escuela Especial	9	4	200	7,200		18,275
04 0579 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	Municipalidad	Sistemat. Canal Desag. Pluvial	33	3	200	19,800		41,593
04 0580 01 7	Tercero Arriba	Río Tercero	Municipalidad	Ampl. Sist. Alcant. Cloacal Río Tercero	92	6	200	73,600	36,800	364,744
04 0581 01 7	Punilla	San Antonio Arre	Comuna	Constr. Centro Tur. En San Antonio Arredondo	11	5	200	8,800	2,200	26,200
04 0582 01 7	Santa María	San Clemente	Comuna	Salón Comunitario	10	6	200	8,000	4,000	42,941
04 0583 01 7	Tulumba	San José Dormid	Municipalidad	Constr. Centro Deport. Recreativo	12	6	200	9,600	4,800	47,913
04 0584 01 7	Calamuchita	Segunda Usina	Comuna	Ref. Edil. Esc. Rita de Salgado	6	3	200	3,600		8,235
04 0585 01 7	Cruz del Eje	Tuclame	Comuna	Rehabilitac. desagües pluviales	58	4	200	46,400		66,561
04 0586 01 7	Santa María	Va. La Paisanita	Comuna	Infraestr.p/camping	6	4	200	4,800		18,300
04 0587 01 7	Río Cuarto	Adelia María	Esc. Agrotécnica	Constr. Invernáculos en Esc Agrotéc. Adelia María	6	3	200	3,600		9,000
04 0588 01 7	Unión	Alto Alegre	Municipalidad	Ref. y Ampl. Viviendas	7	4	200	5,600		19,800
04 0589 01 7	Juárez Celman	Bengolea	Municipalidad	Canal de desagüe Av. Marcelino	10	3	200	6,000		10,169
04 0590 01 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Centro Cdad. Inf. munic. C.C.I. 100	18	3	200	10,800		45,000
04 0591 01 7	Unión	Cintra	Municipalidad	Contrs. viviendas	24	6	200	19,200	9,600	87,176
04 0592 01 7	Río Cuarto	Cnel. Baigorria	Municipalidad	Viviendas p/ Cnel. Baigorria	15	6	200	12,000	6,000	60,370
04 0593 01 7	Río Cuarto	Coronel Moldes	Municipalidad	Empedrado Base y Enarenado	36	5	200	28,800	7,200	240,000
04 0594 01 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Direcc. Agua y Sanea	Reconstr. caminos	89	4	200	71,200		89,044
04 0595 01 7	Juarez Celman	General Deheza	Municipalidad	Ciclovia Gral. Deheza-Gral.cabrera	36	3	200	21,600		147,294
04 0596 01 7	Marcos Juárez	Guatimozín	Municipalidad	Construcción desagüe	20	6	200	16,000	8,000	87,647
04 0597 01 7	Río Segundo	Impira	Comuna	Refacción Canal Desagüe Pluv. 2da Etapa	9	6	200	7,200	3,600	23,529
04 0598 01 7	Calamuchita	La Cruz	Municipalidad	Camino Sec. y de Penetr. La Cruz-Las Canteras-Cañada	77	6	200	61,600	30,800	297,047
04 0599 01 7	Punilla	La Falda	Municipalidad	23 viviendas	58	6	200	46,400	23,200	252,116
04 0600 01 7	Pte. R.S. Peña	Laboulaye	Municipalidad	Ref. Hosp. Reg. "Ramón J. Cárcano"	10	6	200	8,000	4,000	27,000
04 0601 01 7	Tercero Arriba	Pampayasta Nort	Comuna	Red de Distr. Agua	9	4	200	7,200		16,200
04 0602 01 7	Sobremonte	Pozo Nuevo	Comuna	Constr. Albergue Estud.	25	6	200	20,000	10,000	91,280
04 0603 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	Círculo Of. Policía	Salon Polidep. Recreat. de Usos Múlt.	71	3	200	42,600		147,115
04 0604 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Completamiento Edificio Salon Multiuso	10	5	200	8,000	2,000	28,549
04 0605 01 7	Tercero Arriba	Tancacha	Municipalidad	Ptroteger el casco urbano de Tancacha	93	6	200	74,400	37,200	242,820
04 0606 01 7	Colón	Unquillo	Municipalidad	Contr. Viv. Munic. Unquillo	32	5	200	25,600	6,400	132,000
04 0607 01 7	San Javier	Va. Dolores	Municipalidad	Compl. 14 Viviendas en B° La Feria	34	5	200	27,200	6,800	87,294
04 0608 01 7	Unión	Viamonte	Municipalidad	Constr. Munic. Viviendas Hogar	8	6	150	4,800	2,400	66,100
04 0609 01 7	Río Seco	Villa de María	Municipalidad	Rehab. Camino Va. de María R. S. - El Jordan	48	6	200	38,400	19,200	201,294
04 0610 01 7	Río Cuarto	Adelia María	Cáritas	Constr. Centro de Cap. Uso Comunit. Jubil. Pens.	8	6	200	6,400	3,200	40,497
04 0611 01 7	Río Cuarto	Adelia María	Esc. Agrotécnica	Constr. S.U.M. Esc. Agrotéc. Adelia María	8	6	200	6,400	3,200	82,800
04 0612 01 7	San Justo	Brinkmann	Municipalidad	Red Cloacal de La Loc. Brinkmann	28	6	200	22,400	11,200	592,804
04 0613 01 7	Río Segundo	Colazo	Municipalidad	Constr. Calzada Firme Nat. y Desagüe Pluvial	9	4	200	7,200		24,588
04 0614 01 7	Punilla	Cosquín	Municipalidad	Camino Pan de Azucar - Vialida Urbana	41	4	200	32,800		103,765

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
04 0615 01 7	Pte. R. S. Peña	General Levalle	Municipalidad	Emerg. Habitac. Barrio Sur	78	6	200	62,400	31,200	242,250
04 0616 01 7	Río Cuarto	La Cautiva	Municipalidad	Desag. Pluviales de La Cautiva	7	5	200	5,600	1,400	10,500
04 0617 01 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Plaza B° Valle del Sol	14	3	200	8,400		24,000
04 0618 01 7	Punilla	La Cumbre	Municipalidad	Muro Defensa Río San Jeronimo	53	4	200	42,400		92,800
04 0619 01 7	Río Primero	La Para	Municipalidad	Rep. Puente s/ Río 1° En La Para	7	4	200	5,600		15,400
04 0620 01 7	Río Primero	La Para	Municipalidad	Mej. Camino Red Sec. en La Para	36	4	200	28,800		90,117
04 0621 01 7	Río Cuarto	Las Vertientes	Municipalidad	Desags. Pluviales Tres Cuadras	7	6	200	5,600	2,800	29,882
04 0622 01 7	Punilla	Los Cocos	Municipalidad	Retrazado y ap. de calles Constr. de defensas arroyo Los	21	4	200	16,800		27,408
04 0623 01 7	Río Segundo	Matorrales	Municipalidad	Ref. esc. "Domingo F. Sarmiento	15	3	200	9,000		15,357
04 0624 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Ampliación centro asistencial	8	6	200	6,400	3,200	27,058
04 0625 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Mejoram. Esc. Superficial	20	6	200	16,000	8,000	78,575
04 0626 01 7	Río Segundo	Pilar	Municipalidad	Refugio de Pasajeros	7	3	200	4,200		8,109
04 0627 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	AplaNA	Ampl. Centro Comun. Sta. Lucia	5	5	200	4,000	1,000	14,588
04 0628 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	Ctro. Vec. de 11 Nov.	Ctro. Comunit (sanit.)	7	5	200	5,600	1,400	22,500
04 0629 01 7	Río Cuarto	Río Cuarto	Fundac. Aplana	Relev. Asosiac. B° Residencial	6	4	200	4,800		9,765
04 0630 01 7	San Justo	Sacanta	Municipalidad	Ampl. y Ref. Esc. Manuel Belgrano	16	6	200	12,800	6,400	33,294
04 0631 01 7	Gral. San Martín	Silvio Pellico	Municipalidad	Refacción del Colegio	8	6	200	6,400	3,200	32,216
04 0632 01 7	Calamuchita	Va. del Dique	Ctro. Jub. Pen. Va. del	Ampl. Ob. p/vivir Mejor	10	3	200	6,000		14,580
04 0633 01 7	Gral. San Martín	Va. Nueva	CEMUCAL	Terminac. Salón Comunitario B° Malvinas Arg.	8	4	200	6,400		12,774
04 0634 01 7	Río Cuarto	Washington	Comuna	Mej. camino Acceso Washington	6	6	200	4,800	2,400	197,587
04 0635 01 7	Río Cuarto	Adelia María	Municipalidad	Salón Cultural y de uso Comunit. en B° Norte	10	4	200	8,000		19,647
04 0636 01 7	Santa María	Alta Gracia	Municipalidad	Pavimentación ingreso barrios	56	6	200	44,800	22,400	482,592
04 0637 01 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Constr. Asad. y Bcos Camping Paso Cabral	5	3	200	3,000		14,300
04 0638 01 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Contr. Baños Púb. p/ Ifraestr. Deportiva	7	6	200	5,600	2,800	34,000
04 0639 01 7	Río Cuarto	Berrotarán	Municipalidad	Constr. Veredas p/B° Municipal	15	6	200	12,000	6,000	82,500
04 0640 01 7	Pte. R. S. Peña	General Levalle	Municipalidad	Pza. Av. San Martín y Dr. Rordiguez	7	4	200	5,600		20,294
04 0641 01 7	Pte. R. S. Peña	General Levalle	Municipalidad	Recup. Marg. Arroyo Sta. Catalina	12	4	200	9,600		43,881
04 0642 01 7	Marcos Juarez	Guatimozin	Municipalidad	Estabilizado de calles	7	6	200	5,600	2,800	54,500
04 0643 01 7	General Roca	Huinca Renancó	Municipalidad	Ctro. de Cuidado Inf. "Huinca Renanco"	14	4	200	11,200		58,706
04 0644 01 7	Colón	Jesús María	Municipalidad	Ampliac. Hogar de Ancianos 2da etapa	7	6	200	5,600	2,800	66,353
04 0645 01 7	General Roca	Jovita	Municipalidad	Estabilizado de Calles	7	3	200	4,200		22,588
04 0646 01 7	Colón	La Calera	Municipalidad	Viviendas	16	6	200	12,800	6,400	88,320
04 0647 01 7	San Javier	La Paz	Municipalidad	Ampl. Ref. Camping	18	4	200	14,400		36,823
04 0648 01 7	San Javier	La Paz	Municipalidad	Revest. Canales Cruz de Caña	28	6	200	22,400	11,200	58,000
04 0649 01 7	San Justo	Las Varillas	Municipalidad	Desag. Pluv. Zona Sud Este	39	6	200	31,200	15,600	455,059
04 0650 01 7	Ischilín	Quilino	CARITAS	Refacción de Edificios Escolares	50	6	200	40,000	20,000	118,075
04 0651 01 7	Colón	Saldán	Municipalidad	Recup. Turist. Costa Arroyo	7	3	200	4,200		44,278
04 0652 01 7	Calamuchita	San Agustín	Municipalidad	Construcción de Veredas	5	5	200	4,000	1,000	23,400
04 0653 01 7	Río Segundo	Santiago Temple	Municipalidad	Constr. Alcantarillas y Reacond. Cam.	23	6	200	18,400	9,200	55,529
04 0654 01 7	Río Segundo	Va. del Rosario	Municipalidad	Constr. de 48 Viviendas	96	6	200	76,800	38,400	460,235
04 0655 01 7	Río Segundo	Carrilobo	Municipalidad	Reacond. Camino Secundario	15	6	200	12,000	6,000	45,065
04 0656 01 7	Unión	Cintra	Municipalidad	Desagües Pluviales	32	6	200	25,600	12,800	60,964
04 0657 01 7	Río Segundo	Costa Sacate	Municipalidad	Ampl. Instalac. Club Sport. Costa Sacate	8	6	200	6,400	3,200	29,500
04 0658 01 7	San Justo	La Francia	Municipalidad	Alcantarilla Ruta 19	20	4	200	16,000		85,800
04 0659 01 7	Río Cuarto	Las Higueras	Municipalidad	Refac. Centro Educ. Jorge Newbery	7	3	200	4,200		11,235
04 0660 01 7	Marcos Juarez	Leones	Municipalidad	Constr. Sist. Drenaje Ciudad de Leones	19	5	200	15,200	3,800	37,941
04 0661 01 7	Río Cuarto	Monte de los Ga	Comuna	Tribuna Polidep. Munic.	5	6	200	4,000	2,000	16,600
04 0662 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Refacc. Centro Comun. Munic	5	3	200	3,000		7,293
04 0663 01 7	Calamuchita	Rumipal	Municipalidad	Rumipal-Infraest. Turística"	25	4	200	20,000		46,385
04 0664 01 7	Río Cuarto	Sampacho	Municipalidad	Ref. S.U.M. Centro Cultural Sampacho	10	5	200	8,000	2,000	33,760
04 0665 01 7	Río Segundo	Santiago Temple	Municipalidad	Mej. Polidep. Municipal	8	6	200	6,400	3,200	48,500
04 0666 01 7	Tercero Arriba	Va. Ascasubi	Municipalidad	Remod. Ampl .Dispens. Municipal	6	6	200	4,800	2,400	36,400
04 0667 01 7	Calamuchita	Va. del Dique	Municipalidad	Area Recreativa Comunitaria	5	3	200	3,000		7,200
04 0668 01 7	Río Primero	Va. Fontana	Municipalidad	Contr. Viviendas	20	4	200	16,000		57,000
04 0669 01 7	Calamuchita	Va. Rumipal	Municipalidad	Parador "El Corcovado"	7	3	200	4,200		13,228
04 0670 01 7	Río Cuarto	Coronel Moldes	Municipalidad	Red gas nat. z. 6 B° Santini y Zambroni	56	6	200	44,800	22,400	273,000
04 0671 01 7	Río Cuarto	Las Higueras	Municipalidad	Viviendas para nuestros vecinos	12	6	200	9,600	4,800	54,294
04 0672 01 7	San Alberto	Nono	Municipalidad	Vado "El Alto" Sobre Río Chico de Nono	20	4	200	16,000		30,062
04 0673 01 7	Unión	Ordóñez	Municipalidad	Ejecución de 10 Viviendas	16	6	200	12,800	6,400	86,960
04 0674 01 7	Punilla	San Esteban	Municipalidad	Ampl. Caminos Accesorios	12	4	200	9,600		52,560
04 0675 01 7	Río Primero	Santa Rosa	Cons. Camin. 351	Rest. Caminos Zona Sta. Rosa Río 1°	32	5	200	25,600	6,400	118,088
04 0676 01 7	Marcos Juárez	Camilo Aldao	Municipalidad	Prog. canaliz. Líq. Pluviales	15	6	200	12,000	6,000	105,305
04 0677 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Infr. Desarrollo Camino Sec.	26	6	200	20,800	10,400	160,000
04 0678 01 7	Río Seco	Villa de María	Municipalidad	Rehab. Camino Va de Maria de R. S. - La Quinta	61	6	200	48,800	24,400	266,117
04 0679 01 7	Pte. R. S. Peña	Melo	Municipalidad	Pavim. Av. Olmos y calle H Irigoyen	10	5	200	8,000	2,000	148,235
04 0680 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Ampliación red gas Natural	40	6	200	32,000	16,000	314,000
04 0681 01 7	San Alberto	Va. Sarmiento	Municipalidad	Ext. red troncal Agua Potable	25	4	200	20,000		57,529
Total de Proyectos Aprobados: 175					**3,622**			**2,812,200**	**759,000**	**12,447,868**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORRIENTES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
05 0374 01 7	San Martín	Col. Carlos Peleg	Municipalidad	Desagüe pluvial, cuneteo y perfilado	25	6	200	20,000	10,000	56,830
05 0375 01 7	Lavalle	Cruz de los Mila	Municipalidad	Desagüe pluvial	10	6	200	8,000	4,000	17,794
05 0376 01 7	Concepción	Tabay	Municipalidad	Ampliación red de agua potable	20	4	200	16,000		25,508
05 0377 01 7	San Cosme	San Cosme	Municipalidad	Cordón cuneta y badenes	16	6	200	12,800	6,400	43,184
05 0378 01 7	Gral. Paz	Palmar Grande	Municipalidad	Desagües pluviales	25	5	200	20,000	5,000	36,401
05 0379 01 7	Empedrado	Empedrado	ACODECO	Desagües pluviales	28	4	200	22,400		30,957

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORRIENTES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
05 0380 01 7	Ituzaingó	Isla Apipe	SubSecretaría de Asun	Refacc. Hospital Isla ApipeRefacc. Hospital Isla Apipe	17	4	200	13,600		48,195
05 0381 01 7	Lavalle	Gob. Martinez	Municipalidad	Pozo ciego	10	6	200	8,000	4,000	20,543
05 0382 01 7	Goya	Punta Batel	ACODECO	Refacc. salón comunitario, sanitario y playón deportivo	18	4	200	14,400		50,145
05 0383 01 7	Gral. Paz	Lomas de Vallejo	Municipalidad	Infraestructura sanitaria	15	4	200	12,000		27,656
05 0384 01 7	San Roque	Pje. Santo Domin	Fund. Continental NE	Refacción Escuela Nº 807	9	5	200	7,200	1,800	18,373
05 0385 01 7	San Roque	Pedro R. Fernand	Fund. Continental NE	Ampliac. inst. planta de tratamiento potable	15	5	200	12,000	3,000	33,364
05 0386 01 7	Mercedes	Mariano I Loza	Municipalidad	Terminación Centro Comunitario	10	6	200	8,000	4,000	45,448
05 0387 01 7	Capital	Corrientes	Centro de Jubilados y	Const. letrinas secas p/viv. Bº Bañado Norte	15	4	200	12,000		20,518
05 0388 01 7	Capital	Corrientes	Centro de Jubilados y	Const. letrinas secas p/viv. Bº Libertad	15	4	200	12,000		20,518
05 0389 01 7	C. Cuatiá	Perrugorría	Municipalidad	Tratamiento de desagües	39	6	200	31,200	15,600	83,953
05 0390 01 7	Capital	Corrientes	Centro de Jubilados y	Const. letrinas secas p/viv. Bº Laguna Pampin	15	4	200	12,000		20,518
05 0391 01 7	Concepción	Santa Rosa	Municipalidad	Apertura de calle 1	15	3	200	9,000		12,235
05 0392 01 7	Concepción	Santa Rosa	Municipalidad	Paseo El Palmar	15	3	200	9,000		14,939
05 0393 01 7	Lavalle	Cruz de los Mila	Municipalidad	Apertura de calle	13	6	200	10,400	5,200	27,894
05 0394 01 7	San Cosme	San Cosme	Municipalidad	Playón polideportivo	13	6	200	10,400	5,200	42,317
05 0395 01 7	S L del Palmar	S L del Palmar	Fundación Integración	Refacc. y amplia. Escuela Normal Sup. M Güemes	40	4	200	32,000		57,113
05 0396 01 7	B de Astrada	B de Astrada	Fundación Integración	Refacc. y Const. SUM	10	5	200	8,000	2,000	36,060
05 0397 01 7	San Miguel	San Miguel	Fund. Continental NE	Amplia. y refacc. hogar de ancianos	28	5	200	22,400	5,600	58,213
05 0398 01 7	San Miguel	San Miguel	Fund. Continental NE	Amplia. y refacc. centro comunitario Bº Virgen de Itatí	28	5	200	22,400	5,600	62,128
05 0399 01 7	Ituzaingó	San Antonio	Municipalidad	Refacc. caminos secun.	55	3	200	33,000		46,051
05 0400 01 7	Sauce	Sauce	Soc. Vec. de Saneamie	Ampliación y Renovación de red de agua	30	5	200	24,000	6,000	52,861
05 0401 01 7	Saladas	San Lorenzo	Municipalidad	Desagües pluviales - Canal principal	25	5	200	20,000	5,000	33,024
05 0402 01 7	Mercedes	Mariano I Loza	Municipalidad	Refacc. camino acceso al cementerio	30	6	200	24,000	12,000	71,445
05 0403 01 7	Empedrado	Empedrado	ACODECO	Desagües pluviales Bº Pura y Limpia; Concepción	24	5	200	19,200	4,800	33,548
05 0404 01 7	Gral. Paz	Ita Ibaté	Municipalidad	Desagües pluviales	31	5	200	24,800	6,200	47,122
05 0405 01 7	Gral. Paz	Lomas de Vallejo	Fund. Continental NE	Const. veredas perim. Bº 1er Sector	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0406 01 7	Gral. Paz	Lomas de Vallejo	Fund. Continental NE	Const. de veredas planta urbana	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0407 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Conexiones domiciliarias-Red cloacal	20	3	200	12,000		30,272
05 0408 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Salon biblioteca-terminación	6'	4	200	4,800		13,106
05 0409 01 7	San Cosme	P de la Patria	Iglesia Inmaculada Co	Const. Salón Multiuso	12	4	200	9,600		21,724
05 0410 01 7	San Roque	Chavarría	Municipalidad	Const. de plazoleta	15	4	200	12,000		17,390
05 0411 01 7	Esquina	Esquina	Municipalidad	Reparación alcantarillas y desagües pluvilaes	18	6	200	14,400	7,200	34,415
05 0412 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Extensión de desagües pluviales Bº Jardín -25 de Octubr	10	3	200	6,000		12,938
05 0413 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Sala de 1ros Auxilios Bº Medalla Milagrosa	5	3	200	3,000		9,395
05 0414 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Const. y conexión de centro comunitario Bº Msor. Devo	12	3	200	7,200		16,919
05 0415 01 7	Ituzaingó	San Carlos	Iglesia Católica	Salón Parriquial de usos múltiples	15	3	200	9,000		11,606
05 0416 01 7	San Miguel	San Miguel	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. planta urbana 2do sector	29	4	200	23,200		44,736
05 0417 01 7	San Miguel	San Miguel	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. planta urbana 1er sector	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0418 01 7	Empedrado	Empedrado	Fund. Continental NE	Refacc. infraes. deportiva Bº Costa Piraguazú	8	4	200	6,400		18,689
05 0419 01 7	S L del Palmar	S L del Palmar	UOCRA	Amplia. y refacc. centro comunitario	29	5	200	23,200	5,800	59,758
05 0420 01 7	San Miguel	San Miguel	Fund. Continental NE	Refacc. Campo deportivo Bº Bravo	16	5	200	12,800	3,200	46,576
05 0421 01 7	San Miguel	Loreto	Fund. Continental NE	Const. de veredas perim. planta urbana	29	4	200	23,200		44,736
05 0422 01 7	San Miguel	Loreto	Fund. Continental NE	Const. de veredas perim. planta urbana	29	4	200	23,200		44,736
05 0423 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. Bº Laguna Brava	36	5	200	28,800	7,200	43,574
05 0424 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Const. varios Bº M Valenzuela	12	3	200	7,200		29,913
05 0425 01 7	Itatí	Itatí	CEDPROME	Refacción escuela normal	10	5	200	8,000	2,000	31,355
05 0426 01 7	Goya	Goya	Fund. Continental NE	Reracc. centro comunitario Bº Sgto. Cabral	10	5	200	8,000	2,000	36,060
05 0427 01 7	Goya	Goya	Fund. Continental NE	Amplia. y refacc. salón comun. Bº Independencia	40	6	200	32,000	16,000	101,376
05 0428 01 7	Alvear	Alvear	Municipalidad	Salón auditorium municipal	13	6	200	10,400	5,200	30,508
05 0429 01 7	Saladas	San Lorenzo	Municipalidad	Construcción plazoleta	10	5	200	8,000	2,000	22,941
05 0430 01 7	Saladas	San Lorenzo	Municipalidad	Reconstrucción caminos vecinales Arroyo Ceibal	25	5	200	20,000	5,000	34,223
05 0431 01 7	Ituzaingó	Ituzaingó	INDEFIC	Refacción Comedor Gurisito	15	5	200	12,000	3,000	28,154
05 0432 01 7	Ituzaingó	Ituzaingó	INDEFIC	Refacción Escuela Nº 12	25	5	200	20,000	5,000	49,970
05 0433 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipalidad	Apertura de camino sec. Pje. Boquerón	27	6	200	21,600	10,800	63,235
05 0434 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipalidad	Apertura de camino sec. Pje. Tororatay	27	6	200	21,600	10,800	63,235
05 0435 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipalidad	Apertura de camino sec. Pje. Yuquerí	27	6	200	21,600	10,800	63,235
05 0436 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipalidad	Apertura de camino secundario	27	6	200	21,600	10,800	63,235
05 0437 01 7	B de Astrada	B de Astrada	Municipalidad	Balneario Bota - Poi	7	4	200	5,600		15,795
05 0438 01 7	S L del Palmar	S L del Palmar	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. planta urbana 2do sector	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0439 01 7	S L del Palmar	S L del Palmar	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. planta urbana 1er sector	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0440 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Amplia. y Refacc. Centro de Cap.	21	5	200	16,800	4,200	53,318
05 0441 01 7	Gral. Paz	Gral. Paz	Fund. Continental NE	Const. de veredas perim. planta urbana	29	4	200	23,200		44,736
05 0442 01 7	Gral. Paz	Gral. Paz	Fund. Continental NE	Const. de veredas perim. planta urbana	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0443 01 7	San Roque	San Roque	Fund. Continental NE	Const. de veredas perim. planta urbana	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0444 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Const. sede Asoc. Pequeños Productores	10	4	200	8,000		23,000
05 0445 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Viviendas Techo y Trabajo	30	4	180	21,600		132,018
05 0446 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Desagües pluviales Bº 206 viv Bº Laguna Seca	13	4	200	10,400		24,797
05 0447 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Construcción letrinas Bº Río Paraná	30	4	200	24,000		49,204
05 0448 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Construcción letrinas Bº Ing. Serantes	32	4	200	25,600		53,514
05 0449 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Construcción letrinas Bº Lomas del Mirador	30	4	200	24,000		50,494
05 0450 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Construcción letrinas Bº Patono	25	4	200	20,000		42,712
05 0451 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Construcción letrinas Bº Santa Marta	30	4	200	24,000		50,205
05 0452 01 7	Capital	Corrientes	Club Atlético Libertad	Desagüe cloacal Bº Patono (Aguas Grises)	18	6	200	14,400	7,200	35,833
05 0453 01 7	Capital	Corrientes	Club Atlético Libertad	Desagüe cloacal Bº Sol de Mayo (Aguas Grises)	15	6	200	12,000	6,000	32,661
05 0454 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Vecinal Juan de	Desagüe cloacal Aguas Grises	7	6	200	5,600	2,800	18,811
05 0455 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Infraestructura deportiva Bº 9 de Julio	10	3	200	6,000		20,267
05 0456 01 7	Mercedes	Mercedes	Fundación Integración	Refacción 42 viv. Bº Itati	32	6	200	25,600	12,800	60,505
05 0457 01 7	Mercedes	Mercedes	Fundación Integración	Refacción 46 viv. Bº Mataderos	36	6	200	28,800	14,400	68,625
05 0458 01 7	Mercedes	Mercedes	Fundación Integración	Refacción 70 viv. Bº San Pedro	50	6	200	40,000	20,000	94,568
05 0459 01 7	Mercedes	Mercedes	CEDPROME	Ampliac. campo depotivo	8	5	200	6,400	1,600	29,648

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
05 0460 01 7	Mercedes	Mercedes	Fundación Integración	Refacc. centro social y deportivo	8	5	200	6,400	1,600	26,181
05 0461 01 7	Itatí	Itatí	Fundación integración	Const. veredas perim. y pintura B° 48 viv.	25	5	200	20,000	5,000	37,815
05 0462 01 7	Goya	Goya	Fund. Continental NE	Ampliac. y refacc. campo dep. B° San Cayetano	20	5	200	16,000	4,000	56,394
05 0463 01 7	Mburucuya	Mburucuya	UOCRA	Playón deportivo	18	4	200	14,400		34,232
05 0464 01 7	Goya	Goya	Fund. Continental NE	Constrc. Plaza B° 554 viv. Sur	63	5	200	50,400	12,600	108,424
05 0465 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. centro de atención n° 5	7	4	200	5,600		20,207
05 0466 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Vecinal Gral. M	Const. de veredas B° Las Rosas 2da etapa	12	6	200	9,600	4,800	26,990
05 0467 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Vecinal Gral. M	Const. de veredas B° Belgrano 2da etapa	19	6	200	15,200	7,600	55,454
05 0468 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Mejoramiento viv. B° Virgen de los Dolores	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0469 01 7	Ituzaingó	Colonia Liebig	Municipalidad	Adoquinados de calles	24	6	200	19,200	9,600	81,911
05 0470 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Pintura de frebte de viv. B° Villa Garcia	20	6	200	16,000	8,000	41,431
05 0471 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Ampli. y refacc. Centro de Capacitación B°Unión	25	5	200	20,000	5,000	56,261
05 0472 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Amplia. y refacc. centro comun. B° Independencia	22	5	200	17,600	4,400	55,069
05 0473 01 7	Capital	Corrientes	CEDPROME	Ampliac. centro comun. B° Lomas	12	4	200	9,600		23,223
05 0474 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Amplia. y refacc. centro de capacit. B° San Antonio	18	5	200	14,400	3,600	46,606
05 0475 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 275	11	4	200	8,800		27,159
05 0476 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 9	11	4	200	8,800		25,720
05 0477 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 159	11	4	200	8,800		27,816
05 0478 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 12	11	4	200	8,800		27,874
05 0479 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 729	14	4	200	11,200		25,540
05 0480 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 430	15	4	200	12,000		41,767
05 0481 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 34	12	4	200	9,600		31,613
05 0482 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 5	13	4	200	10,400		26,229
05 0483 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 323	11	4	200	8,800		28,182
05 0484 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 157	13	4	200	10,400		27,446
05 0485 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 850	11	4	200	8,800		20,737
05 0486 01 7	P de los Libres	P de los Libres	Fund. Continental NE	Const. veredas perim. B° 160 viv.	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0487 01 7	P de los Libres	P de los Libres	Fund. Continental NE	Const. veredas perim. B° San Cayetano	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0488 01 7	Capital	Corrientes	SubSecretaría de Asun	Refacc. Escuela N° 296	6	4	200	4,800		11,601
05 0489 01 7	Capital	Corrientes	Club Atlético Libertad	Rehabilitación de viv. B° Costanera Norte	25	6	180	18,000	9,000	44,985
05 0490 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Vecinal Juan de	Veredas 3 has. B° Molina Punta	20	5	180	14,400	3,600	44,452
05 0491 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado B° Bañado NorteEntoscado B° Bañado Norte	40	4	200	32,000		51,746
05 0492 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado B° Pio XEntoscado B° Pio X	19	4	200	15,200		25,183
05 0493 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado B° PatonoEntoscado B° Patono	34	4	200	27,200		44,060
05 0494 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado B° Sgto. CabralEntoscado B° Sgto. Cabral	31	4	200	24,800		40,334
05 0495 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado B° Juan XXIIIEntoscado B° Juan XXIII	30	4	200	24,000		39,258
05 0496 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Viviendas B° Ing. Serantes	35	4	200	28,000		70,561
05 0497 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Viviendas B° Santa Marta	32	4	200	25,600		65,448
05 0498 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Viviendas B° Río Parana	28	4	200	22,400		57,730
05 0499 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Viviendas B° Patono	26	4	200	20,800		54,142
05 0500 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Viviendas B° Lomas del Mirador	30	4	200	24,000		61,558
05 0501 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Ripiado B° M Punta; 9 de Julio; L del Mirador	19	4	200	15,200		66,789
05 0502 01 7	Capital	Corrientes	Club Atlético Libertad	Const. veredas B° Virgen de los Dolores	14	6	200	11,200	5,600	41,594
05 0503 01 7	Capital	Corrientes	Club Atlético Libertad	Const. veredas B° Sol de Mayo	14	6	200	11,200	5,600	48,607
05 0504 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Mejoramiento viv. B° Villa Celia	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0505 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Construcción de veredas	16	6	200	12,800	6,400	35,309
05 0506 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Mejoramiento viv. B° Belgrano 1er etapa	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0507 01 7	Capital	Corrientes	Centro de Jubilados y	Mejoramiento viv. B° Las Rosas 1er etapa	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0508 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Mejoramiento viv. B° Antártida Argentina 1er etapa	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0509 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Femenina de Ba	Mejoramiento viv. B° Villa García 1er etapa	40	6	200	32,000	16,000	75,448
05 0510 01 7	Capital	Corrientes	Asoc. Vecinal Gral. M	Veredas B° Villa Raquel	19	6	200	15,200	7,600	54,612
05 0511 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado-B° Fray J de la Quintana	30	4	200	24,000		35,438
05 0512 01 7	Capital	Corrientes	Municipalidad	Entoscado-B° Independencia	30	4	200	24,000		39,534
05 0513 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Plácido Domingo	29	4	200	23,200		44,736
05 0514 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Villa García	23	5	200	23,000	4,600	43,574
05 0515 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Ciudades Correntinas	29	4	200	23,200		44,736
05 0516 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Amplia. y refacc. hogar y centro de cap.	42	6	200	33,600	16,800	225,711
05 0517 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim. B° Sur	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0518 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim. B° Santa Teresita	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0519 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim B° Plácido Martinez	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0520 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim. B° Villa Celia	29	4	200	23,200		44,736
05 0521 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim. B° Molina Punta	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0522 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. de veredas perim. B° San Antonio	29	4	200	23,200		44,736
05 0523 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. de veredas perim. B° Unión	29	4	200	23,200		44,736
05 0524 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. de veredas perim. B° San José	29	4	200	23,200		44,736
05 0525 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Progreso	29	4	200	23,200		44,736
05 0526 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° San Marcos	29	4	200	23,200		44,736
05 0527 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Sol de Mayo	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0528 01 7	Capital	Corrientes	CEDPROME	Refacc. San Francisco de Asis B° F. Cremonte	20	5	200	16,000	4,000	45,614
05 0529 01 7	Capital	Corrientes	UOCRA	Refacc. y pintura de sede UOCRA	40	6	200	32,000	16,000	100,815
05 0530 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Constr. veredas perim. B° Itatí	30	5	200	24,000	6,000	43,574
05 0531 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Refacc. y ampl. Centro de Capacitación	20	4	200	16,000		33,185
05 0532 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Dr. Montaña	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0533 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Villa Raquel	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0534 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Popular	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0535 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° 3 de Abril	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0536 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Industrial	29	4	200	23,200		44,736
05 0537 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Collantes	29	4	200	23,200		44,736
05 0538 01 7	Capital	Corrientes	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. B° Arazaty	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0539 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Río Parana	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0540 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Cremonte	29	4	200	23,200		44,736
05 0541 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Santa Isabel	29	4	200	23,200		44,736
05 0542 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Refacc. centro comunitario B° Villa Raquel	10	5	200	8,000	2,000	36,060
05 0543 01 7	Capital	Corrientes	Asociación Bancaria	Refacc. centro de cap. Asoc. Bancaria	15	6	200	12,000	6,000	45,897
05 0544 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Ongay	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0545 01 7	Capital	Corrientes	Fundación Integración	Const. veredas perim. B° Colombia Granadero	23	5	200	18,400	4,600	43,574

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
05 0546 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Refacc. Campo Deportivo B° Santa Rosa	36	4	200	28,800		81,683
05 0547 01 7	Capital	Corrientes	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. B° Patono	29	4	200	23,200		44,736
05 0548 01 7	Capital	Corrientes	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. B° San Benito	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0549 01 7	Capital	Corrientes	Soc. Mutual de Emple	Const. veredas perim. B° Apipe	29	4	200	23,200		44,736
05 0550 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Const. veredas perim. B° Villa Juan de Vera	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0551 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Refacc. SUM B° 1.000 viv.	14	4	200	11,200		27,024
05 0552 01 7	Capital	Corrientes	Unión de Trabajadores	Playón Polideportivo y cerramiento B° Andana	20	6	200	16,000	8,000	42,873
05 0553 01 7	Capital	Corrientes	Fund. Continental NE	Refacc.y pintura viv. B° Itatí	20	4	200	16,000		29,009
05 0554 01 7	Capital	Corrientes	AOEM	Const. veredas perim. B° San Roque	23	5	200	18,400	4,600	43,574
05 0555 01 7	Goya	Parajes varios	ACODECO	Rehabilit. caminos secund.	30	5	200	24,000	6,000	48,642
05 0556 01 7	Gral Paz	Palmar Grande	Municipalidad	Rehabilit. caminos secund.	16	6	200	12,800	6,400	28,858
05 0557 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Rehabilit. caminos secund.	30	6	200	24,000	12,000	53,188
05 0558 01 7	Esquina	Esquina	CEDPROME	Rehabilit. caminos secund.	51	5	200	40,800	10,200	73,655
05 0559 01 7	Gral Paz	Pje Cerrito	Fundación Integración	Reacond. caminos secund.	30	6	200	24,000	12,000	50,407
05 0560 01 7	Gral Paz	Pje Tacuaral	Fundación Integración	Reacond. caminos secund.	30	6	200	24,000	12,000	50,645
05 0561 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Rehabilit. caminos secund.	28	6	200	22,400	11,200	50,288
05 0562 01 7	San Miguel	Parajes varios	CEDPROME	Rehabilit. caminos secund.	25	6	200	20,000	10,000	41,601
05 0563 01 7	San Roque	Col. La Elisa	Fundación Integración	Rehabilit. caminos secund.	35	5	200	28,000	7,000	47,155
05 0564 01 7	San Roque	Pje. A.Gonzalez	Fundación Integración	Rehabilit. caminos secund.	25	5	200	20,000	5,000	34,705
05 0565 01 7	San Roque	Pje Buena Vista	Fundación Integración	Rehabilit. caminos secund.	20	5	200	16,000	4,000	28,897
05 0566 01 7	Gral Paz	Caá Catí	Municipalidad	Refacc. caminos secund.	28	6	200	22,400	11,200	47,162
05 0567 01 7	Gral Paz	Palmar Grande	Municipalidad	Refacc. caminos secund.	32	6	200	25,600	12,800	53,204
05 0568 01 7	Empedrado	Pje Rincón de	ACODECO	Rehabilit. caminos secundarios	19	6	200	15,200	7,600	32,432
05 0569 01 7	Empedrado	Pje. El Descab.	ACODECO	Rehabilit. caminos secundarios	25	5	200	20,000	5,000	34,826
05 0570 01 7	Saladas	Col. San José	Municipalidad	Rehabilit. caminos secundarios	32	6	200	25,600	12,800	55,539
05 0571 01 7	C.Cuatiá	C.Cuatiá	Consorcio Caminero	Rehabilit. caminos secundarios	27	6	200	21,600	10,800	50,206
05 0572 01 7	Mercedes	Mariano I Loza	Fundación Integración	Rehabilit. caminos secundarios	32	5	200	25,600	6,400	45,187
05 0573 01 7	San Cosme	Santa Ana de	Consorcio Caminero	Rehabilit. caminos secundarios	26	6	200	20,800	10,400	49,894
05 0574 01 7	Empedrado	Pje. Derqui	ACODECO	Rehabilit. caminos secundarios	15	5	200	12,000	3,000	23,252
05 0575 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Rehabilit. caminos secundarios	28	6	200	22,400	11,200	46,682
Total de Proyectos Aprobados: 202					**4,668**			**3,699,200**	**852,600**	**8,966,584**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHACO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
16 0248 01 7	Gral.Guemes	Zaparinqui	Municipalidad	Construcción de Veredas	35	4	200	28,000		49,666
16 0249 01 7	25 de Mayo	Machagai	As.Com.C.Chaco	Const. de Desagues Pluviales	70	6	200	56,000	28,000	134,902
16 0250 01 7	Gral. Guemes	El Sauzalito	As.C.El Sauzalito	Const. de Desagues Pluviales	60	6	200	48,000	24,000	122,452
16 0251 01 7	Gral. Guemes	El Espinillo	Municipalidad	Apert.y Mejoramiento de Calles	45	6	200	36,000	18,000	109,270
16 0252 01 7	Gral. Guemes	El Espinillo	Municipalidad	Rec.y Saneam.Toma de Agua	56	6	200	44,800	22,400	122,200
16 0253 01 7	Gral.Guemes	Nueva Pompeya	S.T.O.yS.P.	Ampliación Red Agua Potable	14	6	200	11,200	5,600	72,800
16 0254 01 7	San Martín	Col. La Aurora	Cons.Cam. 108	Alcantarillas y Desagues	30	6	200	24,000	12,000	97,633
16 0255 01 7	Gral Guemes	J.J. Castelli	Municipalidad	Const. Sanitarios Hospital	15	3	200	9,000		49,746
16 0256 01 7	Gral. Guemes	V.Rio Bermejito	Municipalidad	Mejoramiento de Defensas	50	6	200	40,000	20,000	103,800
16 0257 01 7	Gral.Guemes	V.Rio Bermejito	Municipalidad	Amp.Centro Deportivo Municipal	15	6	200	12,000	6,000	44,327
16 0258 01 7	San Lorenzo	Villa Berthet	Municipalidad	Rehabilitación Canal Bajo Hondo III	84	6	200	67,200	33,600	168,115
16 0259 01 7	San Lorenzo	Villa Berthet	Municipalidad	Rehabilitación Canal Cañada Rica	68	6	200	54,400	27,200	136,351
16 0260 01 7	San Lorenzo	Villa Berthet	Cons.Cam. N° 48	Apertura de Calles I	75	6	200	60,000	30,000	165,770
16 0261 01 7	San Lorenzo	Villa Berthet	Cons.Cam. N° 48	Apertura de Calles II	75	6	200	60,000	30,000	165,770
16 0262 01 7	Sto. Cabral	Las Garcitas	Cons.Cam. N° 45	Apertura de Calles y Const.Puente	82	6	200	65,600	32,800	151,654
16 0263 01 7	O'Higgins	La Clotilde	Municipalidad	Calles y Alcantarillas	80	6	200	64,000	32,000	155,936
16 0264 01 7	O'Higgins	La Clotilde	Municipalidad	Canales de Desagues	85	6	200	68,000	34,000	147,505
16 0265 01 7	Tapenagá	Cote Lai	S.T.O.yS.P.	Construcción de Plazoleta	7	4	200	5,600		24,710
16 0266 01 7	San Martin	Ciervo Petiso	Municipalidad	Desagues Pluviales	42	6	200	33,600	16,800	85,680
16 0267 01 7	San Fernando	Resistencia	S.T.O.yS.P.	Tanque de Bombeo Villa Oro	6	3	200	3,600		10,773
16 0268 01 7	M. Fontana	Cnel.Du Graty	S.T.O.yS.P.	Construcc. de Sanitarios	9	3	200	5,400		20,783
16 0269 01 7	San Fernando	Barranqueras	S.T.O.yS.P.	Construcción de Plazoleta	14	4	200	11,200		40,526
16 0270 01 7	Independencia	Napenay	Municipalidad	Terminación Viviendas T.y.T.	30	6	200	24,000	12,000	103,200
16 0271 01 7	San Fernando	Fontana	I.P.D.U.V.	Veredas B° Anunciación	20	6	200	16,000	8,000	41,102
16 0272 01 7	Alm.Brown	C.del Bermejo	Municipalidad	Letrinas	30	6	200	24,000	12,000	43,252
16 0273 01 7	Alm.Brown	C.del Bermejo	Municipalidad	Sendas Peatonales	52	6	200	41,600	20,800	129,714
16 0274 01 7	San Fernando	Resistencia	Cáritas Arquidios.	Terminación S.U.M. Villa Elba	15	6	200	12,000	6,000	34,137
16 0275 01 7	Gral.Guemes	J.J.Castelli	Municipalidad	Construcción de Veredas	35	4	180	25,200		40,820
16 0276 01 7	Com.Fernandez	P.R.S.Peña	SAMEEP	Ampliación Red Cloacal	90	5	200	72,000	18,000	201,284
16 0277 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Refacción Canal 44	50	4	200	40,000		52,432
16 0278 01 7	San Martin	Pcia. Roca	Municipalidad	Centro Deportivo	12	4	200	9,600		28,831
16 0279 01 7	San Martin	Pcia. Roca	Municipalidad	Ampliación Red de Agua Potable	25	6	200	20,000	10,000	59,710
16 0280 01 7	May.Fontana	Villa Angela	As.Solidariedad	Const. Sendas Peatonales	75	6	200	60,000	30,000	169,820
16 0281 01 7	Maipú	Tres Isletas	Cons.Caminero N°3	Apert. de Caminos y Alcantarillas	90	6	200	72,000	36,000	160,092
16 0282 01 7	Com.Fernandez	P.R.Sáenz Peña	Taller Ocupacional	Construción Sala Afilado	20	6	200	16,000	8,000	68,879
16 0283 01 7	Sto. Cabral	Las Garcitas	Municipalidad	Apertura de Calles c/Alcantarillas	30	4	200	24,000		39,907
16 0284 01 7	Sto. Cabral	Las Garcitas	Municipalidad	Terminación Centro Infantil	30	4	200	24,000		61,213
16 0285 01 7	Independencia	Avia Terai	Municipalidad	Caminos Secundarios I	75	6	200	60,000	30,000	165,770
16 0286 01 7	Independencia	Avia Terai	Municipalidad	Caminos Secundarios II	74	6	200	59,200	29,600	165,770

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
16 0287 01 7	Independencia	Avia Terai	Municipalidad	Saneamiento de Canales	70	6	200	56,000	28,000	129,505
16 0288 01 7	Independencia	Campo Largo	Municipalidad	Agua Potable Fortín Las Chuñas	50	6	200	40,000	20,000	149,266
16 0289 01 7	Gral.San Martín	Pampa del Indio	Municipalidad	Apertura de Caminos	80	6	200	64,000	32,000	140,770
16 0290 01 7	Gral.San Martín	Pampa del Indio	Municipalidad	Sendas Peatonales	30	6	200	24,000	12,000	62,728
16 0291 01 7	Gral San Martín	Pampa del Indio	Municipalidad	Constr. de 45 Letrinas Bº Taigoyic	20	6	200	16,000	8,000	52,039
16 0292 01 7	Sto.Cabral	Capitán Solari	Cons.Cam. Nº 54	Caminos, Desagues y Alcantarillas	70	6	200	56,000	28,000	218,534
16 0293 01 7	Sto.Cabral	Capitán Solari	Muncipalidad	Apertura de Caminos	35	6	200	28,000	14,000	73,701
16 0294 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Municipalidad	Apertura de Calles	70	6	200	56,000	28,000	140,770
16 0295 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Muncipalidad	Apertura Caminos Secundarios	68	6	200	54,400	27,200	165,770
16 0296 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Muncipalidad	Refacción Escuela Nº 237	10	3	200	6,000		13,364
16 0297 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Municipalidad	Terminación Matadero Municipal	33	4	200	26,400		54,716
16 0298 01 7	O'Higgins	San Bernardo	Muncipalidad	Ampliación Red de Agua Potable	48	6	200	38,400	19,200	149,266
16 0299 01 7	Gral Dónovan	La Verde	Municipalidad	Rehabil. de Cauce y Rep.Puente	72	6	200	57,600	28,800	136,359
16 0300 01 7	Gral.Guemes	Miraflores	Municipalidad	Apertura de Caminos	75	6	200	60,000	30,000	144,000
16 0301 01 7	Gral.Guemes	Las Hacheras	Municipalidad	Equipamiento de Servicios	29	6	200	23,200	11,600	69,829
16 0302 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Alcantarillas	90	6	200	72,000	36,000	340,633
16 0303 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Desagues Urbanos	45	6	200	36,000	18,000	76,882
16 0304 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Enripiado de Calles	85	6	200	68,000	34,000	437,450
16 0305 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Alumbrado Público	80	6	200	64,000	32,000	465,993
16 0306 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Canales Principales Revestidos	72	6	200	57,600	28,800	115,707
16 0307 01 7	9 de Julio	Las Breñas	Municipalidad	Sendas Peatonales	90	6	200	72,000	36,000	217,870
16 0308 01 7	San Martín	Gral.San Martín	Municipalidad	Desagues Pluviales	85	6	200	68,000	34,000	264,647
16 0309 01 7	San Martín	Gral.San Martín	Municipalidad	Sendas Peatonales	90	6	200	72,000	36,000	257,500
16 0310 01 7	San Martín	Gral.San Martín	Municipalidad	Cunetas Revestidas c/Mampost.	92	6	200	73,600	36,800	247,212
16 0311 01 7	San Fernando	Fontana	Inst.Partic.Com.	Senderos Peatonales	25	6	200	20,000	10,000	88,311
16 0312 01 7	Bermejo	Isla del Cerrito	S.T.O.yS.P.	Recorrido Urbano -Sendas-	30	6	200	24,000	12,000	125,543
16 0313 01 7	M.Fontana	Villa Angela	S.T.O.yS.P.	Construcción Centro Infantil	20	3	200	12,000		47,173
16 0314 01 7	Bermejo	Puerto Bermejo	S.T.O.yS.P.	Construcción Playón Deportivo	20	6	200	16,000	8,000	75,716
16 0315 01 7	Libertad	Puerto Tirol	S.T.O.yS.P.	Construcción Salón Comunitario	12	6	200	9,600	4,800	64,871
16 0316 01 7	Alm. Brown	Taco Pozo	S.T.O.yS.P.	Construcción de Veredas	26	6	200	20,800	10,400	71,280
16 0317 01 7	Independencia	Avia Terai	S.T.O.yS.P.	Construcción de Aulas	10	5	200	8,000	2,000	35,621
16 0318 01 7	Quitilipi	Quitilipi	S.T.O.yS.P.	Construcción de Veredas	26	6	200	20,800	10,400	71,280
16 0319 01 7	San Martín	Selvas R.de Oro	S.T.O.yS.P.	Construcción de Plaza Pública	23	6	200	18,400	9,200	72,117
16 0320 01 7	Independencia	Napenay	Municipalidad	Mejoramiento Acceso Oeste	33	6	200	26,400	13,200	113,595
16 0321 01 7	Tapenagá	Cote Lai	Municipalidad	Senderos Peatonales	40	6	200	32,000	16,000	98,665
16 0322 01 7	Tapenagá	Cote Lai	Municipalidad	Desagues y Alcantarillas	48	6	200	38,400	19,200	111,820
16 0323 01 7	Maipú	Tres Isletas	Asoc.Acc.Com.	Construc. Red de Agua Potable	20	3	200	12,000		33,656
16 0324 01 7	Gral.Guemes	Juan J.Castelli	Municipalidad	Desagues Pluviales	80	6	200	64,000	32,000	129,010
16 0325 01 7	Bermejo	Las Palmas	Municipalidad	Const.Desagues Pluviales Cloaca.	75	6	200	60,000	30,000	210,967
16 0326 01 7	San Fernando	Resistencia	D. V. P.	Rep. Urbanas San Fernando	51	5	200	40,800	10,200	412,409
16 0327 01 7	Bermejo	Gral. Vedia	Municipalidad	Construcción Sendas Peatonales	85	6	200	68,000	34,000	116,159
16 0328 01 7	Bermejo	Pto. Bermejo	Municipalidad	Desagues Pluviales y Alcantarillas	64	5	200	51,200	12,800	111,820
16 0329 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Construcción 14 Viviendas	42	6	200	33,600	16,800	130,467
16 0330 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Ampliación Red de Agua Potable	10	3	200	6,000		15,771
16 0331 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Cons. de Vestuarios y Sanitarios	11	4	200	8,800		26,115
16 0332 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Construcción de 14 Viviendas	42	6	200	33,600	16,800	130,476
16 0333 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Ref.y Pintura E.E.T.Nº22	12	3	200	7,200		11,459
16 0334 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Refacción Canal 28	50	4	200	40,000		52,786
16 0335 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Refacción Canal 168	55	4	200	44,000		47,414
16 0336 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Const.Salon Comunitario	16	6	200	12,800	6,400	62,222
16 0337 01 7	Quitilipi	Quitilipi	Municipalidad	Alumbrados Publicos	15	4	200	12,000		39,127
16 0338 01 7	Quitilipi	Quitilipi	Municipalidad	Ampliación Red de Agua Potable	30	4	200	24,000		49,441
16 0339 01 7	25 de Mayo	Machagai	Municipalidad	Apertura de Caminos	44	3	200	26,400		31,033
16 0340 01 7	25 de Mayo	Machagai	Municipalidad	Construcción de Desagues	30	3	200	18,000		21,853
16 0341 01 7	San Lorenzo	Samuhu	Municipalidad	Apertura de Caminos	80	6	200	64,000	32,000	148,191
16 0342 01 7	San Lorenzo	Samuhu	Municipalidad	Const.de Desagues Pluviales	74	6	200	59,200	29,600	137,262
16 0343 01 7	San Fernando	Fontana	S.U.O.E.M.	Rehabilitación Desagues Pluviales	20	6	200	16,000	8,000	47,308
16 0344 01 7	1 de Mayo	Margarita Belen	Municipalidad	Rehabilitación Desagues Pluviales	45	4	200	36,000		48,000
16 0345 01 7	1 de Mayo	Margarita Belen	Municipalidad	Sendas Peatonales	50	4	200	40,000		100,000
16 0346 01 7	San Fernando	Fontana	Club Social	Const. de Alam.Olimpico y Trib.	15	4	200	12,000		17,752
16 0347 01 7	San Fernando	Resistencia	Municpalidad	Const. Desagues Zona III	82	6	200	65,600	32,800	165,960
16 0348 01 7	San Fernando	Resistencia	Municpalidad	Saneam.y Recup.Lag.Arguello	35	6	200	28,000	14,000	93,051
16 0349 01 7	San Fernando	Resistencia	Municpalidad	Recup. Laguna Bº Mujeres Arg.	32	6	200	25,600	12,800	90,330
16 0350 01 7	San Fernando	Resistencia	Municpalidad	Const. de Desagues Zona II	82	6	200	65,600	32,800	161,655
16 0351 01 7	San Fernando	Resistencia	Municpalidad	Const. de Desagues Zona I	84	6	200	67,200	33,600	167,303
16 0352 01 7	Gral.San Martín	Pampa Almirón	Municipalidad	Sendas Peatonales	30	3	200	18,000		82,238
16 0353 01 7	San Fernando	Resistencia	SAMEEP	Ampliación Red Cloacal	50	5	200	40,000	10,000	140,550
16 0354 01 7	San Fernando	Resistencia	SAMEEP	Red Nexo Agua Pot.V.Cristo Rey	32	6	200	25,600	12,800	109,922
16 0355 01 7	Independencia	Napenay	Municipalidad	Desagues Pluviales	76	6	200	60,800	30,400	140,362
16 0356 01 7	Gral.Belgrano	Corzuela	O.H.de laSan.Cruz	Construcción de 25 Viviendas	74	6	200	59,200	29,600	221,023
16 0357 01 7	San Fernando	Resistencia	Municipalidad	Const.Play.Polid.Comp. Malvinas	15	5	200	12,000	3,000	37,183
16 0358 01 7	San Fernando	Fontana	Aso.Civ.8 de Marzo	Rehab.Desag.y Const.de 15 Alc.	70	5	200	56,000	14,000	114,092
16 0359 01 7	San Fernando	Fontana	Aso.Civ.8 de Marzo	Construcción SUM	30	6	200	24,000	12,000	71,419
16 0360 01 7	Tapenagá	La Sabana	Municipalidad	Construcción de Alcantarillas	20	6	200	16,000	8,000	62,909
16 0361 01 7	May.Fontana	Enrique Urien	Municipalidad	Construc.Matadero Municipal	18	3	200	10,800		22,107
16 0362 01 7	Bermejo	Las Palmas	Muncipalidad	Construcción Balneario Municipal	28	6	200	22,400	11,200	135,260
16 0363 01 7	May.Fontana	Enrique Urien	Municipalidad	Desagues y Alcantarillas	24	5	200	19,200	4,800	41,729
16 0364 01 7	Sta.M. de Oro	Tres Mojones	Muncipalidad	Apert.Calles, Desagues y Alcant.	30	5	200	24,000	6,000	48,125
16 0365 01 7	Sta.M. de Oro	Venado Grande	Municipalidad	Desagues y Alcantarillas	24	5	200	19,200	4,800	41,400
16 0366 01 7	Sta.M. de Oro	Chorotis	Muncipalidad	Desag. Pluviales y Alcantarillado	30	5	200	24,000	6,000	51,750
16 0367 01 7	May.Fontana	El Pastoril	A.C.A. J.J.Paso	Desagues Pluv. en Col Aborigen	74	6	200	59,200	29,600	166,671
16 0368 01 7	Gral.Guemes	El Toroltay	Municipalidad	Construcción de Dos S.U.M.	20	6	200	16,000	8,000	47,750
16 0369 01 7	Independencia	Campo Largo	Muncipalidad	Erradicación de Ranchos	70	6	200	56,000	28,000	146,188
16 0370 01 7	Gral.Dónovan	Makallé	Municipalidad	Construcción de Veredas	35	3	200	21,000		41,518
16 0371 01 7	Gral.Dónovan	Makallé	Municipalidad	Apertura Calles c/Alcantarillado	30	4	200	24,000		39,907
16 0372 01 7	Gral.Dónovan	Makallé	Municipalidad	Constr.Canales y Dos Puentes	80	6	200	64,000	32,000	149,990
16 0373 01 7	Libertad	Puerto Tirol	Municipalidad	Aprovecham.Turístico Lag.Beligoy	80	4	200	64,000		98,341

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
16 0374 01 7	Sto.Cabral	Colonia Elisa	Municipalidad	Construcción Salón Comunitario	30	6	200	24,000	12,000	95,292
16 0375 01 7	Sto.Cabral	Colonia Elisa	Municipalidad	Apertura de Caminos Secundarios	75	6	200	60,000	30,000	165,770
16 0376 01 7	Sto.Cabral	Colonia Elisa	Cons.Cam. Nº 64	Ape.Caminos y Cons.Dos Puentes	78	6	200	62,400	31,200	151,654
16 0377 01 7	San Fernando	Fontana	Municipalidad	Construcción de Canales	92	6	200	73,600	36,800	170,433
16 0378 01 7	1 de Mayo	Colonia Benitez	Municipalidad	Optimiz. Sistema Agua Potable	14	6	200	11,200	5,600	39,085
16 0379 01 7	San Fernando	Resistencia	S.T.O.yS.P.	Veredas Villa Gonzalito	26	6	200	20,800	10,400	71,280
16 0380 01 7	Bermejo	Rio de Oro	S.T.O.yS.P.	Construcción de Veredas	26	6	200	20,800	10,400	71,280
16 0381 01 7	San Fernando	Puerto Vilelas	S.T.O.yS.P.	Construcción de Veredas	26	6	200	20,800	10,400	71,280
16 0382 01 7	Bermejo	Isla del Cerrito	Adm.Pcial.Agua	Const. de Leñadores y Fogones	20	6	200	16,000	8,000	67,643
16 0383 01 7	San Fernando	Barranqueras	S.T.O.yS.P.	Construcc.Salón Comunitario	12	6	200	9,600	4,800	64,871
16 0384 01 7	S.M.de Oro	Santa Sylvina	S.T.O.yS.P.	Construcción de Alcantarillas	12	6	200	9,600	4,800	50,530
16 0385 01 7	San Fernando	Puerto Vilelas	Municipalidad	Terminación S.U.M.	20	3	200	12,000		27,937
16 0386 01 7	San Martín	Gral. San Martín	Municipalidad	Construc. Cuatro Comedores	60	6	200	48,000	24,000	179,993
16 0387 01 7	San Martín	Gral.San Martín	Municipalidad	Construcción Salón Comunitario	15	6	200	12,000	6,000	55,450
16 0388 01 7	Bermejo	Las Palmas	Municipalidad	Construcción Sendas Peatonales	80	5	200	64,000	16,000	271,423
16 0389 01 7	Bermejo	Las Palmas	Municipalidad	Construcción Desagues Pluviales	78	6	200	62,400	31,200	178,407
16 0390 01 7	Mayor Fontana	Villa Angela	Municipalidad	Const. Comedor Comunitario	6	6	200	4,800	2,400	13,394
16 0391 01 7	Mayor Fontana	Villa Angela	Municipalidad	Const. Hogar de Ancianos	15	5	200	12,000	3,000	63,915
16 0392 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Ref. Predio de FERICHACO	14	3	200	8,400		28,439
16 0393 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Refacción Escuela 367	9	3	200	5,400		9,790
16 0394 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Const. de 50 Letrinas	24	4	200	19,200		47,287
16 0395 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Amp.Pequeño Cotolengo	30	6	200	24,000	12,000	63,111
16 0396 01 7	Com.Fernández	P.R.Sáenz Peña	Municipalidad	Construcción de 09 Viviendas	26	6	200	20,800	10,400	82,672
16 0397 01 7	San Fernando	Barranqueras	Municipalidad	Sendas Peatonales	39	6	200	31,200	15,600	97,286
16 0398 01 7	San Fernando	Barranqueras	Municipalidad	Reahbilitación de Desagues	70	6	200	56,000	28,000	169,462
16 0399 01 7	San Fernando	Resistencia	Min.Edu.Cultura	Amp.yRef.Escuela Tecnica Nº 21	13	3	200	7,800		18,582
16 0400 01 7	San Fernando	Resistencia	Club Per.Vial.Prov.	Salon Comunitario	25	5	200	20,000	5,000	65,950
16 0401 01 7	San Fernando	Resistencia	S.O.S.P.	Ejecución de Enripiado	20	6	200	16,000	8,000	171,288
16 0402 01 7	San Fernando	Resistencia	Arzobispado Rcia.	Construcción Salón Comunitario	10	6	200	8,000	4,000	47,644
16 0403 01 7	San Fernando	Resistencia	CE.NO.VI	Cons.Sanitarios,Cocina, Comedor	15	6	200	12,000	6,000	61,163
16 0404 01 7	San Fernando	Resistencia	C.I.P.E.S.	Const. Plazoleta Villa Itatí	10	3	200	6,000		14,195
16 0405 01 7	Bermejo	Paraje Maipú	A.C.Aborig.Maipú	Desagues Pluviales y Alcantarillas	78	6	200	62,400	31,200	168,481
16 0406 01 7	Sta.M. de Oro	Chorotis	Municipalidad	Const. de 80 Letrinas c/Fosa Sep.	30	6	200	24,000	12,000	71,156
Total de Proyectos Aprobados: 159					**6,941**			**5,485,000**	**2,270,400**	**16,592,376**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHUBUT

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
17 0116 01 7	Mártires	Las Plumas	Minist.Cult.y Educ.	Playon deportivo	6	3	200	3,600		9,850
17 0117 01 7	Paso de Indios	Paso de Indios	Min.Hac.O.yServ.P.	Playon dep. e instal.	6	4	200	4,800		24,471
17 0118 01 7	Cushamen	Bs As Chico	Corfo	Canales de Riego	22	5	200	17,600	4,400	35,105
17 0119 01 7	Escalante	Cdro Rivadavia	Asoc. Vecinal	Sede Social Moure	6	6	200	4,800	2,400	25,196
17 0120 01 7	Paso de Indios	Paso de Indios	Min.Hac.O.yServ.P.	Vivienda médico	7	3	200	4,200		10,403
17 0121 01 7	Rawson	Trelew	Min.Salud y A.Soc.	Agua Potable	6	4	200	4,800		14,237
17 0122 01 7	Cushamen	Cushamen	Comuna Rural	5 viviendas	15	6	200	12,000	6,000	65,205
17 0123 01 7	Futaleufu	Esquel	Obras Públicas	Drenajes	28	6	200	22,400	11,200	101,200
17 0124 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Pozos absorventes	30	4	200	24,000		56,618
17 0125 01 7	Tehuelches	Gob Costa	Municipio	Veredas	20	6	200	16,000	8,000	75,588
17 0126 01 7	Futaleufu	Sierra Colorada	Dir Bosques	Torre de Observación	6	3	200	3,600		10,149
17 0127 01 7	Telsen	Gan Gan	Min.Hac.O.yServ.P.	Vivienda policial	6	3	200	3,600		16,482
17 0128 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Centro Salud	5	3	200	3,000		9,805
17 0129 01 7	Biedma	Puerto Madryn	U.P.S.J.B.	Infraest. Educativa	5	3	200	3,000		12,224
17 0130 01 7	Telsen	Sepaucal	Junta Vecinal Com.	Viviendas	5	4	200	4,000		38,820
17 0131 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Cáritas Parroquial	Taller y SUM	12	6	200	9,600	4,800	48,872
17 0132 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Teatro del muelle	7	3	200	4,200		12,255
17 0133 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Playon deportivo	10	3	200	6,000		16,325
17 0134 01 7	Gaiman	Gaiman	Min.Hac.O.yServ.P.	Albergue turismo soc.	6	4	200	4,800		19,638
17 0135 01 7	Trevelin	Trevelin	Municipio	Viviendas	39	6	200	31,200	15,600	238,186
17 0136 01 7	Los Alerces	Villa futalauf.	Adm. Parques Nac.	Galpones y viviendas	8	4	200	6,400		14,235
17 0137 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	100 paradores	64	3	200	38,400		74,731
17 0138 01 7	Rawson	Rawson	Municipio	Desagues pluviales	7	5	200	5,600	1,400	81,194
17 0139 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Impermeab Gimnasio	5	3	200	3,000		12,714
17 0140 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Plaza B° Pujol	5	3	200	3,000		16,440
17 0141 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Baños públicos	5	3	200	3,000		15,677
17 0142 01 7	Rawson	Trelew	Min.Salud y A.Soc.	Gimnasio	5	4	200	4,000		21,738
17 0143 01 7	Futaleufú	Esquel	Municipio	Pavimento de H°A°	28	6	200	22,400	11,200	282,341
17 0144 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Veredas	10	3	200	6,000		33,717
Total de Proyectos Aprobados: 29					**384**			**279,000**	**65,000**	**1,393,416**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: ENTRE RIOS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
06 0283 01 7	Federal	C.Bernardi	Consejo General	Reparación sistema sanitario y pintura	13	6	200	10,400	5,200	29,509
06 0284 01 7	Federal	Federal	Municipalidad	Salòn comunitario Barrio salto	12	6	200	9,600	4,800	46,985
06 0285 01 7	Federal	Sauce Luna	Secretaria	Refacciòn y pintura instituto Neurosiquiatrico	60	4	200	48,000		84,134
06 0286 01 7	La Paz	Santa Elena	Congregaciòn	Comedor comunitario	8	4	200	6,400		17,374
06 0287 01 7	La Paz	Santa Elena	Centro Comercial	Insfraestructura educativa salon educativo	16	4	200	12,800		33,372
06 0288 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Cloacas barrio 25 de mayo y malvinas	14	4	200	11,200		37,282
06 0289 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Enlaces domiciliarios agua potable barrio Holanda	8	3	200	4,800		12,491
06 0290 01 7	Feliciano	Dto. Chañar	DPV	Construcción Alcantarilla sumergible	22	5	200	17,600	4,400	57,682
06 0291 01 7	feliciano	Feliciano	Municipalidad	Construcción Unidades sanitarias	10	3	200	6,000		18,784
06 0292 01 7	Paraná	Feliciano	Municipalidad	Construcción plazas publicas	12	4	200	9,600		26,361
06 0293 01 7	Concordia	P. de la Arena	Arzobispado	Núcleos húmedos de la capilla inmac. coracón	4	5	200	3,200	800	11,600
06 0294 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio J. Hernández	24	4	200	19,200		49,268
06 0295 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio 6 de febrero	24	4	200	19,200		49,268
06 0296 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Legeren	24	4	200	19,200		49,268
06 0297 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Velez Sarfield	24	4	200	19,200		49,268
06 0298 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio San Agustin	24	4	200	19,200		49,268
06 0299 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio C. Adela	24	4	200	19,200		49,268
06 0300 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio 17 de Octubre	24	4	200	19,200		49,268
06 0301 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Fátima 1°	24	4	200	19,200		49,268
06 0302 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Pierrastegui	24	4	200	19,200		49,268
06 0303 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio A. Brown	24	4	200	19,200		49,268
06 0304 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Sarmiento	24	4	200	19,200		49,268
06 0305 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Gdor. Busti	24	4	200	19,200		49,268
06 0306 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio La Colina	24	4	200	19,200		49,268
06 0307 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio 11 de enero	24	4	200	19,200		49,268
06 0308 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Ex Aero Club	24	4	200	19,200		49,268
06 0309 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Godo Yoya	24	4	200	19,200		49,268
06 0310 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio de Luque	24	4	200	19,200		49,268
06 0311 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Juventud Unida	24	4	200	19,200		49,268
06 0312 01 7	Concordia	Concordia	IAPV	Construcción de 10 viviendas barrio Fátima 2ª	24	4	200	19,200		49,268
06 0313 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Camino a Bovril	40	4	200	32,000		84,787
06 0314 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Camino a Bovril	40	4	200	32,000		84,787
06 0315 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Camino PIEDRA	10	6	200	8,000	4,000	33,645
06 0316 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta s/Aª Los Pozos	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0317 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Camino RPN°	40	4	200	32,000		84,787
06 0318 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta s/A° s/n C. Avigdor	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0319 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta A° LAs Gurisas	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0320 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta A° El Colorado	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0321 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta s/A° s/n Dto. Yeso	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0322 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta s/A° Yesito	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0323 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Prog. 55000	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0324 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta en Prog. 50000	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0325 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Construcciòn Alcantarilla mixta s/A° San	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0326 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Construc. equipamiento p/areas turísticas	8	3	200	4,800		14,808
06 0327 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Ampliación red colectora de cloacas B°	11	3	200	6,600		23,829
06 0328 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Conexiones domiciliarias de cloaca	12	3	200	7,200		17,806
06 0329 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Alumbrado público en varios sectores de la Ciudad	10	6	200	8,000	4,000	36,353
06 0330 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Construcción de viviendas económicas	64	6	200	51,200	25,600	217,846
06 0331 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Pavimento en distintos sectores de la Ciudad	99	6	200	79,200	39,600	366,620
06 0332 01 7	Paraná	Diamante	DPV	Construcción desagües pluviales	16	6	200	12,800	6,400	57,759
06 0333 01 7	Federal	Federal	Asociación Social	Constr. de 25 viviendas(crecer c/vivienda digna)	36	6	200	28,800	14,400	112,892
06 0334 01 7	Islas	Villa Paranacito	Municipalidad	Proyecto habitacional 15 viviendas	40	6	200	32,000	16,000	135,778
06 0335 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Cloacas B° La Rosita	11	4	200	8,800		31,435
06 0336 01 7	Concordia	Estancia Grande	Municipalidad	Construcción de refugios peatonales	12	3	200	7,200		14,388
06 0337 01 7	Paraná	Victoria	Consejo Provincial del	Refuncionalizar hogar de menores Gral. San Martín	10	4	200	8,000		13,874
06 0338 01 7	Gualeguay	Urdinarrain	Instituto Nuevo	Construcción de 4 aulas completas	17	6	200	13,600	6,800	62,968
06 0339 01 7	Paraná	Paraná	DOSMunic	Ampliación red cloacal Barrio Moreno	13	3	200	7,800		23,993
06 0340 01 7	Feliciano	Feliciano	DPV	Construcciòn de calzada sumergible	15	5	200	12,000	3,000	52,051
06 0341 01 7	Uruguay	Uruguay	Municipalidad	Constrc. de desagües pluviales (badenes)	50	6	200	40,000	20,000	117,485
06 0342 01 7	La Paz	Santa Elena	Club Progreso	Construcción de graderías en cancha de basquet	12	4	200	9,600		26,722
06 0343 01 7	La Paz	La Paz	DPV	Constr. de alcantarilla mixta s/A° s/n	20	6	200	16,000	8,000	55,261
06 0344 01 7	La Paz	Santa Elena	Municipalidad	Construcción de 40 viviendas Santa Elena	60	6	200	48,000	24,000	285,181
06 0345 01 7	La Paz	Santa Elena	Municipalidad	Construc. plaza pública B° Martín García	10	6	200	8,000	4,000	24,132
06 0346 01 7	Paraná	Paraná	Municipalidad	Construcción de Centro de capacitación	26	6	200	20,800	10,400	110,735
06 0347 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Ampliación salón comunitario Barrio defensa	10	3	200	6,000		20,825
06 0348 01 7	La Paz	La Paz	Municipalidad	Equipamiento espacios de recreación	40	4	200	32,000		142,889
06 0349 01 7	Uruguay	Basavilbaso	Municipalidad	Construcción de viviendas dignas	50	6	200	40,000	20,000	123,925
06 0350 01 7	R. del Tala	R. del Tala	Municipalidad	Recuperación parque y estructuras Dr. Delio Panizza	50	6	200	40,000	20,000	125,221
06 0351 01 7	R. del Tala	R. del Tala	DPV	Construcción alcantarillas premoldeadas	30	6	200	24,000	12,000	69,484
06 0352 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Alumbrado Ingreso Oeste de la Ciudad	10	3	200	6,000		18,814
06 0353 01 7	Gualeguay	3,4, y 5° Distrito	Junta Gbno.	Construcción de 15 viviendas	20	4	200	16,000		69,165
06 0354 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Construcción de tubos de H°	24	6	200	19,200	9,600	94,001
06 0355 01 7	Paraná	La Picada	Junta Gbno.	Construcción de 4 viviendas	8	6	200	6,400	3,200	25,412
06 0356 01 7	Uruguay	LAs Moscas	Junta Gbno.	Refacción y reparación de viviendas	5	6	200	4,000	2,000	21,586
06 0357 01 7	Uruguay	San Marcial	Junta Gbno.	Refacción y reparación de viviendas	5	6	200	4,000	2,000	21,586
06 0358 01 7	Nogoyá	Nogoyá	DPV	Construcción calzada sumergible A° del Hinojo	15	3	200	9,000		21,586
06 0359 01 7	Nogoyá	Nogoyá	DPV	Recosntrucción Puente s/A° Malo	15	3	200	9,000		24,687
06 0360 01 7	Paraná	Paraná	DOSMunic	Ampliación red cloacal Barrio Belgrano	24	6	200	19,200	9,600	87,081
06 0361 01 7	Paraná	Paraná	DOSMunic	Ampliación red cloacal Com. Vecinal Las Américas	27	5	200	21,600	5,400	81,932
06 0362 01 7	Paraná	Paraná	DOSMunic	Ampliación red cloacal Barrio Giachino	5	3	200	3,000		10,328
06 0363 01 7	Paraná	Paraná	DOSMunic	Ampliación red cloacal Barrio Gazzano	6	3	200	3,600		10,472
06 0364 01 7	Uruguay	Uruguay	DPV	Construcción cabezales Santa Anita	22	6	200	17,600	8,800	82,512
06 0365 01 7	Paraná	Paraná	Inst. Munic.	Construcción de sala de lectura Comisión	15	3	200	9,000		21,334
06 0366 01 7	Gualeguaychú	Gualeguaychú	DPV	Cabezales en alcantarillas R.P.N° 51	15	6	200	12,000	6,000	41,001
06 0367 01 7	Paraná	Sosa	Junta Gbno.	Construcción Centro Laboral	14	6	200	11,200	5,600	39,023
06 0368 01 7	Gualeguay	Gualeguay	C.A.Urquiza	Vereda y acondicionamiento de salón	10	3	200	6,000		24,514

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
06 0369 01 7	Colón	Villa Elisa	Municipalidad	Desagües pluviales Avda. Mitre	30	6	200	24,000	12,000	157,835
06 0370 01 7	Nogoyá	Nogoyá	Municipalidad	Vialidad Urbana	12	4	200	9,600		26,319
06 0371 01 7	Federal	Sauce de Luna	Municipalidad	Area Verde Ferrocarril(recreación)	15	3	200	9,000		29,610
06 0372 01 7	Victoria	Victoria	Junta Gbno.	Construcción de 15 viviendas	12	6	200	9,600	4,800	36,159
06 0373 01 7	Paraná	San Benito	Municipalidad	Construcción de vivero Municipal	14	4	200	11,200		31,448
06 0374 01 7	R. del Tala	MAcia	Municipalidad	Plaza pública y parque infantil	10	6	200	8,000	4,000	46,795
06 0375 01 7	Nogoyá	Nogoyá	DPV	Reconstrucción pte. sobre Aº Martínez	20	3	200	12,000		28,714
06 0376 01 7	Uruguay	Uruguay	DPV	Construcción de badén Colonia Caseros	10	6	200	8,000	4,000	32,769
06 0377 01 7	Uruguay	Uruguay	DPV	Construcción de badén Distrito Genacito	10	6	200	8,000	4,000	32,769
06 0378 01 7	Paraná	PAraná	Sub. Gbno.	Construcción de 250 núcleos húmedos	40	5	200	32,000	8,000	172,529
06 0379 01 7	Federal	Sauce de Luna	DPV	Construcción Campamento DPV	6	3	200	3,600		22,973
06 0380 01 7	Uruguay	Ururguay	Municipalidad	Construcción de veredas y desagües en cruce	30	6	200	24,000	12,000	77,940
06 0381 01 7	Paraná	Paraná	DPV	Alcantarillado Colonia Argentina	10	6	200	8,000	4,000	46,850
06 0382 01 7	Paraná	PAraná	Enter Interprov.	Alumbrado camino perimetral y complejo social	10	4	200	8,000		31,433
06 0383 01 7	Paraná	Segui	Municipalidad	Mejorado de calles y cordón cuneta	14	6	200	11,200	5,600	53,951
06 0384 01 7	Paraná	Segui	Municipalidad	Ampliación Hogar de Ancianos Municipales	12	6	200	9,600	4,800	35,821
06 0385 01 7	Gualeguay	Galarza	Municipalidad	Veredas comunitarias	30	4	200	24,000		89,182
06 0386 01 7	Paraná	San Benito	Municipalidad	Construcción de plaza pública	14	6	200	11,200	5,600	62,872
06 0387 01 7	Paraná	Viale	Iglesia Conv.	Salón múltiple y sanitarios Esperanza	12	6	200	9,600	4,800	488,656
06 0388 01 7	Paraná	Aranguren	Municipalidad	Construcción de 4 viviendas	8	6	200	6,400	3,200	34,381
06 0389 01 7	Colón	Colón	Municipalidad	Pavimentos urbanos con cordón cuneta	15	6	200	12,000	6,000	173,224
06 0390 01 7	Gualeguay	gualeguay	FerroClub	Infraestructura ferrovial	20	4	200	16,000		100,165
06 0391 01 7	San Salvador	San Salvador	Municipalidad	Ampliación sanitarios Ceberss	7	4	200	5,600		28,447
06 0392 01 7	Gualeguaychú	Gualeguaychú	DPV	Construcción de vereda para c irculación peatonal	5	3	200	3,000		20,250
06 0393 01 7	Colón	San José	Municipalidad	Construcción nuevo camino a Mayo	99	6	200	79,200	39,600	957,333
Total de Proyectos Aprobados: 111					**2,382**			**1,864,400**	**500,000**	**7,894,736**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: FORMOSA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
18 0118 01 7	Bermejo	Los Chiriguanos	S.P.A.P.	Ampliación red de agua potable	12	6	200	9,600	4,800	35,147
18 0119 01 7	Formosa	Mariano Boedo	S.P.A.P.	Ampliación red de agua potable	20	6	200	16,000	8,000	55,871
18 0120 01 7	Bermejo	Laguna Yema	S. O. Y S. P.	Rehabilitación obra de toma	44	5	200	35,200	8,800	58,164
18 0121 01 7	Laishí	Cnia. El Esterito	M.E.O. Y S.P.	Refacc. y ampliación centro de salud	12	6	200	9,600	4,800	38,870
18 0122 01 7	Pirané	Loma Montelind	Subsecretaría de Educ	Ampliación Esc. Nivel Medio Nº 53	6	5	200	4,800	1,200	19,154
18 0123 01 7	Patiño	Pozo del Tigre	CO.DE.FOR.	Rehabilitación represa agua potable	13	6	200	10,400	5,200	26,974
18 0124 01 7	Patiño	Villa Gral. Güem	Municipalidad	Construcción de letrinas	80	6	200	64,000	32,000	228,017
18 0125 01 7	Laishí	Villa Escolar	Municipalidad	Construcción de Letrinas	21	6	200	16,800	8,400	259,988
18 0126 01 7	Patiño	San Martín nº 2	Municipalidad	Construcción salón comunitario	16	5	200	12,800	3,200	48,825
18 0127 01 7	Patiño	Las Lomitas	Municipalidad	Construcción de letrinas	48	5	200	38,400	9,600	127,901
18 0128 01 7	Bermejo	Cabo 1º Lugones	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	30	4	200	24,000		69,350
18 0129 01 7	Laishí	Misión Laishí	I.C.A.	Construcción de letrinas	17	6	200	13,600	6,800	65,048
18 0130 01 7	Laishí	Misión Laishí	Municipalidad	Construcción de cisternas de agua potable	50	6	200	40,000	20,000	106,219
18 0131 01 7	Pirané	Mayor E. Villafa	Municipalidad	Construcción de letrinas	35	6	200	28,000	14,000	124,395
18 0132 01 7	Patiño	Gral. Belgrano	Municipalidad	Construc. bº públicos en polidep. municipal	15	6	200	12,000	6,000	56,084
18 0133 01 7	Formosa	Mojón de Fierro	D.P.V.	Const. de alcantarillas desagüe pluvio-cloacales	26	6	200	20,800	10,400	96,302
18 0134 01 7	Formosa	Bº Villa Hermosa	Municipalidad	Construcción de veredas	75	6	200	60,000	30,000	201,154
18 0135 01 7	Formosa	Bº Villa Lourdes	Municipalidad	Construcción de veredas	75	6	200	60,000	30,000	201,154
18 0136 01 7	Patiño	Posta S. martín nº	Municipalidad	Construcción de biblioteca popular	12	5	200	9,600	2,400	43,434
18 0137 01 7	Pilagás	El Espinillo	Municipalidad	Construcción de veredas	81	6	200	64,800	32,400	265,146
18 0138 01 7	Patiño	Pozo del Tigre	CO.DE.FOR.	Construcción de veredas	7	5	200	5,600	1,400	18,882
18 0139 01 7	Pilcomayo	Siete Palmas	Municipalidad	Construcción de veredas	27	6	200	21,600	10,800	95,516
18 0140 01 7	Pilagás	Tres Lagunas	S.P.A.P.	Ampliación red de agua potable	20	6	200	16,000	8,000	59,575
18 0141 01 7	Patiño	Bmé. de las Casa	I.C.A.	Construcción de camino secundario	100	6	200	80,000	40,000	254,153
18 0142 01 7	Pilagás	Buena Vista	Municipalidad	Construcción de letrinas	28	6	200	22,400	11,200	117,188
18 0143 01 7	Patiño	Las Lomitas	Municipalidad	Construcc. viviendas p/ aborígenes	100	6	200	80,000	40,000	259,988
18 0144 01 7	Patiño	Las Lomitas	Municipalidad	Construcción de veredas	75	6	200	60,000	30,000	201,154
18 0145 01 7	Pirané	Pirané	M.E.O. Y S.P.	Construcción de área recreativa	51	6	200	40,800	20,400	171,295
18 0146 01 7	Pilagás	Misión Tacaaglé	Municipalidad	Construcción de biblioteca popular	12	5	200	9,600	2,400	43,434
18 0147 01 7	Pirané	Mayor E. Villafa	I.C.A.	Construción de viviendas cúpula p/aborígenes	10	6	200	8,000	4,000	44,874
18 0148 01 7	Pilagás	Buena Vista	Municipalidad	Construcción de veredas	30	6	200	24,000	12,000	92,172
18 0149 01 7	Formosa	Formosa	Inst. Salesiana N Sra. d	Refacción Hogar p/niños	5	4	200	4,000		14,616
18 0150 01 7	Pilcomayo	Clorinda	Municipalidad	Construcción de veredas	44	6	200	35,200	17,600	123,403
18 0151 01 7	Pilcomayo	Clorinda	Municipalidad	Alcantarillado entubado y cuneteo	51	6	200	40,800	20,400	180,255
18 0152 01 7	Pilcomayo	Clorinda	Municipalidad	Ampliación camping	17	6	200	13,600	6,800	52,520
Total de Proyectos Aprobados: 35					**1,265**			**1,012,000**	**463,000**	**3,856,219**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: JUJUY

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
07 0382 01 7	Santa Barbara	Santa Clara	Municipalidad	Saneamiento B° San Julian Constr de Letrinas provista d	15	4	200	12,000		54,230
07 0383 01 7	Santa Barbara	Santa Clara	Municipalidad	Saneamiento Basico B° Ing Carlos Snopek const de letri	15	4	200	12,000		54,229
07 0384 01 7	Susques	Catua	Comisión Municipal	Constucción de 40 Letrinas	22	5	200	17,600	4,400	38,045
07 0385 01 7	Cochinoca	Cerro Negro	Comisión Municipal d	Provisión de Agua potable en loc de Cerro Negro	15	4	200	12,000		16,385
07 0386 01 7	Cochinoca	Puesto del Marqu	Comisión Municipal	Const de 15 letrinas	9	3	200	5,400		12,211
07 0387 01 7	Ledesma	Fraile Pintado	Municipalidad	Desagüe fluviales de riego y recuperación de terreno ane	25	4	200	20,000		46,347
07 0388 01 7	Rinconada	Orosmayo	Comisión Municipal d	Reparación del puesto salud en la loc de Orosmayo	5	3	200	3,000		4,534
07 0389 01 7	Santa Barbara	El Talar	Municipalidad	Enripiado de calles vecinales B° Boca y Loseta	30	5	200	24,000	6,000	99,000
07 0390 01 7	Dr M Belgrano	Agua Negra	D P de Vialidad	Ruta 83 const de estribos p/puente de Agua Negra	20	4	200	16,000		33,813
07 0391 01 7	Rinconada	Rinconada	Comisión Municipal	Camino Vecinal construcción de variante reparación de	25	5	200	20,000	5,000	30,092
07 0392 01 7	Santa Barbara	El Fuerte	Comisión Municipal	Reapertura de Camino de Herradura	14	5	200	11,200	2,800	19,742
07 0393 01 7	Santa Barbara	Palma Sola	Municipalidad	Construcción de defensa tipo pata de gallo	15	4	200	12,000		27,900
07 0394 01 7	Santa Barbara	Palma Sola	Municipalidad	Enripiado de caminos vecinales Palma Sola	36	4	200	28,800		109,727
07 0395 01 7	Susques	Catua	Comisión Municipal	Centro de capacitación de uso comunitario	11	6	200	8,800	4,400	32,896
07 0396 01 7	Humahuaca	Pueblo Viejo	Comisión Municipal	Construcción comedor infantil localidad de Pueblo Viej	10	4	200	8,000		25,135
07 0397 01 7	Rinconada	Mina Pirquitas	Comisión Municipal	Reparación de Caminos de herraduras entre distintas loc	6	3	200	3,600		9,829
07 0398 01 7	Santa Catalina	Casira	Comisión Municipal d	Entubamiento de Canales de Riego y Criadero artificial	30	6	200	24,000	12,000	85,396
07 0399 01 7	Susques	Catua	Comisión Municipal	Apertura de caminos secundarios Catua	25	4	200	20,000		75,534
07 0400 01 7	Valle Grande	San Francisco	Comisión Municipal	Apertura de caminos secundarios San Francisco Agua Bl	33	4	200	26,400		78,825
07 0401 01 7	Ledesma	Chalican	Municipalidad	Refacción y rehabilitación del club social y deportivo ch	15	3	200	9,000		17,510
07 0402 01 7	Rinconada	Rinconada	Comisión Municipal	Apertura y Rehabilitación de caminos de herraduras	5	3	200	3,000		11,220
07 0403 01 7	Santa Catalina	Cieneguilla	CODEPO	Sum en cieneguilla	12	6	200	9,600	4,800	33,332
07 0404 01 7	Yavi	Cangrejillos	Comisión Municipal	Cons de Bañadero para animales	5	3	200	3,000		6,722
07 0405 01 7	Susques	Susques	Comisión Municipal	Defensa sobre Río Cardonal en Susques-120mts.	26	3	200	15,600		50,500
07 0406 01 7	Cochinoca	Abra Pampa	Municipalidad	Acondicionamiento senda peatonales barriales	16	6	200	12,800	6,400	64,552
07 0407 01 7	El Carmen	Perico	SUETRA	SUM y aula	15	6	200	12,000	6,000	56,933
07 0408 01 7	Rinconada	Mina Pirquitas	Comisión Municipal	Ampliación puesto de salud Loma Blanca	5	4	200	4,000		22,888
07 0409 01 7	Susques	Coranzuli	Comisión Municipal	Construcción de defensa	18	6	200	14,400	7,200	50,360
07 0410 01 7	Cochinoca	Barrancas Abdon	Comisión Municipal	Construcción de Playon Polideportivo en Rinconadilla	9	4	200	7,200		13,807
07 0411 01 7	Dr. M. Belgrano	Reyes	Ministerio de B Social	Refacción y terminación puesto de salud San Pablo de R	6	3	200	3,600		6,530
07 0412 01 7	Dr. M. Belgrano	Yala	Ministerio de B Social	Refacción de obra puesto de salud de Yala	5	3	200	3,000		5,020
07 0413 01 7	Tumbaya	Los Filtros	Comisión Municipal	Construcción de defensas s/el arroyo de la Quebrada de l	6	3	200	3,600		6,471
07 0414 01 7	Tilcara	Chicapa	CADIF	Rehabilitación del canal N°3 de Chicapa	12	3	200	7,200		14,090
07 0415 01 7	Tilcara	Maimara	Comisión Municipal	Refacción ENET N° 1 Manuel Belgrano Maimara	15	3	180	8,100		13,243
07 0416 01 7	Yavi	El Condor	Comisión Municipal	Reapertura de caminos cieneguillas chalguamayoc	14	5	200	11,200	2,800	27,000
07 0417 01 7	Tilcara	Tilcara	Municipalidad	Const muro de contención calle Lavalle y E del Norte, S	15	4	200	12,000		38,495
07 0418 01 7	Cochinoca	Abra Pampa	Ctro vnal B° Norte	Construcción de Polideportivo	10	5	200	8,000	2,000	51,489
07 0419 01 7	Dr. M. Belgrano	S.S. de Jujuy	Com Infantil "San Ant	Conexion domiciliarias cloacales en B°Aeroparque SC4	10	3	200	6,000		12,269
07 0420 01 7	Dr. M. Belgrano	S.S. de Jujuy	Ctro. Vnal. Sector B 5	200 conexiones domiciliarias cloacales S-B5Alto Come	10	4	200	8,000		28,249
07 0421 01 7	El Carmen	Perico	Municipalidad	Construcción de cordón cuneta y badenes en Av Jujuy	30	6	200	24,000	12,000	96,382
07 0422 01 7	El Carmen	Perico	Coop. Hosp. Zabala	Construccion de playon de estacionamiento	20	5	200	16,000	4,000	42,750
07 0423 01 7	Palpalá	Palpala	Ctro Jubilados y Pensi	Const de 6 consultorios y de 3 baños, cerramiento con m	25	5	200	20,000	5,000	51,566
07 0424 01 7	San Antonio	Rio Blanco	Comisión Municipal	Construcción de granja escolar	8	4	200	6,400		16,400
07 0425 01 7	Tilcara	Juella	Municipalidad	Const defensa Pata de Gallo en la loc de Juella	20	4	200	16,000		54,375
07 0426 01 7	Tumbaya	Volcán	Comisión Municipal	Refacción de Escuela II Etapa	20	5	200	16,000	4,000	44,973
07 0427 01 7	Santa Barbara	El Piquete	Comisión Municipal	Apertura de calle en barrios marginales, enripiado y cun	15	3	200	9,000		52,575
07 0428 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	Unión de Padres de Ca	Terminación de Escuelas comunitaria en B° Campo Ver	10	5	200	8,000	2,000	32,308
07 0429 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	Ministerio de B Social	Ampliación de canalización arroyo Las Martas	25	4	200	20,000		40,086
07 0430 01 7	Dr. M. Belgrano	S.S. de Jujuy	Esc N° 434-13 viv B°A	Obra de const de carpeta p/la colocación de piso	12	4	200	9,600		29,320
07 0431 01 7	Dr. M. Belgrano	Tesorero	Secretaria del Interior	Apertura de caminos de herraduras en Tesorero I Etapa	22	6	200	17,600	8,800	30,500
07 0432 01 7	Dr. M.Belgrano	Yala	D P de Recursos Hidri	Defensa de rio y obras complementaría Nogales Lozano	10	3	200	6,000		21,393
07 0433 01 7	Humahuaca	Hipolito Yrigoye	Comisión Municipal	Construcción de Muro de contención	30	4	200	24,000		54,074
07 0434 01 7	Tilcara	Juella	D P de Recursos Hidri	Defensa margen derecho rio Juella-Tilcara	30	4	200	24,000		35,636
07 0435 01 7	Tilcara	Tilcara	D P de Recursos Hidri	Sifon para cruce río Huasamayo	30	4	200	24,000		33,072
07 0436 01 7	Tilcara	Tilcara	D P de Recursos Hidri	Reparación protección y tapado canal soledad	55	4	200	44,000		55,750
07 0437 01 7	Tilcara	Tilcara	Municipalidad	Salon Comunitario V° Las Rosas	15	4	200	12,000		36,429
07 0438 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	Fund Clgio de Ingenie	Refacción y remodelación de aulas	5	4	200	4,000		12,381
07 0439 01 7	El Carmen	Perico	SUETRA	Ampliación complejo polideportivo	30	6	200	24,000	12,000	135,715
07 0440 01 7	Tilcara	Tilcara y Otras	Municipalidad	Const refugios en locTilcara, Huichaira, La Banda y Jue	8	4	200	6,400		12,657
07 0441 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	Asociación Coop Esc J	Ampliación Escuela Juanita Stevens I Etapa	19	4	200	15,200		61,804
07 0442 01 7	Tilcara	Tilcara	Municipalidad	Construcción Muro de contención B° Jujuy	15	3	200	9,000		22,167
07 0443 01 7	Dr. M. Belgrano	Guerrero	Obispado de Jujuy	Construcción de aulas de Usos Multiples	15	5	200	12,000	3,000	44,532
07 0444 01 7	San Pedro	La Mendieta	Municipalidad	Cancha de basquet calle Colón b° 12 de Octubre	12	4	200	9,600		19,055
07 0445 01 7	Tilcara	Tilcara	Municipalidad	Const playón polideportivo	10	5	200	8,000	2,000	18,581
07 0446 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	Centro Vecinal B° Nor	Const defensa Río y canal drenaje Complejo polideporti	20	4	200	16,000		33,195
07 0447 01 7	Dr. M. Belgrano	S. S. de Jujuy	D P de Mineria y R En	Const de local para mercado de productos artesanales	8	3	200	4,800		9,724
07 0448 01 7	Tumbaya	Volcán	Comisión Municipal	Camino de herradura Volcán	19	5	200	15,200	3,800	36,955
Total de Proyectos Aprobados: 67					**1,128**			**866,900**	**120,400**	**2,518,905**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA PAMPA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
19 0120 1 7	Caleu-Caleu	La Adela	Municipalidad	Adecuación Distribución Red de Agua	12	6	200	9,600	4,800	51,875
19 0121 1 7	Loventué	Telén	Municipalidad	Ampliación Red de Agua	10	6	200	8,000	4,000	65,114
19 0122 1 7	Catriló	Uriburu	Municipalidad	Ampliación S.U.M (Const Cocina y Depósito)	6	4	200	4,800		12,305
19 0123 1 7	Loventué	Luan Toro	Municipalidad	Refacción Estalecimiento Asistencial de Salud	5	6	200	4,000	2,000	18,140
19 0124 1 7	Realicó	Realicó	Municipalidad	Canal Desague Calle Rivadavia	20	6	200	16,000	8,000	43,355
19 0125 1 7	Rancul	La Maruja	Municipalidad	Construcción de Cordón Cuneta - Radio Urbano -	5	6	200	4,000	2,000	23,141
19 0126 1 7	Chical-Có	A.del Aguila	C de Fomento	Construcción Pileta de Natación	5	6	200	4,000	2,000	23,400
19 0127 1 7	Toay	Toay	Asoc - Civil	Salón de Usos Múltiples - Escuela Nº : 205	5	6	200	4,000	2,000	35,247
19 0128 1 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Construcción Albergue Municipal	40	6	200	32,000	16,000	160,000
19 0129 1 7	Trenel	Arata	Municipalidad	Paseo Público Terrenos FF.CC	5	6	200	4,000	2,000	12,830
19 0130 1 7	Maracó	Speluzzi	C de Fomento	Reciclado Edificio Paseo " 11 de Noviembre"	5	3	200	3,000		9,414
19 0131 1 7	Conhelo	Winifreda	Municipalidad	Const. de Albergue Modelo para la 3° Edad	12	6	200	9,600	4,800	60,981
19 0132 1 7	Puelen	25 de Mayo	Municipalidad	Construcción de Pavimento de Hormigón	14	6	200	11,200	5,600	87,480
19 0133 1 7	Utracán	Quehué	Municipalidad	Construcción de Solados Plaza Central	5	6	200	4,000	2,000	72,844
19 0134 1 7	Guatraché	Gral M.J.Campos	Municipalidad	Remodelación Parque ECO " Juanita Torres"	8	3	200	4,800		20,078
Total de Proyectos Aprobados: 15					**157**			**123,000**	**55,200**	**696,204**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA RIOJA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
08 0114 01 7	Gral Ocampo	Los Aguirres	Municipio	Cons. 7 Aljibes Comunitarios	35	5	200	28,000	7,000	82,400
08 0115 01 7	Independencia	R. La Punta	Municipio	Abastecimiento Agua Potable	9	3	200	5,400		17,000
08 0116 01 7	Chamical	Sta Bárbara	Cto Vec. Sta Bárbara	Amp.Pileta Almacenamiento de Agua	6	6	200	4,800	2,400	18,400
08 0117 01 7	Chamical	La Calera	Municipio	Ampliación Acueducto Rural	40	5	200	32,000	8,000	170,000
08 0118 01 7	Gral Ocampo	Los Aguirres	Municipio	Const. 7 Salones usos Múltiples	63	5	200	50,400	12,600	118,400
08 0119 01 7	Castro Barros	Aminga	Municipio	Reparación Canal Matriz	14	6	200	11,200	5,600	32,300
08 0120 01 7	R.V. Peñaloza	D.Tello	U.V.Tello Mejor	Acueducto Totoral - Tello- 1° Etapa	51	6	200	40,800	20,400	79,700
08 0121 01 7	Chilecito	Anguinán	Municipio	Construcción 10 Viviendas	27	6	200	21,600	10,800	170,400
08 0122 01 7	Felipe Varela	Los Palacios	Municipio	Consolid. Veredas y Cordones	31	6	200	24,800	12,400	161,700
08 0123 01 7	Felipe Varela	Sta Clara	Municipio	Consolid. Veredas y Cordones	30	6	200	24,000	12,000	143,600
08 0124 01 7	Felipe Varela	Banda Florida	Municipio	Consolid. Veredas y Cordones	26	6	200	20,800	10,400	124,700
08 0125 01 7	Felipe Varela	Guandacol	Municipio	Consolid. Veredas y Cordones	23	6	200	18,400	9,200	104,000
08 0126 01 7	Capital	Capital	Cto Vec. Bern. Gomez	Const. Cancha de Basquet	9	3	200	5,400		21,900
08 0127 01 7	Castro Barros	Anjullón	Municipio	Const. Canales de Riego	13	3	200	7,800		13,700
08 0128 01 7	Gral Ocampo	Catuna	Municipio	Construcción Polideportivo	6	6	200	4,800	2,400	28,200
08 0129 01 7	Capital	Capital	Direc. Pcial Vialidad	Reencauz.Rio Los Sauces	40	5	200	32,000	8,000	123,500
08 0130 01 7	Famatina	Carrizal	Municipió	Construcción 11 Viviendas	40	6	200	32,000	16,000	167,800
08 0131 01 7	Chilecito	Chilecito	Municipio	Empedrado Calle Juan XXIII	30	6	200	24,000	12,000	95,200
08 0132 01 7	Chamical	Chamical	Club Tiro Federal	Terminación S.U.M.	12	5	200	9,600	2,400	41,000
08 0133 01 7	Felipe Varela	Pagancillo	Municipio	Consol. Veredas y Cordones	29	6	200	23,200	11,600	131,800
08 0134 01 7	Capital	Capital	Cto Vec. San Martín	Construcción Cancha de Basquet	15	3	200	9,000		19,500
08 0135 01 7	Felipe Varela	Villa Unión	Municipio	Consol. Veredas y Cordones	31	6	200	24,800	12,400	161,700
Total de Proyectos Aprobados: 22					**580**			**454,800**	**175,600**	**2,026,900**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MENDOZA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
09 0319 01 7	TUNUYAN	C. LAS ROSAS	MUNIC. DE TUNUYAN	CONST. DRENAGES LOTEO BENEGAS	15	3	200	9,000		24,100
09 0320 01 7	TUNUYAN	C. LAS ROSAS	MUNIC. DE TUNUYAN	CONST. DRENAGES LOTEO COSTA AZUL	11	6	200	8,800	4,400	20,300
09 0321 01 7	LAS HERAS	PANQUEHUA	COOP. DR. ADOLFO CALL	RED DE AGUA	10	6	200	8,000	4,000	29,002
09 0322 01 7	MAIPU	CONQUIMBITO	MUNICIPALIDAD. MAIPU	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	11	6	200	8,800	4,400	59,893
09 0323 01 7	MAIPU	CIUDAD MAIPU	MUNICIPALIDAD. MAIPU	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	15	6	200	12,000	6,000	81,763
09 0324 01 7	MALARGUE	MALARGUE	DPTO.IRRIGACION INSP.	REH.REFACC.Y CONST.CAUCES P/RIEGO	53	5	200	42,400	10,600	78,540
09 0325 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNIC. SAN MARTIN	AMPLIACION DE VIVIENDAS EN B° VALENTINI	15	4	200	12,000		42,964
09 0326 01 7	LAVALLE	JOCOLI VIEJO	COOP. DE VIV.NUEVA TI	CONST. VIVIENDAS COOP. NUEVA TIERRA	30	6	200	24,000	12,000	353,600
09 0327 01 7	SAN MATIN	TRES PORTEÑAS	DEP. GRAL DE IRRIGACI	REHABIL. Y AMPLIACIÓN DE CANALES	60	6	200	48,000	24,000	132,437
09 0328 01 7	SAN MATIN	SAN MATIN	DEP. GRAL DE IRRIGACI	REHABIL. Y AMPLIACIÓN DE CANALES	15	6	200	12,000	6,000	36,093
09 0329 01 7	SAN RAFAEL	CAÑADA SECA	CLUB S.MARTIN S. DE LA	CONST. SALON COMUNIT. CLUB SAN MARTIN	7	4	200	5,600		17,058
09 0330 01 7	SAN RAFAEL	S. LAS ROSAS	ASOC. DE INSP. DE CAUC	REHAB. Y REFECCIÓN DE CANALES..........	45	6	200	36,000	18,000	103,054
09 0331 01 7	DEPTOS VARIOS	GRAN MENDOZA	DPT. GRAL DE IRRIGACI	REHAB.Y REF. DE CAUCE CACIQUE GLLEN	60	6	200	48,000	24,000	119,058
09 0332 01 7	TUNUYAN	VTA. FLORES	MUNIC. DE TUNUYAN	TERMINACION NUCLEOS HUMEDOS	49	4	200	39,200		97,900
09 0333 01 7	GENERAL ALVEAR	CIUDAD	SIND.OB.Y EMP.MUNICIP	CONSTRUCCION GRUPO SANITARIO	7	6	200	5,600	2,800	27,040
09 0334 01 7	SAN MARTIN	EL ÑANGO	MUNIC. SAN MARTIN	CONST.ACCESO CARRIL C.C.MONTECASEROS	24	4	200	19,200		80,700
09 0335 01 7	RIVADAVIA	LOS CAMPAMENTO	MUNIC. DE RIVADAVIA	CONST.SALÓN USOS MULTIPLES	10	3	200	6,000		21,050
09 0336 01 7	SAN MARTIN	EL ÑANGO	MUNIC. SAN MARTIN	RED DE AGUA EL ÑANGO	6	4	200	4,800		19,627
09 0337 01 7	MAIPU	FRAY L.BELTRAN	COOP. FRAY L.BELTRAN	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	19	6	200	15,200	7,600	85,064
09 0338 01 7	LAS HERAS	EL AGARROBAL	CLUB SOCIAL Y DEP. AL	TERMINACION DE VESTUARIOS Y SANUTARIOS	5	3	200	3,000		9,150
09 0339 01 7	GUAYMALLEN	MUNDO NUEVO	CTRO. PENS. Y JUB.V.NU	CONST. CONSULTORIOS MEDICOS	5	3	200	3,000		10,058
09 0340 01 7	JUNIN	LOS BARRIAES	MUNICIPALIDAD DE JUNI	CONST. Y AMPLIACIÓN GUARDERIAS	15	6	200	12,000	6,000	63,375

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MENDOZA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
09 0341 01 7	MAIPU	CIUDAD MAIPU	UNION VECINAL PCIAS.	CONST. DE CORDON, BANQUINAS, ALCANT........	38	3	200	22,800		81,300
09 0342 01 7	MAIPU	CIUDAD MAIPU	COOP. VIEJO TONEL	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	28	6	200	22,400	11,200	118,100
09 0343 01 7	LAVALLE	LAG. ROSARIO	MUNIC, DE LAVALLE	CONJ. TURÍSTICO RESURRECCIÓN	15	6	200	12,000	6,000	88,235
09 0344 01 7	MAIPU	FRAY LUIS BELTR	ASOC. MUTUAL MARTIN	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	10	6	200	8,000	4,000	41,800
09 0345 01 7	TUNUYAN	TUNUYAN	CLUB SOCIAL	TERMINACION INST. CLUB MUNICIPAL	5	4	200	4,000		17,176
09 0346 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC. SAN RAFAEL	CONST. S.COMUNIT.CLUB HONOR Y PATRIA	15	4	200	12,000		31,900
09 0347 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	UNION VECINAL CAMIN	TERMINACION SALON COUMUNITARIO	8	6	200	6,400	3,200	19,967
09 0348 01 7	GODOY CRUZ	LAS TORTUGAS	ESCUELA FERNANDO FA	REFAC. EDIFI. ESC. FERNANDO FADER	5	5	200	4,000	1,000	13,400
09 0349 01 7	GODOY CRUZ	VILLA HIPODROM	ASOC. ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN CIERRE PEIMETRAL	5	4	200	4,000		11,150
09 0350 01 7	MALARGUE	MALARGUE	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		150,150
09 0351 01 7	LAS HERAS	PANQUEHUA	COOP.C.DE SALUD DR. E	TERMINC. DE INTERIOR. Y CUBIERTA DE TECHO	7	6	200	5,600	2,800	19,529
09 0352 01 7	GUAYMALLEN	BUENA NUEVA	MUNIC. DE GUAYMALLE	AMPLIACIÓN Y TERM. DE VIVIENDAS H.CUADROS	42	6	200	33,600	16,800	112,090
09 0353 01 7	SAN RAFAEL	MONTE COMAN	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. SALON COMUNITARIO CTRO.JUB.Y PENS	7	4	200	5,600		17,058
09 0354 01 7	MAIPU	MAIPU	ASOC.M.PERS.BGAS PEÑ	CONS..DE CUNETAS,CORDON,BANQ.ALCANT......	14	6	200	11,200	5,600	57,111
09 0355 01 7	JUNIN	MUNDO NUEVO	MUNICIPALIDAD DE JUNI	CONST. SALON COMUNITARIO LOS HORNOS	5	6	200	4,000	2,000	16,800
09 0356 01 7	GUAYMALLEN	CAPILLA DEL ROS	MUNIC. DE GUAYMALLE	CONST.CUNETA, CORDON Y BANQUINA	15	3	200	9,000		51,352
09 0357 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. RED DE GAS Bº MUNICIPAL	34	3	200	20,400		62,588
09 0358 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	IG. EVANG. MANADA PE	CONST. SALON COMUNITARIO	16	5	200	12,800	3,200	45,225
09 0359 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	I.R.I.A.D INST. AYUDA AL	TERMINACIÓN SALÓN I.R.I.A.D.	8	6	200	6,400	3,200	28,600
09 0360 01 7	LA PAZ	LA PAZ	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		190,150
09 0361 01 7	STA ROSA	LAS CATITAS	SIND. OBREROS MUNIC.S	TERMINACIÓN CTRO. SOCIAL SINDICAL	7	3	200	4,200		16,456
09 0362 01 7	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MUNIC. DE RIVADAVIA	JARDIN MATERNAL MERCEDITAS	9	3	200	5,400		20,950
09 0363 01 7	GUAYMALLEN	GUAYMALLEN	MUNIC.GLLEN U.VEC.R.	TERMINACION VIVIENDA RUFINO MOYANO	20	6	200	16,000	8,000	99,841
09 0364 01 7	SAN RAFAEL	REAL DEL PADRE	MUNIC.SAN RAFAEL	REVESTIM.DE CUNETAS Y CONST.DE PUENTES	10	4	200	8,000		30,112
09 0365 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. DE ESPACIO VERDE PLAZA Bº O.SMITH	15	5	200	12,000	3,000	36,470
09 0366 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. DE ESPACIO VERDE PLAZA Bº LIBERTAD	20	5	200	16,000	4,000	37,647
09 0367 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. DE ESP. VERDE PLAZA Bº BANCARIO II	20	5	200	16,000	4,000	34,235
09 0368 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. SALON COMUNITARIO Bº EL MOLINO	7	4	200	5,600		17,058
09 0369 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC. SAN RAFAEL	CONST. S.COMUNT. Bº COMISSO	7	4	200	5,600		17,058
09 0370 01 7	SAN CARLOS	E.BUSTOS	ASCAD	CONST. SALÓN USOS MULTIPLES	5	4	200	4,000		9,528
09 0371 01 7	SAN CARLOS	3 ESQUINAS	JUNTA VECINAL	REPARACION ESC. 1/198 VICENTE ORTIZ	7	4	200	5,600		12,841
09 0372 01 7	SAN MARTIN	EL ÑANGO	MUNIC. SAN MARTIN	RED ELECTRICA EL ÑANGO	7	4	200	5,600		40,103
09 0373 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNIC. SAN MARTIN	AMPLIACION DE VIVIENDAS Bº LOS JAZMINES	15	4	200	12,000		42,964
09 0374 01 7	MAIPU	CONQUIMBITO	ASOC. MUTUAL 26 DE JU	CONST. DE 10 VIVIENDAS Bº 26 DE JULIO	24	6	200	19,200	9,600	122,218
09 0375 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	UNION VECINAL Bº LA G	AMPLIACIÓN RED CLOACAL Bº LA GLORIA	50	6	200	40,000	20,000	336,804
09 0376 01 7	TUNUYAN	LOS PINARES	A.S.E.R	CONST. CAMPIG LOS PINARES	34	6	200	27,200	13,600	113,970
09 0377 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	UNION V. VILLA CHACO	CONST SALON COMUNITARIO	5	4	200	4,000		16,350
09 0378 01 7	MENDOZA	CAPITAL	MUNICIPALIDAD DE ME	CONST. VIVIENDAS Bº OLIVARES	50	6	200	40,000	20,000	389,500
09 0379 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	COOP.CO.VI.T.PA. LTDA.	CONSTRUCCION VIVIENDA	40	6	200	32,000	16,000	659,000
09 0380 01 7	GODOY CRUZ	VILLA HIPODROM	INSP.CANAL DEL OESTE	REHABILIT. CANAL DEL OESTE	10	3	200	6,000		17,117
09 0381 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	COOP.ALIANZA Y PROGR	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	30	6	200	24,000	12,000	155,310
09 0382 01 7	GUAYMALLEN	EL SAUCE	MUNIC. DE GUAYMALLE	AMPL. Y TERM. DE VIVIENDAS AMANECER	99	6	200	79,200	39,600	674,082
09 0383 01 7	GUAYMALLEN	BERMEJO	MUNIC. DE GUAYMALLE	COOP.DE VIVIENDA RUBEN PAEZ HERRERO	60	6	200	48,000	24,000	371,323
09 0384 01 7	GUAYMALLEN	RODEO DE LA CRU	MUNIC. DE GUAYMALLE	AMP. Y TERM. DE VIVIENDAS 14 DE MAYO	27	6	200	21,600	10,800	356,176
09 0385 01 7	GUAYMALLEN	VILLA NUEVA	MUNIC. DE GUAYMALLE	AMP. Y TERM. DE VIVIENDAS COOP.URQUIZA	44	6	200	35,200	17,600	172,007
09 0386 01 7	MAIPU	ROUSSELL	ASOC MUTUAL BODEGA	CONST. VIVIENDAS UNIFAMILIARES	29	6	200	23,200	11,600	148,800
09 0387 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	U.VEC. POSTA ARG. B.FO	TERM.EDIF.COMUNIT.C/PARAD.DE ÓMIBUS	6	4	200	4,800		11,600
09 0388 01 7	GUAYMALLEN	RODEO DE LA CRU	UNION VECINAL V.GRAC	CONST. SEDE UNION VECINAL V.GRACIELA	12	3	200	7,200		38,000
09 0389 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	SIND. CONTR VIÑA	CONST. CENTRO COMUNITARIO	5	6	200	4,000	2,000	148,800
09 0390 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	ENRIPIADO CALLES ZONA URB-MARG.Y RURAL	19	6	200	15,200	7,600	107,068
09 0391 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. SAN MARTIN	REPARACION CUBIERTA POLIDEP.SAN PEDRO	10	5	200	8,000	2,000	32,795
09 0392 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	U.VEC. BARRAQUERO	CONST. SOLON USOS MULTIPLES	8	6	200	6,400	3,200	25,650
09 0393 01 7	JUNIN	CIUDAD	MUNICIPALIDAD DE JUNI	CIERRE PERIMETRAL Y VEREDA PILIDERPORTIVO	5	6	200	4,000	2,000	20,781
09 0394 01 7	GODOY CRUZ	PTE. SARMIENTO	COOP. PLENO SOL LTDA.	VIALIDAD URBANA Bº PLENO SOL	11	4	200	8,800		28,000
09 0395 01 7	SAN CARLOS	CHILECITO	COOP.JUVENTUD SANCA	CONST. VIVIENDAS ECONOM.POBLAC.POBRES	43	6	200	34,400	17,200	511,482
09 0396 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. SAN MARTIN	REFACCION ALBERGUE Bº SAN PEDRO	7	5	200	5,600	1,400	27,421
09 0397 01 7	MENDOZA	CAPITAL	MUNICIPALIDAD DE ME	TERMINAC. DE VIVIENDAS Bº STA. RITA II	34	3	200	20,400		166,400
09 0398 01 7	JUNIN	CIUDAD	MUNICIPALIDAD. DE JUN	PAVIMENTACION URBANO	20	6	200	16,000	8,000	104,756
09 0399 01 7	GUAYMALLEN	BUENA NUEVA	MUNIC. DE GUAYMALLE	AMPL. Y TERM. DE VIVIENDAS C.GUAYMALLEN	19	6	200	15,200	7,600	126,976
09 0400 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	C.DE VIVIENDA 25 DE SE	BARRIO JARDIN SAN ANDRES	30	6	200	24,000	12,000	301,641
09 0401 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNIC. SAN MARTIN	CONST. DE 14 VIVIENDAS Bº SAN ANTONIO	20	6	200	16,000	8,000	204,500
09 0402 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	COOP. DE VIV. VILLA MA	VIVIENDAS COMUNITARIAS	40	5	200	32,000	8,000	299,000
09 0403 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	COOP. Bº BUEN AIRE	CONST. DE VIVIENDAS Bº BUEN AIRE	30	6	200	24,000	12,000	329,660
09 0404 01 7	TUPUNGATO	TUPUNGATO	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		85,150
09 0405 01 7	SAN RAFAEL	CIUDAD	MUNIC.SAN RAFAEL	ENRIPIADO DE CALLES EN ZONA URBANA	5	6	200	4,000	2,000	21,869
09 0406 01 7	TUNUYAN	TUNUYAN	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		103,400
09 0407 01 7	SAN CARLOS	E. BUSTOS	COOP.JUVENTUD SANCA	CONST. VIVIENDAS ECONOM.POBLAC.POBRES	45	6	200	36,000	18,000	532,941
09 0408 01 7	MAIPU	LUZURIAGA	C. VIV. URB Y SER.PUB.A	CONST. DE VIVIENDAS	10	6	200	8,000	4,000	63,750
09 0409 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	MUNIC. DE GODOY CRUZ	REFACC.DE CALZADA	6	4	200	4,800		34,941
09 0410 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	CLUB DEP. ANTONIO TO	CONST VESTUARIOS Y UTILERIA DEPORTIVA	8	6	200	6,400	3,200	38,360
09 0411 01 7	SAN CARLOS	SAN CARLOS	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		144,250
09 0412 01 7	RIVADAVIA	RIVADAVIA	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		104,330
09 0413 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		73,530
09 0414 01 7	GRAL ALVEAR	GRAL ALVEAR	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		172,640
09 0415 01 7	SANTA ROSA	SANTA ROSA	DIR.PROVINC.DE VIALID	ENRIPIADO	15	4	200	12,000		144,535
Total de Proyectos Aprobados: 97					1943			1,515,600	520,800	10,637,653

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MISIONES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
20 0366 01 7	Candelaria	Loreto	Municipalidad	Ampliación Red de Agua	15	6	200	12,000	6,000	32,153
20 0367 01 7	Iguazú	Iguazú	A. Jóv. Arg.Fut.	Refacc. Centro capacitación	8	6	200	6,400	3,200	27,148
20 0368 01 7	Apóstoles	San José	Municipalidad	Red Agua Potable Bo. Belgrano	28	4	200	22,400		42,593
20 0369 01 7	L.N.Alem	A. del Medio	Municipalidad	Const. 10 Viviendas Económicas	15	6	200	12,000	6,000	23,659
20 0370 01 7	GMBelgrano	A. Guacurarí	Municipalidad	Empedrado	30	6	200	24,000	12,000	63,998
20 0371 01 7	Candelaria	Profundidad	Fund.Mesopot	Construcción S.U.M.	8	6	200	6,400	3,200	27,102
20 0372 01 7	Apostoles	Tres Capones	Municipalidad	Construcción 10 Viviendas	25	6	200	20,000	10,000	110,557
20 0373 01 7	Oberá	Cnia. Alberdi	Municipalidad	Infraest. Balneario municipal	10	3	200	6,000		18,703
20 0374 01 7	L.N. Alem	A. del Medio	Municipalidad	Entubado A. del Medio	15	3	200	9,000		21,215
20 0375 01 7	Eldorado	Cnia.Delicia	Municipalidad	Refugios para Transp pasajeros	8	4	200	6,400		15,664
20 0376 01 7	Iguazú	Pto.Iguazú	Municipalidad	Area Recreativa Monum.Irrazabal	30	6	200	24,000	12,000	88,729
20 0377 01 7	L.N.Alem	Almafuerte	Municipalidad	Alcantarillado y Fab. Tubos	14	6	200	11,200	5,600	41,930
20 0378 01 7	Eldorado	Col. Delicia	A. Jóv. Arg.Fut.	Salón Comunitario	18	4	200	14,400		20,554
20 0379 01 7	Iguazú	P. Esperanza	Municipalidad	Ampl. Red Agua e Inst. Tanque	16	6	200	12,800	6,400	91,064
20 0380 01 7	San Ignacio	Corpus	Municipalidad	Empedrado basáltico	19	5	200	15,200	3,800	37,911
20 0381 01 7	Iguazú	Pto.Iguazú	Municipalidad	Area recreativa Plazas y Paseos	60	6	200	48,000	24,000	149,211
20 0382 01 7	Candelaria	Loreto	Municipalidad	Campo Deportivo	10	6	200	8,000	4,000	31,373
20 0383 01 7	LGSan Martin	El Alcázar	Municipalidad	Cordón de Acera y Empedrado	38	4	200	30,400		74,835
20 0384 01 7	San Javier	Itacaruaré	Municipalidad	Construccion 10 Viviendas	25	6	200	20,000	10,000	110,557
20 0385 01 7	Apóstoles	San José	Municipalidad	Construcción Anfiteatro	40	4	200	32,000		72,430
20 0386 01 7	Oberá	Cpo.Viera	Municipalidad	Puente sobre A. Liso	15	3	200	9,000		21,962
20 0387 01 7	San Ignacio	S.Ignacio	Municipalidad	Perfor., T. Elevado y Red Agua	25	6	200	20,000	10,000	99,435
20 0388 01 7	Cainguás	Campo Grande	Municipalidad	Extensión Red Agua Potable	41	4	200	32,800		74,808
20 0389 01 7	San Ignacio	Gral.Urquiza	Municipalidad	Ensanche Empedrado Acceso	16	6	200	12,800	6,400	120,323
20 0390 01 7	Guaraní	San Vicente	Cong. S.Redent.	Salón de Usos Múltiples	15	6	200	12,000	6,000	66,307
20 0391 01 7	Candelaria	Santa Ana	A. Jóv. Arg.Fut.	Construcción alcantarillado	27	4	200	21,600		35,917
20 0392 01 7	Oberá	Oberá	A. Jóv. Arg.Fut.	Refac. Periféricos	26	3	200	15,600		20,172
20 0393 01 7	San Javier	San Javier	Municipalidad	Construcción Anfiteatro	30	6	200	24,000	12,000	94,141
20 0394 01 7	Montecarlo	Pto. Piray	Municipalidad	Amp. y Ref.Aulas y Sanit.B. 37	12	6	200	9,600	4,800	60,951
20 0395 01 7	G.M.Belgrano	San Antonio	Municipalidad	Construcción 10 Viviendas	25	6	200	20,000	10,000	110,557
20 0396 01 7	Eldorado	9 de julio	Municipalidad	Emp. y C. Cuneta Bo. Nolf	20	3	200	12,000		38,019
20 0397 01 7	Iguazú	Wanda	DPV	Puente s/arroyo Falso	30	5	200	24,000	6,000	66,643
20 0398 01 7	Montecarlo	Montecarlo	Municipalidad	Construcción 10 Viviendas	25	6	200	20,000	10,000	110,557
20 0399 01 7	Iguazú	Wanda	Municipalidad	Construcción de Veredas	8	6	200	6,400	3,200	30,647
20 0400 01 7	San Ignacio	Jardin América	Municipalidad	Empedrado Bo. Arroyito II Etapa	15	4	200	12,000		41,392
20 0401 01 7	Iguazú	Wanda	E.M.S.A.	Elect.Rural Lín.Wanda-Andresito	30	6	200	24,000	12,000	144,087
20 0402 01 7	Candelaria	Candelaria	Municipalidad	Empedrado Av.Roque S. Peña	55	6	200	44,000	22,000	126,738
20 0403 01 7	Eldorado	Eldorado	M.Salud Pública	Ampl. Sala Atención Salud	16	3	200	9,600		38,757
20 0404 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Empedrado	77	5	200	61,600	15,400	182,728
20 0405 01 7	San Ignacio	Santo Pipó	Municipalidad	Construcción 10 Viviendas	25	6	200	20,000	10,000	110,557
20 0406 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Empedrado Zonas varias	77	5	200	61,600	15,400	182,728
20 0407 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Veredas Urbanas	45	4	200	36,000		84,301
20 0408 01 7	Eldorado	Eldorado	Inst.Fom Agr	Ampliación Feria Franca Eldorad.	6	4	200	4,800		12,927
20 0409 01 7	Montecarlo	Caraguatay	Municipalidad	Salón de Usos Múltiples	8	4	200	6,400		17,960
20 0410 01 7	San Ignacio	Santo Pipó	Municipalidad	Ampliación Salón Comunitario	5	6	200	4,000	2,000	10,320
20 0411 01 7	Capital	Garupá	Municipalidad	Extensión Red de Agua Potable	8	3	200	4,800		16,249
20 0412 01 7	San Ignacio	Gob. Roca	Municipalidad	Empedrado	22	3	200	13,200		38,025
20 0413 01 7	LGS Martin	Capioví	Municipalidad	Empedrado	20	6	200	16,000	8,000	66,131
20 0414 01 7	Cainguás	Campo Grande	Municipalidad	Sendas peatonales en plaza pùb	10	6	200	8,000	4,000	39,857
20 0415 01 7	Cainguás	Campo Grande	Municipalidad	Sendas Peaton.Plaz.Av.Los Cafet.	40	6	200	32,000	16,000	106,391
20 0416 01 7	Capital	Posadas	M.Bien.Social	Planta Tratam. efluentes cloacales	30	6	200	24,000	12,000	79,651
20 0417 01 7	Capital	Posadas	FO.VE.FO.MI.	Agua Potable Bo.San Gabriel	10	3	200	6,000		11,550
20 0418 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Amér.	Red Agua Potable Bo.S.Lorenzo	10	6	200	8,000	4,000	18,585
20 0419 01 7	Capital	Posadas	C.G.T.	Refac. Escuela Polivalente Nº 1	15	5	200	12,000	3,000	26,646
20 0420 01 7	Iguazú	P. Esperanza	Municipalidad	Const. 1ra parte Geriátrico Munic	12	4	200	9,600		45,615
20 0421 01 7	Capital	Posadas	M.B.Social	Ref. y Letrinas en Com. Comunit.	50	4	150	30,000		44,727
20 0422 01 7	Capital	Posadas	M.B.Social	Comedores Comunitarios	18	4	200	14,400		24,563
20 0423 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Amer.	Red agua Bo. San Lucas	20	6	200	16,000	8,000	103,945
20 0424 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Amér.	Ampl.Sala 1ros.Aux.Bo.Latinoam	14	6	200	11,200	5,600	29,393
20 0425 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Amér.	Sala Primeros Auxilios	14	6	200	11,200	5,600	29,393
20 0426 01 7	Capital	Posadas	C.G.T.	Refacción Escuela Nº 238	15	5	200	12,000	3,000	27,957
20 0427 01 7	Capital	Posadas	C.G.T.	Refacción Escuela Nº 76	7	3	200	4,200		11,365
20 0428 01 7	Capital	Posadas	Sind.Chof.Cam.	Albergue Estudiantil Cultural	5	6	200	4,000	2,000	22,084
20 0429 01 7	Capital	Posadas	Caritas	Ampliación Hogar Esp. Santo	6	4	200	4,800		17,151
20 0430 01 7	Oberá	Oberá	Coop.P.S.Anton	Centro Comunitario Usos Múltip.	15	6	200	12,000	6,000	104,456
20 0431 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Infraestructura p/selecc basura	15	3	200	9,000		19,079
20 0432 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Construc. S.U.M.Chacra 190	10	3	200	6,000		19,468
20 0433 01 7	Capital	Garupá	Municipalidad	Expo-Venta Art. Regionales	10	3	200	6,000		19,222
20 0434 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 245	27	3	200	16,200		46,744
20 0435 01 7	Capital	Posadas	E.M.S.A.	Electrificación Dpto. Capital	30	4	200	24,000		92,422
20 0436 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Saneamiento Chacra 63	12	3	200	7,200		38,349
20 0437 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Cordón de Acera y Emp.Ch. 61	18	4	200	14,400		37,880
20 0438 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Cordón de Acera y Emp. Ch. 3	15	3	200	9,000		27,964
20 0439 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Americ	S.U.M. Bo.San Lorenzo	17	5	200	13,600	3,400	40,607
20 0440 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 147	20	4	200	16,000		27,959
20 0441 01 7	Capital	Posadas	Fund.A.Amér.	Plaza Latinoamérica	30	6	200	24,000	12,000	85,374
20 0442 01 7	Capital	Posadas	Fund. A.Amér.	Plazoleta Avda. Luis Pérez	17	6	200	13,600	6,800	67,716
20 0443 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Roque S.Peña	20	3	200	12,000		33,390
20 0444 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa El Mensú	15	3	200	9,000		24,783
20 0445 01 7	Capital	Posadas	Dir.Gral.Trabajo	Empedrado Chacra 193	35	5	200	28,000	7,000	82,989
20 0446 01 7	Capital	Posadas	Dir.Gral.Trabajo	Area recreativa Ch 148	23	4	200	18,400		33,638
20 0447 01 7	Capital	Posadas	Dir.Gral.Trabajo	Empedrado Chacra 240	30	4	200	24,000		63,659
20 0448 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreat./ Alvear y R.S.Peña	10	3	200	6,000		20,571
20 0449 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Salón Comunitario	15	5	200	12,000	3,000	50,522
20 0450 01 7	Capital	Posadas	DPV	Empedrado varias chacras	23	3	200	13,800		46,871
Total de ProyectosAprobados: 85					**1,839**			**1,400,000**	**360,800**	**4,747,261**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
21 0205 01 7	Los Lagos	Villa La Angostu	Municipalidad	Alumbrado Público	33	3	200	19,800		61,936
21 0206 01 7	Ñorquin	El Huecú	Municipalidad	Refac. e imperm. de canales	10	3	180	5,400		10,234
21 0207 01 7	Catan Lil	Las Coloradas	Municipalidad	Construcción Pozos de agua	30	6	180	21,600	10,800	66,820
21 0208 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Construcción de veredas	31	6	180	22,320	11,160	80,123
21 0209 01 7	Confluencia	Centenario	Municipalidad	Ampl. y Ref. de viviendas B. Sarmiento	60	6	200	48,000	24,000	171,157
21 0210 01 7	Confluencia	Centenario	Municipalidad	Extensión Red Cloacal. B. Sarmiento	5	3	200	3,000		9,806
21 0211 01 7	Confluencia	Centenario	Municipalidad	Ejecución Red de Energía	14	3	200	8,400		33,973
21 0212 01 7	Picún Leufu	El Sauce	Comisión de Fomento	Defensa de Márgenes	20	4	200	16,000		51,000
21 0213 01 7	Picún Leufu	El Sauce	Comisión de Fomento	Construcción viviendas unifamiliares	20	3	200	12,000		57,080
21 0214 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Construcción Playón Polideportivo	11	6	180	7,920	3,960	38,893
21 0215 01 7	Zapala	Zapala	A.F.R. El Michacheo	Construcción de canales	28	6	200	22,400	11,200	57,742
21 0216 01 7	Lácar	San Martín de los	Municipalidad	Muros de Contención	36	6	200	28,800	14,400	134,047
21 0217 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Ampliación y Refacción Camping	22	6	180	15,840	7,920	92,233
21 0218 01 7	Confluencia	Vista Alegre	Municipalidad	Construcción Playón Polideportivo	22	4	150	13,200		42,499
21 0219 01 7	Zapala	Villa Puente Picú	Comisión de Fomento	Construcción Salón de Usos Múltiples	6	4	180	4,320		12,126
21 0220 01 7	Zapala	Villa Puente Picú	Comisión de Fomento	Construcción Caminos Rurales	28	6	180	20,160	10,080	41,202
21 0221 01 7	Huiliches	Junín de los And	Municipalidad	Construcción canales	35	3	200	21,000		33,767
21 0222 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Construcción Boulevard Av. Santa Fe	18	6	180	12,960	6,480	65,024
21 0223 01 7	Zapala	Zapala	Deleg. de Rec. Hídrico	Const.canales de riego Covunco Abajo	40	4	180	28,800		44,471
21 0224 01 7	Lácar	San Martín de los	Municipalidad	Playón Polideportivo	14	4	200	11,200		36,499
21 0225 01 7	Lácar	San Martín de los	Municipalidad	Provisión agua Potable	12	5	200	9,600	2,400	57,687
21 0226 01 7	Picún Leufu	Picún Leufu	Municipalidad	Ampl. Complejo Deportivo y Recreativo	50	4	180	36,000		87,001
21 0227 01 7	Zapala	Mariano Moreno	Municipalidad	Construcción cuatro viviendas	16	4	200	12,800		46,842
21 0228 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Ampliación Salón Comunitario	15	4	180	10,800		39,893
21 0229 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Salón Usos Múltiples Don Bosco III	10	6	180	7,200	3,600	24,850
21 0230 01 7	Minas	Huingan Co	Municipalidad	Refacción Red de agua	15	4	200	12,000		27,539
21 0231 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Refacción 20 viviendas	30	4	180	21,600		55,848
21 0232 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Sistema de Provisión de Agua Potable	7	4	180	5,040		12,852
21 0233 01 7	Confluencia	Neuquén	Municipalidad	Const. Red de riego Nueva Esperanza	20	4	200	16,000		83,477
21 0234 01 7	Picún Leufu	Picún Leufu	Municipalidad	Apertura de Calles	50	4	180	36,000		66,548
21 0235 01 7	Confluencia	Cutral Co	Municipalidad	Ref. Zanjón Colector de Crecientes	70	6	180	50,400	25,200	187,998
21 0236 01 7	Aluminé	Aluminé	Municipalidad	Ampliación Red de Agua Potable	12	4	200	9,600		36,123
21 0237 01 7	Picunches	Las Lajas	Municipalidad	Refacción canales de riego	60	3	200	36,000		47,194
21 0238 01 7	Confluencia	Cutral Co	U.O.C.R.A	Ejec. de veredas en Av. Nahuel Huapi	44	4	200	35,200		98,116
21 0239 01 7	Confluencia	Cutral Co	U.O.C.R.A	Ejec. de veredas en calle San Martín	48	4	200	38,400		102,408
21 0240 01 7	Confluencia	Cutral Co	U.O.C.R.A	Ejec. de veredas Magallanes- 9 de julio	44	4	200	35,200		91,116
21 0241 01 7	Confluencia	Neuquen	Municipalidad	Calzada (Ciclovías) Oeste	48	5	180	34,560	8,640	168,553
21 0242 01 7	Confluencia	Neuquen	Municipalidad	Calzada (Ciclovías) Este	48	5	180	34,560	8,640	168,553
Total de Proyectos Aprobados: 38					**1,082**			**784,080**	**148,480**	**2,543,230**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: RIO NEGRO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
22 0178 01 7	Avellaneda	Lamarque	Municipio	Ampliación red de Agua	20	6	200	16,000	8,000	77,226
22 0179 01 7	Avellaneda	Lamarque	Municipio	Extensión de Alumbrado Público	12	6	200	9,600	4,800	19,485
22 0180 01 7	Avellaneda	Lamarque	Municipio	Construcción Campo Deportivo Lam.	20	6	200	16,000	8,000	30,289
22 0181 01 7	Avellaneda	Lamarque	Municipio	Construcción a Cielo Abierto	15	6	200	12,000	6,000	31,996
22 0182 01 7	Avellaneda	Lamarque	Municipio	Contrucción Rampas para Discap.	10	4	200	8,000		13,393
22 0183 01 7	Gral Roca	Cipolletti	ACIDAPI	Const. Taller de Capacitación Laboral	12	6	200	9,600	4,800	34,844
22 0184 01 7	Gral Roca	Cipolletti	Municipio	Const. Salón Usos Múltiples Puente 83	10	6	200	8,000	4,000	26,380
22 0185 01 7	Gral Roca	Cipolletti	Municipio	Const. Centro Cultural Municipal	30	6	200	24,000	12,000	197,503
22 0186 01 7	Gral Roca	Cipolletti	Municipio	Rep. desagües Pluviales	10	6	200	8,000	4,000	29,485
22 0187 01 7	9 de Julio	Ramos Mexia	Municipio	Const. 3 Salones Comunitarios	46	6	200	36,800	18,400	95,290
22 0188 01 7	Gral Roca	Fernández Oro	Municipio	Const. Baños Públicos	10	4	200	8,000		42,202
22 0189 01 7	Gral Roca	Allen	Club Alto Valle	Ampliación Inst. Club Allen	12	6	200	9,600	4,800	33,482
22 0190 01 7	Gral Roca	Allen	Municipio	Refacción Escuela N°23	10	6	200	8,000	4,000	30,400
22 0191 01 7	Gral Roca	Allen	Municipio	Refacción Escuela N°71	10	6	200	8,000	4,000	35,064
22 0192 01 7	Gral Roca	Ing. Huergo	Municipio	Refacción Hospital	10	6	200	8,000	4,000	37,038
22 0193 01 7	25 de Mayo	Ing. Jacobacci	Municipio	Construcción Veredas	30	6	200	24,000	12,000	76,869
22 0194 01 7	Ñorquinco	Mamuel Choique	Ente Región Sur	Ampliación red de Agua	5	3	200	3,000		12,787
22 0195 01 7	Avellaneda	Chimpay	Municipio	Construcción 13 Modulos de Vivienda	15	6	200	12,000	6,000	56,036
22 0196 01 7	Avellaneda	Choele Choel	Municipio	Construcción Veredas	30	6	200	24,000	12,000	80,125
22 0197 01 7	Gral Roca	Chichinales	Municipio	Ampliación Desagues Pluviales	20	4	200	16,000		72,755
22 0198 01 7	Gral Roca	Cervantes	Municipio	Const. Desagües Pluviales	20	4	200	16,000		70,920
22 0199 01 7	Avellaneda	Pomona	Municipio	Parque Recreativo	14	4	200	11,200		33,215
22 0200 01 7	Avellaneda	Pomona	Municipio	Campo de Juego	15	4	200	12,000		37,189
22 0201 01 7	Gral Roca	Gral Roca	Municipio	Const. Instal. Camping SOYEM	25	4	200	20,000		61,389
22 0202 01 7	Gral Roca	Gral Roca	Municipio	Const. Rampas para Discapacitados	15	5	200	12,000	3,000	37,308
22 0203 01 7	Gral Roca	Gral Roca	Municipio	Const. Salón Usos Múltiples B° Nuevo	20	5	200	16,000	4,000	49,972
22 0204 01 7	Gral Roca	Fernández Oro	Municipio	Construcción Desagues Pluviales	20	4	200	16,000		70,300
22 0205 01 7	Bariloche	El Bolson	D.P.A.	Ampliacion red de agua B° San Jose	30	6	200	24,000	12,000	59,620
22 0206 01 7	Bariloche	El Bolson	D.P.A.	Refacción Canal de Riego B° Usina	30	6	200	24,000	12,000	62,760
22 0207 01 7	Bariloche	El Bolson	Sec. Accion Social	Constr. Modulos Habitacionales	20	6	200	16,000	8,000	72,269
22 0208 01 7	Bariloche	El Bolson	Sec. Accion Social	Construcción Veredas	50	5	200	40,000	10,000	104,592
22 0209 01 7	A.Alsina	Viedma	Minis. Economía	Reconstr. Sistema Riego C-90	20	5	200	16,000	4,000	74,890
22 0210 01 7	Gral Roca	Gral Roca	Municipio	Construcción Veredas	10	5	200	8,000	2,000	47,845
22 0211 01 7	A.Alsina	Viedma	Municipio	Terminación Salon Madres Cuidadoras	12	6	200	9,600	4,800	32,410
22 0212 01 7	A.Alsina	Viedma	Municipio	Constr. Cuneta Alvaro Barros y Peron	20	4	200	16,000		47,071

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
22 0213 01 7	A.Alsina	Viedma	Municipio	Constr. Riego B° Ayacucho	20	6	200	16,000	8,000	62,015
22 0214 01 7	A.Alsina	Viedma	Municipio	Constr. Paradores B°Guido	10	3	200	6,000		21,500
22 0215 01 7	A.Alsina	Viedma	Municipio	Refacción Camping Municipal	12	6	200	9,600	4,800	48,546
22 0216 01 7	Pichi Mahuida	Río Colorado	Municipio	Constru. Campo de Deportes	5	6	200	4,000	2,000	10,405
22 0217 01 7	Pichi Mahuida	Río Colorado	Con. Salud Publica	Terminación Puesto Sanitario B° Mitre	12	4	200	9,600		18,752
22 0218 01 7	Gral Roca	Campo Grande	Municipio	Constr. Invernaderos Comunitarios	6	6	200	4,800	2,400	18,012
22 0219 01 7	A.Alsina	San Javier	Comisión Fomento	Rehabilitación Aulas CEM 79	5	3	200	3,000		7,580
22 0220 01 7	9 de Julio	Los Menucos	Municipio	Constr. Espacio Recreativo	30	6	200	24,000	12,000	68,050
22 0221 01 7	Pilcaniyeu	Pilcaniyeu	Municipio	Constr. Veredas Peatonal	45	6	200	36,000	18,000	80,450
22 0222 01 7	Bariloche	El Bolson	Municipio	Constr. Espacio Recreativo	14	6	200	11,200	5,600	32,030
22 0223 01 7	Pilcaniyeu	Pilcaniyeu	Municipio	Ampliación Viviendas	17	6	200	13,600	6,800	55,152
Total de Proyectos Aprobados: 46					**834**			**663,200**	**236,200**	**2,316,891**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SALTA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
10 0223 01 7	Rivadavia	Sta. Victoria Este	INDUV	Pozo absorvente y Cámara Séptica	25	3	200	15,000		44,855
10 0224 01 7	Anta	El Quebrachal	Municipalidad	Ampliac. Red Agua Potable	46	4	200	36,800		72,207
10 0225 01 7	San Martín	Tartagal	Municipalidad	Ampliac. Red de Agua en B° Norte Grande	50	6	200	40,000	20,000	117,461
10 0226 01 7	San Martín	Tartagal	Sub Secret Area Front	Ampliac. Red de Cloacas en V° Guemes	62	6	200	49,600	24,800	143,831
10 0227 01 7	San Martín	Tartagal	Municipalidad	Ampliac. Red de Agua en M. Cherenta	50	6	200	40,000	20,000	117,461
10 0228 01 7	San Martín	Tartagal	Municipalidad	Ampliac. Red de Agua en San Antonio	50	6	200	40,000	20,000	117,461
10 0229 01 7	Oran	Urundel	Municipalidad	Construc. Letrinas	35	4	200	28,000		46,657
10 0230 01 7	Anta	Gral. Pizarro	Municipalidad	Const. 15 Viviendas Económicas	45	6	200	36,000	18,000	147,860
10 0231 01 7	Capital	Capital	Fundades	Construc. Aula Taller B° zona norte	5	6	200	4,000	2,000	24,836
10 0232 01 7	Anta	Gral. Pizarro	Fundación Anta	Const. Camino Vecinal	60	6	200	48,000	24,000	94,823
10 0233 01 7	Gral. Güemes	Campo Santo	Fundación Siancas	Construc. de 15 Baños	20	6	200	16,000	8,000	59,697
10 0234 01 7	Guachipas	Guachipas	Fundación Guachipas	Cont y Ampliac. Red de Agua al Sauce	30	3	200	18,000		48,774
10 0235 01 7	Iruya	Isla de Cañas	Municipalidad	Const. Cordón Cuneta	30	5	200	24,000	6,000	76,969
10 0236 01 7	La Caldera	Vaqueros	Municipalidad	Const. Canal Desague Pluvial C.B.	43	4	200	34,400		68,486
10 0237 01 7	Metan	El Galpón	Municipalidad	Red de agua corriente	39	6	200	31,200	15,600	78,329
10 0238 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Municipalidad	Letrinas J. V. Gonzalez	10	5	200	8,000	2,000	20,458
10 0239 01 7	Capital	Capital	Asoc.Resp.Com.Com.I	Const. y Ampliac. Comedores Comunitarios	12	3	200	7,200		21,939
10 0240 01 7	Cerrillos	La Isla	Fundayar	Canal Desagues Pluviales	100	6	200	80,000	40,000	141,176
10 0241 01 7	Chicoana	El Carril	Municipalidad	Construc. de Letrinas	35	3	200	21,000		42,866
10 0242 01 7	Gral. Güemes	Campo Santo	Municipalidad	Equipam Infraest. Básica Sanitaria	80	6	200	64,000	32,000	220,923
10 0243 01 7	San Martín	Salvador Mazza	Municipalidad	Mejoramiento Vías Urbanas	100	6	200	80,000	40,000	432,581
10 0244 01 7	Oran	Urundel	Municipalidad	Construc. Pileta Natación	15	6	200	12,000	6,000	45,991
10 0245 01 7	R° de Lerma	Campo Quijano	Municipalidad	Baños y Vestuarios Públicos	25	4	200	20,000		61,270
10 0246 01 7	Santa Victoria	Nazareno	Municipalidad	Const. Camino Apacheta Cuesta Azul	99	6	200	79,200	39,600	146,629
10 0247 01 7	Santa Victoria	Nazareno	Municipalidad	Const. Camino Palta Loma- L. Blanca	100	6	200	80,000	40,000	284,330
10 0248 01 7	Santa Victoria	Sta. Victoria Oest	Municipalidad	Const. Camino Acoite - Trigo Huayco	97	6	200	77,600	38,800	166,709
10 0249 01 7	Anta	Las Lajitas	Fundac. Anta	Camino Cebil Solo - Las Lajitas	30	6	200	24,000	12,000	66,311
10 0250 01 7	Cafayate	Cafayate	Pquia. Nta. Sra. Rosari	Mejoramiento Sistema de Riego	20	4	200	16,000		46,929
10 0251 01 7	Cafayate	Tolombón	Pquia. Nta. Sra. Rosari	Mejoramiento Sistema de Riego urbano Tolom	19	5	200	15,200	3,800	56,726
10 0252 01 7	Gral. Güemes	Campo Santo	Fundación Siancas	Centro Vecinal " Alberto Rallé"	18	5	200	14,400	3,600	46,698
10 0253 01 7	Metan	Rio Piedras	Municipalidad	Mejoramiento Vialidad Urbana	36	4	200	28,800		80,900
10 0254 01 7	La Poma	El Rodeo	Municipalidad	Refacción Puesto Sanitario	8	3	200	4,800		10,553
10 0255 01 7	Capital	Capital	Aguas de Salta S.A.	Ampliac. Red Agua potable B° Calchaquí	20	4	200	16,000		36,144
10 0256 01 7	Gral. Güemes	Campo Santo	Municipalidad	Pavimento Articulado	96	6	180	69,120	34,560	268,155
10 0257 01 7	Cerrillos	La Merced	Municipalidad	Canal Desagues Pluviales	98	6	200	78,400	39,200	138,352
10 0258 01 7	La Poma	El Rodeo	Municipalidad	Defensas Rio Calchaquí	16	3	200	9,600		32,096
10 0259 01 7	La Viña	Cnl. Moldes	Municipalidad	Const. 9 alcantarillas	20	4	200	16,000		31,041
10 0260 01 7	San Martin	Dragones	Munic. Embarcación	Cordón Cuneta y Veredas en Dragones	30	3	200	18,000		93,044
10 0261 01 7	Cachi	Cachi	Municipalidad	Refacción Hogar de Ancianos	20	6	200	16,000	8,000	46,436
10 0262 01 7	Gral. Güemes	Gral. Güemes	Fundayar	Remodelación Salas Hospital J.C.	38	6	200	30,400	15,200	181,898
10 0263 01 7	Los Andes	S.A. de los Cobre	Municipalidad	Prov. Agua Agricultores Corralito	20	6	200	16,000	8,000	51,120
10 0264 01 7	Molinos	Brealitos	Municipalidad Seclant	Const. Camping Munic. en Brealitos	17	4	200	13,600		23,792
10 0265 01 7	San Martín	Embarcación	Municipalidad	Cordon Cuneta B° El Progreso	48	3	200	28,800		76,844
10 0266 01 7	Chicoana	El Carril	Municipalidad	Defensas de Piedra Rio Rosario	57	6	200	45,600	22,800	248,273
10 0267 01 7	Chicoana	El Carril	Municipalidad	Canal Desague Pluvial n° 1	60	6	200	48,000	24,000	261,172
10 0268 01 7	La Poma	La Poma	Centro R. Pomeños	10 Viviendas Nuevo Hogar . La Poma	30	6	200	24,000	12,000	121,446
10 0269 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Fundac. Anta	Camino J.V. Gonzalez - Rio Juramento	19	6	200	15,200	7,600	34,787
10 0270 01 7	R° de Lerma	R° de Lerma	Municipalidad	Construc. 25 Viviendas "Techo y Trabajo"	75	6	200	60,000	30,000	384,348
10 0271 01 7	R° de Lerma	R° de Lerma	Fundefe	Const. 5 Viviendas "Techo y Trabajo"	15	6	200	12,000	6,000	75,177
10 0272 01 7	Santa Victoria	Los Toldos	Municipalidad	Puente Quebrada Teófilo	12	3	200	7,200		27,542
10 0273 01 7	Santa Victoria	Los Toldos	Municipalidad	Puente Quebrada Onda	15	3	200	9,000		31,285
10 0274 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Fundac. Anta	Cam. Salta Forestal - Juana Azurduy	70	6	200	56,000	28,000	115,584
10 0275 01 7	R° de Lerma	Campo Quijano	Municipalidad	Enripiado y Cordón Cuneta	30	5	200	24,000	6,000	125,621
10 0276 01 7	San Carlos	Angastaco	Municipalidad	Refac. 2 Edificios Escolares	9	3	200	5,400		14,558
10 0277 01 7	San Carlos	Animaná	Municipalidad	Planta Depuradora de Líquidos cloacales	23	4	200	18,400		39,784
10 0278 01 7	Cafayate	Cafayate	Pquia. Nta. Sra. Rosari	Canal Comunero la Banda	40	6	200	32,000	16,000	100,464
10 0279 01 7	Capital	Capital	Fundayar	Sist. Ferro Urban. Turístico Salta	50	6	200	40,000	20,000	91,680
10 0280 01 7	Gral. Güemes	El Bordo	Municipalidad	Cnstruc. Matadero Municipal	28	6	200	22,400	11,200	66,221
10 0281 01 7	Guachipas	Guachipas	Municipalidad	Desagues Pluviales Loc. Guachipas	41	4	200	32,800		61,112
10 0282 01 7	San Carlos	Animaná	Municipalidad	Ampliac. Centro de Salud	18	6	200	14,400	7,200	40,895
10 0283 01 7	San Carlos	San Carlos	Municipalidad	25 Viviendas Operatoria Techo y Trabajo	50	6	200	40,000	20,000	69,460
10 0284 01 7	San Carlos	Animaná	Municipalidad	Mejoramiento Vías urbanas	72	6	200	57,600	28,800	242,074
10 0285 01 7	San Carlos	San Carlos	Municipalidad	Refac. y Ampliac. Camping Municipal	22	5	200	17,600	4,400	37,045
Total de Proyectos Aprobados: 63					**2,553**			**1,986,720**	**765,160**	**6,320,146**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN JUAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
11 0177 01 7	Albardón	El Topón	U.V.G.M.Belgrano	Red de Agua Potable	20	3	200	12,000		26,135
11 0178 01 7	Pocito	S. de Loria	Municipalidad	Amp.Red Agua Pot.V°Elizondo	15	6	200	12,000	6,000	40,146
11 0179 01 7	Zonda	Zonda	Municipalidad	Erradicación de Letrinas	40	3	200	24,000		67,466
11 0180 01 7	25 de Mayo	El Salado	Municipalidad	Amp.Red.Dist.Calle 2-21 y Divisor	35	4	200	28,000		44,005
11 0181 01 7	Pocito	Pocito	Municipalidad	Salón Com.Un.Vec.13 de febrero	8	3	200	4,800		11,824
11 0182 01 7	Valle Fértil	Astica	Municipalidad	Salón de Usos Múltiples	15	6	200	12,000	6,000	45,382
11 0183 01 7	Valle Fértil	Chucuma	Municipalidad	Salón de Usos Múltiples	15	6	200	12,000	6,000	45,382
11 0184 01 7	Iglesia	Iglesia	Municipalidad	Remod.Plaza B°Real Iglesia	6	3	200	3,600		9,344
11 0185 01 7	Pocito	Pocito	Municipalidad	Term.Soluc.Habit.Lote Hogar 27	90	6	200	72,000	36,000	321,935
11 0186 01 7	Rawson	V°Krause	Municipalidad	Const.Cunetas V°Fleury	18	3	200	10,800		24,780
11 0187 01 7	Albardón	V.Alcira	Par.Sta.Bárbara	Const. y Rem.Sede Parroquial	15	4	200	12,000		21,498
11 0188 01 7	Albardón	Chaco	U.V.O.Zapata	Salón Usos Múltiples-Arte Nativo	10	6	200	8,000	4,000	23,750
11 0189 01 7	Iglesia	Rodeo	Municipalidad	Const.Gradas y Drenaje Anfiteatro	18	6	200	14,400	7,200	40,411
11 0190 01 7	Rawson	V°Krause	Municipalidad	Const. CunetasV°Yornet Funes	22	3	200	13,200		17,980
11 0191 01 7	Valle Fértil	B.Chilcas	Municipalidad	Habilit.Dispensario Balde de las Ch.	10	6	200	8,000	4,000	37,832
11 0192 01 7	Rawson	V°C.Bustos	U.V.C.Bustos	Erradicación de Letrinas	30	3	200	18,000		37,225
11 0193 01 7	Rawson	V. Krause	Municipalidad	Const. de Cunetas y B.B°Licciardi	15	6	200	12,000	6,000	56,780
11 0194 01 7	Rawson	V. Krause	Municipalidad	Const. de Cun. y B.B°Obrero R.	15	3	200	9,000		30,400
11 0195 01 7	Iglesia	Rodeo	Municipalidad	Cierre Perimetral y Camarines	6	4	200	4,800		17,197
11 0196 01 7	Capital	Capital	Municipalidad	Agua Potable -V°Belgrano	8	3	200	4,800		10,535
11 0197 01 7	9 de Julio	Callecita	I.P.V.	Programa de Reintegración U.ySoc	33	6	200	26,400	13,200	95,378
11 0198 01 7	Chimbas	Chimbas	Municipalidad	Term.Soluc.Habit.Lote Hogar 61	45	6	200	36,000	18,000	163,028
11 0199 01 7	Chimbas	Chimbas	Municipalidad	Term.Soluc.Habit.Lote Hogar 62	60	6	200	48,000	24,000	218,980
11 0200 01 7	Chimbas	V°Obrera	C.Ind.V°.Obrera	Ref.y Amp. Club Ind. Villa Obrera	24	4	200	19,200		43,522
11 0201 01 7	Chimbas	Chimbas	Municipalidad	Sistema de Riego Av. Benavidez	26	3	200	15,600		42,162
11 0202 01 7	Albardón	Albardón	S.E.Salud P.	Refac.Centro Salud Albardón	10	6	200	8,000	4,000	27,688
11 0203 01 7	Caucete	P.LosAlgar.	Municipalidad	Lote Hogar N° 37-Pozo Los Algarrobos	50	6	200	40,000	20,000	323,308
11 0204 01 7	Santa Lucia	Santa Lucía	OSSE	Amp. Red. Colectora-H.Irigoyen	18	4	200	14,400		30,990
11 0205 01 7	Santa Lucia	Santa Lucía	OSSE	Amp. Red. de Agua-R.SaenzPeña	12	3	200	7,200		20,539
11 0206 01 7	Chimbas	B°Centinela	Municipalidad	Plaza B°Centinela III	25	4	200	20,000		47,055
11 0207 01 7	SanMartín	SanMartín	I.P.V.	Programa de Reintegración U.ySoc	15	6	200	12,000	6,000	56,123
11 0208 01 7	Rivadavia	Rivadavia	Municipalidad	Canal.Agua Riego Const.C.yCunet	50	6	200	40,000	20,000	141,940
11 0209 01 7	Ullúm	Villa Ibañez	Municipalidad	Const. de Veredas V.Ibáñez	30	6	200	24,000	12,000	98,856
11 0210 01 7	Calingasta	Barreal	U.V.D.F.Sarmiento	Amp. Planta Potabilizadora	17	3	200	10,200		34,602
11 0211 01 7	Jáchal	Jáchal	Municipalidad	B° Evita I	40	6	200	32,000	16,000	272,526
11 0212 01 7	Rawson	V.Krause	Municipalidad	Const.Cunetas y P.V°Las Rosas	14	6	200	11,200	5,600	49,940
11 0213 01 7	Rawson	V.Krause	Municipalidad	Const.Ver.B° Guemes	19	3	200	11,400		25,580
11 0214 01 7	Chimbas	V°Paula	Municipalidad	Const.Veredas Villa Paula	26	3	200	15,600		66,201
11 0215 01 7	Angaco	V.Del Salvador	Municipalidad	Const.Camping Municipal	11	5	200	8,800	2,200	34,483
11 0216 01 7	Rawson	El Medanito	Dir.Prov.Vialidad	Rec.Enr.y Alcantarillas-El Medanito	20	6	200	16,000	8,000	136,960
11 0217 01 7	Capital	Capital	Municipalidad	Const.Cunetas - Dorrego	9	3	200	5,400		14,312
11 0218 01 7	Capital	Capital	Municipalidad	Distrib.Vial - P.Valdivia y Alem	16	3	200	9,600		29,616
11 0219 01 7	Capital	V°CostaCanal	I.P.V.	Programa de Reintegración U.ySoc	75	6	200	60,000	30,000	402,863
11 0220 01 7	Capital	Concepción	M.de Des.Hum.	Refac. Club Agua y Energía	11	4	200	8,800		28,220
11 0221 01 7	San Martín	Dos Acequias	Municipalidad	Const.Sede U.V.Dos Acequias	21	6	200	16,800	8,400	95,066
11 0222 01 7	Zonda	Zonda	Municipalidad	Construcción de Techos	20	6	200	16,000	8,000	97,467
11 0223 01 7	Rivadavia	Rivadavia	Municipalidad	Patrimonio Turístico	60	6	200	48,000	24,000	108,798
11 0224 01 7	Rivadavia	Ruta P.12	Dir.Prov.Vialidad	Const.Vered.y Talud-Av.I.de la Roza	15	6	200	12,000	6,000	51,660
11 0225 01 7	Rivadavia	Rivadavia	M.de Des.Hum.	Sistema de Riego Prg.H.F.M.-MDH	11	3	200	6,600		11,873
11 0226 01 7	Rivadavia	La Bebida	U.V.La Bebida	Salón de Usos Múltip.y Cierre Per	22	4	200	17,600		67,125
11 0227 01 7	Rivadavia	La Bebida	U.V.La Bebida	Term.Soluc.Habit.Lote Hogar 20	90	6	200	72,000	36,000	324,676
11 0228 01 7	Pocito	V. Aberastain	Municipalidad	Imp. Acequias Villas Unidas	35	6	200	28,000	14,000	314,514
11 0229 01 7	Rivadavia	Rivadavia	Municipalidad	Remodelación Camping el Pinar	60	6	200	48,000	24,000	342,655
11 0230 01 7	Jáchal	Niquivil	Municipalidad	Amp.yRemod.Calles Niquivul	15	5	200	12,000	3,000	179,225
11 0231 01 7	Rivadavia	Marquezado	Municipalidad	Viviendas Económicas Rivadavia	30	6	200	24,000	12,000	140,335
11 0232 01 7	Capital	Capital	Municipalidad	Red Gas Barrio Uruguay	23	3	200	13,800		85,484
Total de Proyectos Aprobados: 56					**1,469**			**1,110,000**	**389,600**	**5,153,757**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN LUIS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
12 0180 01 7	Ayacucho	Leandro Alem	Municipio	Gaviones. Obra Hidraulica.	20	6	200	16,000	8,000	37,800
12 0181 01 7	Belgrano	Villa de la Quebr	Municipio	Agua Potable Cañeria	25	4	200	20,000		40,110
12 0182 01 7	Dupuy	Batavia	Municipio	Ampliación red agua potable	20	4	200	16,000		31,085
12 0183 01 7	Belgrano	Villa de la Quebr	Municipio	Reparación y pintura de fachadas.	9	6	200	7,200	3,600	23,360
12 0184 01 7	Capital	Alto Pencoso	Municipio	Campo de Juegos para deportes colectivos.	10	3	200	6,000		15,000
12 0185 01 7	San Martín	Villa de Praga	Municipio	Construcción refugio para pasajeros	6	4	200	4,800		12,680
12 0186 01 7	Belgrano	Nogolí	Municipio	Cordón Cuneta.	24	5	200	19,200	4,800	50,836
12 0187 01 7	Belgrano	Nogolí	Municipio	Construc. cantero central en Av.	10	4	200	8,000		16,965
12 0188 01 7	Belgrano	Nogolí	Municipio	Construcción de Plazoleta	18	5	200	14,400	3,600	42,309

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
12 0189 01 7	Pringles	La Florida	Coord. Programa Trab	Ciclovia Dique La Florida	79	6	200	63,200	31,600	244,924
12 0190 01 7	Pringles	Saladillo	Municipio	Baño público	8	6	200	6,400	3,200	37,365
12 0191 01 7	Junin	Los Molles	Municipio	Apertura de calles	15	5	200	12,000	3,000	44,221
12 0192 01 7	San Martín	San Martin	Municipio	Reparación y pintura de fachadas.	9	6	200	7,200	3,600	23,360
12 0193 01 7	La Capital	Potrero de los Fu	Municipio	Adoquinado de calle	10	4	200	8,000		32,855
12 0194 01 7	Dupuy	Fortín El Patria	Municipio	Enripiado camino secundario	15	4	200	12,000		37,580
12 0195 01 7	Dupuy	Batavia	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6,000		15,000
12 0196 01 7	Dupuy	Nueva Galia	Municipio	Apertura de camino	11	6	200	8,800	4,400	40,155
12 0197 01 7	Junin	Los Molles	Coord. Programa Trab	Ciclovia	55	6	200	44,000	22,000	182,423
12 0198 01 7	La Capital	San Luis	Subs. VIv. Urb. Medio	Construcción Núcleos Húmedos	45	6	200	36,000	18,000	170,562
12 0199 01 7	Dupuy	Unión	Municipio	Enripiado camino secundario	30	6	200	24,000	12,000	127,820
12 0200 01 7	Dupuy	Unión	Municipio	Construcción Vereda y Cordón Cuneta	31	6	200	24,800	12,400	113,772
12 0201 01 7	La Capital	San Luis	Municipio	Red Cloacal	10	6	200	8,000	4,000	38,452
12 0202 01 7	Ayacucho	Candelaria	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6,000		15,000
12 0203 01 7	La Capital	San Luis	Municipio	Ampliación anillo distribución agua.	12	6	200	9,600	4,800	72,500
12 0204 01 7	Ayacucho	Candelaria	Municipio	Construcción camino vecinal	30	6	200	24,000	12,000	122,807
12 0205 01 7	Pringles	La Toma	Coord. Programa Trab	Desagues Pluviales	70	6	200	56,000	28,000	305,905
12 0206 01 7	Chacabuco	Villa del Carmen	Municipio	Construcción Refugio de Pasajeros	6	4	200	4,800		12,680
12 0207 01 7	Chacabuco	Villa del Carmen	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6,000		15,000
12 0208 01 7	Pringles	La Toma	Municipio	Sistema canal de riego	22	6	200	17,600	8,800	69,970
12 0209 01 7	La Capital	Cruz de Piedra	Coord. Programa Trab	Ciclovia	19	6	200	15,200	7,600	65,592
12 0210 01 7	Ayacucho	San Francisco	Coord. Programa Trab	Ciclovia	25	6	200	20,000	10,000	84,647
12 0211 01 7	Pedernea	Justo Daract	Fundación Solidaria	Hogar de Ancianos	14	6	200	11,200	5,600	84,350
12 0212 01 7	Junín	Santa Rosa del C	Municipio	Vereda con Cordón Cunta	36	5	200	28,800	7,200	112,572
12 0213 01 7	Pringles	La Toma	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6,000		15,000
12 0214 01 7	Pringles	La Toma	Municipio	Enripiado camino vecinal	30	6	200	24,000	12,000	122,807
12 0215 01 7	La Capital	San Luis	Coord. Programa Trab	Ciclovia Parque Industrial	47	6	200	37,600	18,800	244,924
12 0216 01 7	Pringles	La Toma	Coord. Programa Trab	Adoquinado acceso Planta de Tungsteno	70	6	200	56,000	28,000	258,025
12 0217 01 7	Pedernera	La Punilla	Municipio	Construcción de boulevares.	9	6	200	7,200	3,600	32,200
12 0218 01 7	Pedernea	Justo Daract	Fundación Solidaria	Reparación Club Independiente	12	6	200	9,600	4,800	39,500
12 0219 01 7	Pedernera	Justo Daract	Coord. Programa Trab	Ciclovia	48	6	200	38,400	19,200	152,460
12 0220 01 7	Junin	Merlo	Municipio	Apertura de calles	30	5	200	24,000	6,000	124,567
12 0221 01 7	Pedernera	Justo Daract	Club Sportivo Avanza	Construcción cancha de bochas	5	6	200	4,000	2,000	31,760
Total de Proyectos Aprobados: 42					**985**			**778,000**	**312,600**	**3,360,900**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA CRUZ

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
23 0061 01 7	Güer Aike	Río Turbio	Municipalidad	Pintura en Jardin Maternal Munic.	5	3	200	3,000		7,529
23 0062 01 7	Güer Aike	28 de Noviembre	Municipalidad	Const.Edif.p/Centro Juvenil	25	6	200	20,000	10,000	94,530
23 0063 01 7	Güer Aike	28 de Noviembre	Municipalidad	Refac.pint.ext. const.Cerco jardin 48	10	3	200	6,000		26,470
23 0064 01 7	Río Chico	Gob. Gregores	Municipalidad	Sistema de Riego	20	6	200	16,000	8,000	62,847
23 0065 01 7	Güer Aike	Río Gallegos	M.A.S.	Const.Nucleos Humedos	50	6	200	40,000	20,000	183,294
23 0066 01 7	Corpen Aike	Piedra Buena	Municipalidad	Const. de Veredas	20	4	200	16,000		74,000
23 0067 01 7	Güer Aike	Rio Gallegos	Municipalidad	Conex.Cloacal Domicil.B° Evita	40	4	200	32,000		115,000
23 0068 01 7	Güer Aike	28 de Noviembre	Municipalidad	Reparacion Gral.Playon Deportivo	10	3	200	6,000		23,505
23 0069 01 7	Güer Aike	Rio Turbio	Municipalidad	Remod.ex-Hospital p/Edif.UNPA	30	6	200	24,000	12,000	280,382
23 0070 01 7	Güer Aike	Rio Gallegos	Defensa Civil	Remod. Asoc. de Voluntarios	30	6	200	24,000	12,000	188,094
23 0071 01 7	Lago Bs. As.	Perito Moreno	Municipalidad	Construccion Nucleos Humedos	20	6	200	16,000	8,000	73,530
23 0072 01 7	Lago Bs. As.	Perito Moreno	Municipalidad	Construccion Canales de Riegos	20	6	200	16,000	8,000	49,825
Total de Proyectos Aprobados: 12					**280**			**219,000**	**78,000**	**1,179,006**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Santa Fe

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
13 0815 01 7	SAN CRISTOBAL	SOLEDAD	COMUNA	AMPL.REAC. RED DRENAJE PLUVIAL	12	6	200	9,600	4,800	33,874
13 0816 01 7	GRAL OBLIGADO	BERNA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES RURALES	90	4	200	72,000		114,882
13 0817 01 7	VERA	PARAJE 29	ESCUELA PCIAL NRO 105	DESAGUES PLUVIALES	39	6	200	31,200	15,600	64,016
13 0818 01 7	VERA	FORTIN CHARRUA	CARITAS PARROQUIAL	DESAGUES URBANO Y RURAL	70	6	200	56,000	28,000	134,529
13 0819 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA ANA	COMUNA	CONST. DESAGUES	22	6	200	17,600	8,800	48,148
13 0820 01 7	GRAL OBLIGADO	BERNA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES URBANOS	69	4	200	55,200		105,858
13 0821 01 7	SAN JAVIER	SAN JAVIER	COOP.PROV.S.PUBLICOS,	OPTIM.RED DISTRIBUCION AGUA	24	6	200	19,200	9,600	116,064
13 0822 01 7	9 DE JULIO	GATO COLORADO	COMUNA	REFACCION ESCUELA 1211	7	6	200	5,600	2,800	20,585
13 0823 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA ANA	COMUNA	REF. ESCUELA NRO 6096	12	6	200	9,600	4,800	31,888
13 0824 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA ANA	COMUNA	REFACCION ESCUELA 686	10	6	200	8,000	4,000	20,584
13 0825 01 7	GRAL OBLIGADO	LAS TOSCAS	COOP.AGROPECUARIA	CONST.DESAGUES LIQ.EFLUENTES	73	6	200	58,400	29,200	115,896
13 0826 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE - A.VER	CARITAS FILIAL STA FE.P	D.PLUVIALES YCORDON CUNETA	22	3	200	13,200		21,113
13 0827 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE - A. VER	SECR. TRABAJO Y S.SOCI	RECUPERACION DEFENSAS	50	3	200	30,000		74,118
13 0828 01 7	SAN JERONIMO	AROCENA	COMUNA	AMPL.SIST.DRENAJE.C.CUNETA	10	4	200	8,000		21,772
13 0829 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	MUNICIPALIDAD	CONST.DESAGUES PLUVIALES	25	3	200	15,000		36,274

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
13 0830 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONST.DESAGUES URBANOS	30	6	200	24,000	12,000	78,094
13 0831 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MINIST.SALUD ZONA II	REHABILITACION CTRO SALUD	9	4	200	7,200		20,184
13 0832 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	COMUNIDAD A. TOBA	DESAGUES PLUVIALES	25	3	200	15,000		20,250
13 0833 01 7	SAN JERONIMO	DIAZ	COMUNA	ZANJEO Y CUNETEO P/DRENAJE	17	3	200	10,200		19,412
13 0834 01 7	GRAL OBLIGADO	TACUARENDI	COMUNA	AMPLIACION CTRO COMUNITARIO	10	3	200	6,000		23,767
13 0835 01 7	VERA	VERA	ASOC. VECINAL M. FIERR	REF.CTRO COMUNITARIO	5	6	200	4,000	2,000	12,289
13 0836 01 7	VERA	VERA	ASOC.COOP.ESCUELA 62	REF. ESCUELA PCIAL 6236	15	6	200	12,000	6,000	37,853
13 0837 01 7	VERA	VERA	ESCUELA INC. NRO 1056	REF. ESCUELA PCIAL 1056	10	6	200	8,000	4,000	35,697
13 0838 01 7	LAS COLONIAS	SAN JER.DEL SAUC	COMUNA	REFACCION SAMCO	5	3	200	3,000		5,843
13 0839 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	AS. VECINAL SAN ROQU	CONST.DESAGUES PLUVIALES	15	3	200	9,000		31,691
13 0840 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	ASOC.COOP.ESCUELA 63	CONST. SALA COMPUTACION	6	6	200	4,800	2,400	11,906
13 0841 01 7	9 DE JULIO	SANTA MARGARIT	COMUNA	PLAN DE SENDEROS PEATONALES	11	6	200	8,800	4,400	42,814
13 0842 01 7	VERA	LOS AMORES	COMUNA	CONST.5 KM CAMINO	38	6	200	30,400	15,200	69,953
13 0843 01 7	VERA	LA GALLARETA	COMUNA	APERTURA CAMINO	35	6	200	28,000	14,000	55,487
13 0844 01 7	VERA	FORTIN OLMOS	COMUNA	APERTURA CAMINO	58	6	200	46,400	23,200	85,953
13 0845 01 7	9 DE JULIO	GREGORIA PEREZ	COMUNA	CONST. CAMINO PERIMETRAL	20	6	200	16,000	8,000	42,494
13 0846 01 7	VERA	EL TOBA	COMUNA	APERTURA CAMINO	35	6	200	28,000	14,000	54,377
13 0847 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	DIR.MENOR,MUJER Y FLI	REF.CTRO FORM. Y CAPACITAC.	20	4	200	16,000		31,299
13 0848 01 7	SAN MARTIN	LOS CARDOS	COMUNA	REMODELACION ESCUELA 642	5	6	200	4,000	2,000	22,333
13 0849 01 7	SAN JUSTO	VERA Y PINTADO	ESCUELA PCIAL NRO 605	CERCO PERIMETRAL	5	4	200	4,000		12,170
13 0850 01 7	GRAL OBLIGADO	LAS TOSCAS	ASOC.BOMBEROS VOLU	CONST.CUARTEL BOMBEROS VOL.	13	6	200	10,400	5,200	65,887
13 0851 01 7	LA CAPITAL	MONTE VERA	COMUNA	CONST. VIVIENDAS ECONOMICAS	15	6	200	12,000	6,000	70,367
13 0852 01 7	LA CAPITAL	SAN JOSE DEL RIN	COMUNA	CONST. 5 VIVIENDAS	15	6	200	12,000	6,000	53,511
13 0853 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	REFAC.CTRO ESTUDIO Y DESARR.	5	5	200	4,000	1,000	18,534
13 0854 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	AMPL. REF. JARDIN NRO 61	6	3	200	3,600		15,880
13 0855 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	DIRECCION ESCUELA 597	REFACCION ESCUELA NRO 597	6	4	200	4,800		16,453
13 0856 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MINIST.SALUD ZONA II	AMPL.DISPENSARIO B.GUADALUPE	5	4	200	4,000		17,524
13 0857 01 7	CASTELLANOS	GARIBALDI	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	19	6	200	15,200	7,600	58,073
13 0858 01 7	GRAL OBLIGADO	EL RABON	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	37	6	200	29,600	14,800	70,213
13 0859 01 7	VERA	VERA	ASOC. VECINAL M. FIERR	CONST.SENDEROS PEATONALES	15	6	200	12,000	6,000	57,988
13 0860 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	MUNICIPALIDAD	DESAGUE ENTUBADO	16	3	200	9,600		106,756
13 0861 01 7	SAN JERONIMO	SAN JENARO NORT	COMUNA	DES.PLUVIALES-C. CUNETA	12	6	200	9,600	4,800	53,336
13 0862 01 7	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	MUNICIPALIDAD	ILUMINACION RUTA PCIAL 2	6	6	200	4,800	2,400	48,278
13 0863 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	CARITAS CRISTO OBRER	CONST.13VIV.REF. 8 VIV.V.DEL PARQUE	8	6	200	6,400	3,200	37,394
13 0864 01 7	SAN JERONIMO	CORONDA	MUNICIPALIDAD	CONST. 2 REFUGIOS	5	4	200	4,000		11,495
13 0865 01 7	SAN MARTIN	MARIA SUSANA	SAMCO MARIA SUSANA	CONST.DESAGUES PLUVIALES	8	3	200	4,800		12,494
13 0866 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONST. VEREDAS B.C.LUISA Y CHAPERO	12	6	200	9,600	4,800	33,015
13 0867 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	REF.AMPL, ESCUELA NRO 532	6	3	200	3,600		10,357
13 0868 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	REAC. COMEDOR INFANTIL NOCT.	5	3	200	3,000		8,313
13 0869 01 7	SAN JUSTO	LA CAMILA	COMUNA	CONST. CAMINO RURAL	5	6	200	4,000	2,000	11,065
13 0870 01 7	SAN JERONIMO	IRIGOYEN	COMUNA	REF.REPAR.REHAB.SIST.DRENAJE	20	5	200	16,000	4,000	30,969
13 0871 01 7	SAN JERONIMO	CASALEGNO	COMUNA	AMPLIACION SISTEMA DRENAJE	29	5	200	23,200	5,800	47,175
13 0872 01 7	SAN JERONIMO	GALVEZ	MUNICIPALIDAD	REAC. CANALES DESAGUES	81	4	200	64,800		88,411
13 0873 01 7	SAN JERONIMO	GALVEZ	MUNICIPALIDAD	REAC. DESAGUES PLUVIALES	62	4	200	49,600		79,706
13 0874 01 7	SAN JERONIMO	AROCENA	COMUNA	AMPLIACION SISTEMA DRENAJE	50	5	200	40,000	10,000	60,894
13 0875 01 7	SAN CRISTOBAL	CERES	MUNICIPALIDAD	RECUPERACION SALON USOS MUL.	12	6	200	9,600	4,800	41,400
13 0876 01 7	SAN CRISTOBAL	CERES	MUNICIPALIDAD	CONST. VIVIENDAS ECONOMICAS	18	6	200	14,400	7,200	60,487
13 0877 01 7	LAS COLONIAS	MATILDE	COMUNA	RECONST.CAMINO SECUNDARIO	19	6	200	15,200	7,600	34,612
13 0878 01 7	SAN JERONIMO	SAN FABIAN	CARITAS SAN FABIAN	AMPLIACION SISTEMA DRENAJE	40	5	200	32,000	8,000	51,224
13 0879 01 7	VERA	CALCHAQUI	MUNICIPALIDAD	RECONST. CAMINOS SECUNDARIOS	84	6	200	67,200	33,600	198,221
13 0880 01 7	LA CAPITAL	EMILIA	COMUNA	AMPL.REF.MANT.CAMINOS SEC.	9	6	200	7,200	3,600	35,518
13 0881 01 7	SAN JERONIMO	IRIGOYEN	COMUNA	ILUMINACION RUTA PCIAL 41-S	6	3	200	3,600		23,743
13 0882 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONST. 10 VIVIENDAS	20	6	200	16,000	8,000	95,265
13 0883 01 7	SAN MARTIN	CRISPI	COMUNA	AMPLIACION AGUA POTABLE	31	5	200	24,800	6,200	45,013
13 0884 01 7	9 DE JULIO	SANTA MARGARIT	COMUNA	RIPIADO ACCESO STA MARGARITA	48	6	200	38,400	19,200	461,471
13 0885 01 7	LA CAPITAL	ALTO VERDE	COLEGIO MAYOR UNIVE	ERRAD DE RANCHOS ALTO VERDE	63	4	200	50,400		143,583
13 0886 01 7	LAS COLONIAS	MATILDE	COMUNA	SENDAS PEATONALES	5	3	200	3,000		10,153
13 0887 01 7	GRAL OBLIGADO	AVELLANEDA	ASOC.VECINAL DON PED	CONST. VIVIENDAS ECONOMICAS	69	4	200	55,200		250,999
13 0888 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	CONST.REHAB.PREDIO DEPORTIVO	15	5	200	12,000	3,000	36,636
13 0889 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	CONST. CORDON CUNETA	14	6	200	11,200	5,600	43,624
13 0890 01 7	CASTELLANOS	COLONIA MARGAR	COMUNA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	25	6	200	20,000	10,000	45,235
13 0891 01 7	SAN JERONIMO	SAN GENARO	COMUNA	AMPL.SISTEMA DRENAJE	50	5	200	40,000	10,000	88,008
13 0892 01 7	SAN JERONIMO	SAN JENARO NORT	COMUNA	CONST.CAMINO-AMPL. DRENAJE	50	5	200	40,000	10,000	123,152
13 0893 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	CARITAS SAGRADO COR	CONST. 5 VIVIENDAS	10	6	200	8,000	4,000	44,094
13 0894 01 7	SAN JUSTO	SAN JUSTO	CTRO JUBILADOS YPENS.	FINAL.CONST. SALON MULTIUSO	8	4	200	6,400		24,988
13 0895 01 7	SAN MARTIN	CAÑADA ROSQUIN	SAMCO	REMODELACION SAMCO	7	5	200	5,600	1,400	20,243
13 0896 01 7	LAS COLONIAS	HUMBOLDT	CARITAS - HUMBOLDT	CONST. CTRO DE CAP. YSALON	9	6	200	7,200	3,600	40,506
13 0897 01 7	GRAL OBLIGADO	ING. CHANOURDIE	COMUNA	CONST. CAMINO COMUNAL	54	6	200	43,200	21,600	85,653
13 0898 01 7	SAN JERONIMO	MONJE	COMUNA	PAVIMENTO URBANO	10	6	200	8,000	4,000	30,435
13 0899 01 7	SAN JERONIMO	DIAZ	COMUNA	CONSTRUCCION VEREDAS	5	3	200	3,000		15,041
13 0900 01 7	CASTELLANOS	S CLARA DE SAGUI	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	46	6	200	36,800	18,400	118,478
13 0901 01 7	SAN JERONIMO	B. DE IRIGOYEN	COMUNA	AMPLIACION SIST. DRENAJE	38	5	200	30,400	7,600	65,607
13 0902 01 7	GRAL OBLIGADO	LA SARITA	CLUB ATLETICO LA SARI	CONST.SANITARIOS,VEST. POLID.	12	6	200	9,600	4,800	52,972
13 0903 01 7	LAS COLONIAS	ESPERANZA	ASOC.MUTUAL,S.D. ALM	CONST.REF. CTRO DES.FISICO Y C.	10	5	200	8,000	2,000	36,049
13 0904 01 7	SAN MARTIN	CAÑADA ROSQUIN	COMUNA	CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS	12	6	200	9,600	4,800	47,146
13 0905 01 7	SAN JERONIMO	B. DE IRIGOYEN	COMUNA	ENRIPIADO CAMINO CEMENTERIO	10	6	200	8,000	4,000	56,414
13 0906 01 7	SAN JERONIMO	B. DE IRIGOYEN	COMUNA	BAÑOS CLUB DE ABUELOS	6	4	200	4,800		20,109
13 0907 01 7	SAN MARTIN	CASTELAR	COMUNA	CONSTRUCCION DE PUENTES	14	5	200	11,200	2,800	28,122
13 0908 01 7	LAS COLONIAS	SAN MARIANO	COMUNA	RECICLAJE EX-ESTACION FFCC	14	6	200	11,200	5,600	48,289
13 0909 01 7	CASTELLANOS	EST. CLUCELLAS	COMUNA	PROVISION AGUA POTABLE	20	6	200	16,000	8,000	141,529
13 0910 01 7	SAN JERONIMO	GESSLER	COMUNA	REF.CAMINO CEMENTERIO	33	6	200	26,400	13,200	93,834
13 0911 01 7	LAS COLONIAS	SAN JERONIMO NO	COMUNA	VIALIDAD URBANA - VEREDAS	8	6	200	6,400	3,200	36,035
13 0912 01 7	SAN MARTIN	SASTRE	COOP. LTDA I.ALBERDI	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	6	6	200	4,800	2,400	24,816
13 0913 01 7	SAN MARTIN	MARIA SUSANA	COMUNA	PAVIMENTO Y CORDON CUNETA	8	6	200	6,400	3,200	87,064
13 0914 01 7	LAS COLONIAS	SANTO DOMINGO	COMUNA	CARPETA DE RODAMIENTO	13	6	200	10,400	5,200	77,886
13 0915 01 7	LAS COLONIAS	HUMBOLDT	CARITAS - HUMBOLDT	CONSTRUCCION SUM	8	6	200	6,400	3,200	38,590
Total de Proyectos Aprobados: 101					2,309			1,802,000	558,200	5,779,799

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Rosario

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
13 0916 01 7	SAN LORENZO	C BERMUDEZ	COOP ESC 293	AMPLIACION EDILICIA	9	5	200	7,200	1,800	19,926
13 0917 01 7	IRIONDO	CORREA	COMUNA	CONST. 5 VIV. BARRIO NORTE	10	6	200	8,000	4,000	38,335
13 0918 01 7	ROSARIO	CNEL DOMINGUEZ	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	11	4	200	8,800		49,616
13 0919 01 7	CONSTITUCION	PEYRANO	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	11	4	200	8,800		49,616
13 0920 01 7	CONSTITUCION	GODOY	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	11	4	200	8,800		49,616
13 0921 01 7	CONSTITUCION	S CABRAL	ASOC CRECIMIENTO	RESTAURACION SALON SOC ITALIANA	5	4	200	4,000		31,026
13 0922 01 7	SAN LORENZO	C BERMUDEZ	MUNICIPIO	ESTABILIZADO DE CALLES	24	6	200	19,200	9,600	82,245
13 0923 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	CONSTRUC RAMPAS P/DISCAPACITADOS	8	6	200	6,400	3,200	39,674
13 0924 01 7	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPIO	CONSTRUCC 46 VIVIENDAS	90	6	200	72,000	36,000	559,600
13 0925 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO	CONSTRUCC VEREDAS BARRIO TOBA	10	3	200	6,000		11,676
13 0926 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC N 1080	ACONDICIONAMIENTO ESCUELA	20	6	200	16,000	8,000	86,410
13 0927 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC 147	REFACCION ESCUELA	20	5	200	16,000	4,000	38,500
13 0928 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC. 1236	REFACCION ESC. 1236	15	6	200	12,000	6,000	46,320
13 0929 01 7	ROSARIO	PUEBLO ESTHER	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	27	6	200	21,600	10,800	79,019
13 0930 01 7	GRAL LOPEZ	SAN GREGORIO	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	27	6	200	21,600	10,800	78,560
13 0931 01 7	ROSARIO	CNEL DOMINGUEZ	COMUNA	RESTAURACION EST FFCC	6	4	200	4,800		22,924
13 0932 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ARDI	VECINAL JUAN PABLO II	8	3	200	4,800		30,883
13 0933 01 7	SAN LORENZO	SAN JERON.SUD	COMUNA	VEREDAS BARRIALES	20	4	200	16,000		60,014
13 0934 01 7	SAN LORENZO	SAN JERONIMO SU	COMUNA	ILUMINACION URBANA	10	4	200	8,000		29,526
13 0935 01 7	GRAL LOPEZ	CHOVET	COMUNA	CONSTRUCC POZOS ABSORBENTES	10	5	200	8,000	2,000	34,662
13 0936 01 7	IRIONDO	SALTO GRANDE	COMUNA	AMPLIACION RED CLOACAL	20	6	200	16,000	8,000	187,833
13 0937 01 7	CONSTITUCION	CEPEDA	COMUNA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	6	6	200	4,800	2,400	15,830
13 0938 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ARDI	VECINAL SANTA LUCIA	10	6	200	8,000	4,000	106,258
13 0939 01 7	ROSARIO	PEREZ	MUNICIPIO	DESAGUES PLUVIALES	22	6	200	17,600	8,800	67,006
13 0940 01 7	ROSARIO	PEREZ	MUNICIPIO	REFACCION CENTRAL BOMBEROS VOL	8	6	200	6,400	3,200	45,720
13 0941 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC 116	REFACCION ESCUELA	15	6	200	12,000	6,000	61,150
13 0942 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ARDI	ATENEO INFANTIL N S DE LA ROCCA	8	6	200	6,400	3,200	39,404
13 0943 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SPV	CONASTRUC SEDE VEC 17 DE AGOSTO	5	4	200	4,000		22,090
13 0944 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SPV	SUM LAS FLORES SUR	16	3	200	9,600		94,314
13 0945 01 7	CASEROS	S.J. ESQUINA	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	20	6	200	16,000	8,000	140,535
13 0946 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 12	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0947 01 7	SAN LORENZO	CARCARAÑA	MUNICIPIO	CONSTRUCCION VEREDAS	30	4	200	24,000		70,688
13 0948 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 11	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0949 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 10	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0950 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 9	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0951 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 8	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0952 01 7	ROSARIO	V G GALVEZ	MUNICIPIO	BASE HORMIGON N 7	26	6	200	20,800	10,400	83,680
13 0953 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AMAPOS	REFACC. COMPLEJO DULZURA	20	4	200	16,000		38,464
13 0954 01 7	SAN LORENZO	LUIS PALACIOS	COMUNA	REFACCION SAMCO	10	3	200	6,000		12,138
13 0955 01 7	GRAL LOPEZ	MURPHY	COMUNA	REFACCION ESC 670	5	3	200	3,000		7,552
13 0956 01 7	SAN LORENZO	ROLDAN	MUNICIPIO	VEREDAS DE HORMIGON	16	4	200	12,800		49,515
13 0957 01 7	SAN LORENZO	ROLDAN	MUNICIPIO	SALA DE ENFERMERIA	6	3	200	3,600		15,833
13 0958 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AGRUP.INF.AMIST.	CONST. NUEVAS INSTALACIONES	10	4	200	8,000		19,782
13 0959 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CLUB VALENCIA	CONST. Y AMPLIAC. DEPORTIVA	12	4	200	9,600		25,123
13 0960 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC ALVEAR	AMPLIACION VECINAL	20	4	200	16,000		41,812
13 0961 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A.UNION	CONSTRUCCION SUM	24	6	200	19,200	9,600	70,918
13 0962 01 7	ROSARIO	ROSARIO	PROYECCION	CONSTRUCCION SUM - CLUB EL TORITO	14	5	200	11,200	2,800	37,355
13 0963 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MADERAS TENIS CLUB	REFACCION SEDE DEPORTIVA	25	4	200	20,000		61,515
13 0964 01 7	ROSARIO	ROSARIO	F PROYECCION	AMPLIACION CLUB VILLA PRIA	24	4	200	19,200		75,291
13 0965 01 7	GRAL LOPEZ	MURPHY	COMUNA	CONSTRUCC CAMPO JUEGOS 2	5	3	200	3,000		8,865
13 0966 01 7	GRAL LOPEZ	MURPHY	COMUNA	REACONDICIONAMIENTO CAMPING	6	3	200	3,600		10,412
13 0967 01 7	GRAL LOPEZ	SAN EDUARDO	COMUNA	ESTABILIZADO CALLES DE TIERRA	25	6	200	20,000	10,000	87,467
13 0968 01 7	CONSTITUC.	V.CONSTIT.	MUNICIPIO	CONST. COLOC. PLACAS MURO CONTENC.	10	6	200	8,000	4,000	48,067
13 0969 01 7	CONSTITUCION	V.CONSTITUCION	MUNICIPIO	ALCANTARILLADO BOCA CALLE COLON	7	3	200	4,200		17,172
13 0970 01 7	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPIO	REFUGIO PASAJEROS	22	6	200	17,600	8,800	69,873
13 0971 01 7	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPIO	ENTUBAMIENTO CALLE J M ESTRADA	45	6	200	36,000	18,000	203,460
13 0972 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC N 609	REFACCION ESCUELA	16	4	200	12,800		37,647
13 0973 01 7	ROSARIO	ROSARIO	LA FRATERNIDAD	REMODELACION SEDE	12	4	200	9,600		26,225
13 0974 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUNDTRIAN.	AMPLIAC. REFACC. COMEDOR COMUNIT.	16	5	200	12,800	3,200	44,595
13 0975 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUNDTRIANG	REFACC. HUERTA	22	6	200	17,600	8,800	60,974
13 0976 01 7	ROSARIO	ZAVALLA	COMUNA	AMPLIACION RED DE GAS	40	5	200	32,000	8,000	123,837
13 0977 01 7	ROSARIO	ROSARIO	PREFECTURA	REMODELAC ESC MARINA MERCANTE	20	4	200	16,000		46,195
13 0978 01 7	CASEROS	BIGAND	BOMBEROS VOLUNTARI	REMODELACION CUARTEL BOMBEROS	15	6	200	12,000	6,000	86,947
13 0979 01 7	ROSARIO	PUEBLO MUÑOZ	COMUNA	CONSTRUC SALON CTRO JUBILADOS	5	3	200	3,000		19,103
13 0980 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CLUBALBERDI	AMPLIAC. CLUB	15	5	200	12,000	3,000	36,195
13 0981 01 7	GRAL LOPEZ	MURPHY	COMUNA	CONSTRUC ANFITEATRO	7	3	200	4,200		14,820
13 0982 01 7	GRAL LOPEZ	MURPHY	COMUNA	ABOVEDAMIENTO DE CALLES	10	3	200	6,000		14,820
13 0983 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC1°MAYO	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	15	6	200	12,000	6,000	70,139
13 0984 01 7	ROSARIO	PEREZ	MUNICIPIO	ESTABILIZADO CALLES DE TIERRA	40	6	200	32,000	16,000	215,541
13 0985 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC B EL PLATA	REFACCION VECINAL	10	6	200	8,000	4,000	30,467
13 0986 01 7	ROSARIO	ALBARELLOS	COMUNA	ESTABILIZADO Y CORDON CUNETA	10	6	200	8,000	4,000	34,864
13 0987 01 7	ROSARIO	ROSARIO	PARROQUIA N SRA SALU	CONSTRUCCION SUM	30	6	200	24,000	12,000	145,417
13 0988 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC.BELGRANO	REFACC. EDIF. VECINAL	15	4	200	12,000		28,856
13 0989 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C A TIRO FEDERAL	REFACCION CLUB	14	6	200	11,200	5,600	45,235
13 0990 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC EMPALME GRANER	REFACCION SALON SOCIAL	6	4	200	4,800		12,899
13 0991 01 7	ROSARIO	G BAIGORRIA	HOSP. EVA PERON	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL	15	6	200	12,000	6,000	43,836
13 0992 01 7	SAN LORENZO	C BERMUDEZ	MUNICIPIO	ESTABILIZADO CALLE GUTEMBERG	35	6	200	28,000	14,000	93,377
13 0993 01 7	SAN LORENZO	C BERMUDEZ	MUNICIPIO	ESTABILZ CALLE DE LAS AMERICAS	30	6	200	24,000	12,000	86,519
13 0994 01 7	GRAL LOPEZ	RUFINO	MUNICIPIO	AQMPLIACION CAMINO RURAL	85	6	200	68,000	34,000	190,096
13 0995 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC PROM COM	MEJORAMIENTO C A GODOY	10	6	200	8,000	4,000	44,167
13 0996 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC PROM COM	REFORMA Y AMPLIAC COMEDOR	5	4	200	4,000		16,196
13 0997 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC. PROM.COM.	PLAN DE ORDENAM. FISICO	35	6	200	28,000	14,000	112,128
13 0998 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC. PROM. COM.	PLAN DE ORDENAM. FISICO	24	6	200	19,200	9,600	80,073
13 0999 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SEC. PROM. COM.	PLAN DE ORDENAM. FISICO	20	6	200	16,000	8,000	74,606
13 1000 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CTRO JUB RAICES	REFACCION SUM CTRO JUBILADOS	11	6	200	8,800	4,400	30,077
13 1001 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC 1 DE MAYO	CONSTRUCCION SUM	15	6	200	12,000	6,000	82,432

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
13 1002 01 7	SAN LORENZO	FUENTES	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	10	4	200	8,000		46,531
13 1003 01 7	SAN LORENZO	FUENTES	COMUNA	CONSTRUCC VESTUARIOS GIM COMUNAL	10	4	200	8,000		34,156
13 1004 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC LAS MALVINAS	CONSTRUCC SALON JARDIN DE INFANTES	7	3	200	4,200		23,525
Total de Proyectos Aprobados: 89					**1,604**			**1,262,800**	**444,000**	**5,744,165**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
14 0390 01 7	Atamisqui	Medellín	Comisión Municipal	Construcción de desagues.	100	6	200	80,000	40,000	152,000
14 0391 01 7	Loreto	Pje. San Vicente	Subsecretaría de Gobie	Rehabilitación de 25 Km. de Canal de Pinto	85	4	200	68,000		90,000
14 0392 01 7	Loreto	Zona rural	Subsecretaría de Gobie	Ampl.Canal Pinto - San Vicente - Isla Verde 1° Etapa	85	6	200	68,000	34,000	123,000
14 0393 01 7	Loreto	Zona rural	Subsecretaría de Gobie	Ampl.Canal Pinto - San Vicente - Isla Verde 2° Etapa	85	6	200	68,000	34,000	123,000
14 0394 01 7	Loreto	Zona rural	Subsecretaría de Gobie	Ampl.Canal Pinto - San Vicente - Isla Verde 3° Etapa	85	6	200	68,000	34,000	123,000
14 0395 01 7	Loreto	Zona rural	Subsecretaría de Gobie	Ampl.Canal Pinto - San Vicente - Isla Verde 4° Etapa	85	6	200	68,000	34,000	123,000
14 0396 01 7	Mitre	V° Unión	Comisión Municipal	Habilitación canal vecinal p/planta potabilizadora de ag	49	3	200	29,400		42,000
14 0397 01 7	Atamisqui	Medellín	Comisión Municipal	Const. de camino abovedado Medellín - Ruta Prov. n° 8	54	4	200	43,200		60,000
14 0398 01 7	Atamisqui	Medellín	Comisión Municipal	Construcción de 12000 m.l. de camino abovedado 1° Eta	81	4	200	64,800		90,000
14 0399 01 7	Atamisqui	Medellín	Comisión Municipal	Const. de camino abovedado Medellín - Chilca Juliana	88	4	200	70,400		95,000
14 0400 01 7	Atamisqui	El Sauce	Comisión Municipal	Ampliación de canal de riego 2° Etapa	95	4	200	76,000		91,000
14 0401 01 7	Atamisqui	Puesto de Díaz	Com. Municipal Est. A	Ampliación Canal de riego La Noria 1° Etapa	95	4	200	76,000		91,000
14 0402 01 7	Robles	Forres	Municipalidad	Reacondic. de antigua ruta 34 tramo Forres - Fernández	36	3	200	21,600		26,400
14 0403 01 7	Robles	Forres	Municipalidad	Construcción de 20 viviendas	35	4	200	28,000		54,000
14 0404 01 7	Jiménez	El Charco	Comisión Municipal	Construcción de Planta de presión de agua potable.	25	5	200	20,000	5,000	40,000
14 0405 01 7	Robles	V° Robles	Delegación Municipal	Rehabilitación de caminos San Juan - Los Pereyra	36	3	200	21,600		26,400
14 0406 01 7	Copo	Monte Quemado	Obispado de Añatuya	Const. de comedor para niños abandonados y carenciado	25	6	200	20,000	10,000	75,000
14 0407 01 7	Copo	Pampa de Los Gu	Municipalidad	Reacond. de represa y toma de planta potabilizadora	80	4	200	64,000		77,000
14 0408 01 7	Taboada	Caminos vecinal	Dir. de Economía Agr	Reconstrucción de caminos del dpto.	76	3	200	45,600		60,280
14 0409 01 7	Silipica	Villa Silipica	Junta de Fomento.	Const. de abovedado en los accesos a escuela n° 121	30	3	200	18,000		22,000
14 0410 01 7	Robles	Forres	Municipalidad	Reacond. de canal de drenaje Prog. Km 24 a Prog. Km 3	30	3	200	18,000		23,000
14 0411 01 7	Río Hondo	Cañada del Mont	Municipalidad Río Ho	Apert. camino ruta Prov. n° 93 Cañada del Monte - Taqu	36	3	200	21,600		30,000
14 0412 01 7	Silipica	Nueva Francia	Comisión Municipal	Reap. y abovedam.de camino rural Cementerio a Simbol	40	4	200	32,000		40,000
14 0413 01 7	Avellaneda	Mailín - Novillo	Subsecretaría del Interi	Construcción de camino Mailín - Novillo Pozo	60	3	200	36,000		50,000
14 0414 01 7	Jiménez	Gramilla	Comisión Municipal	Reapertura de caminos vecinales	70	4	200	56,000		93,200
14 0415 01 7	Figueroa	Colonia San Juan	Junta de Fomento	Rehabilitación de canales de riego	44	3	200	26,400		37,500
14 0416 01 7	Banda	Los Quiroga	Comisión Municipal	Construc. de 10 algibes en Los Gomez	10	6	200	8,000	4,000	28,000
14 0417 01 7	Banda	Los Quiroga	Comisión Municipal	Construc. de algibes en Pto. San Juan y Pto. San Roque	10	6	200	8,000	4,000	28,000
14 0418 01 7	Banda	Los Quiroga - Qu	Comisión Municipal L	Construcción de 10 algibes en Quita Punco	10	6	200	8,000	4,000	28,000
14 0419 01 7	Banda	Los Quiroga	Comisión Municipal	Construc. de 10 algibes en Chaupi Pozo	10	6	200	8,000	4,000	28,000
14 0420 01 7	Banda	Los Quiroga	Comisión Municipal	Construcción de 10 algibes en Los Véliz	10	6	200	8,000	4,000	28,000
14 0421 01 7	Alberdi	Sta. Cruz	F.O.S.I.F.	Reacond. camino Sta. Cruz - El Valle	62	4	200	49,600		66,000
14 0422 01 7	Alberdi	Santa Cruz	F.O.S.I.F.	Reacondicionamiento camino Taco Pozo - Santa Cruz	83	4	200	66,400		88,000
14 0423 01 7	Salavina	Villa Salavina	Comisión Municipal	Reacondic. de camino Cerrillos - Sabagasta	45	3	200	27,000		33,000
14 0424 01 7	Alberdi	Varias	F.O.S.I.T.	Reacond. de camino La Cambicha - La Firmeza	45	3	200	27,000		37,500
14 0425 01 7	San Martín	Villa Nueva	Subsecretaría del Interi	Construc. de abovedado del camino Villa Nueva - Tusca	45	3	200	27,000		37,500
14 0426 01 7	Banda	Los Quiroga	Comisión Municipal	Construcción de 50 algibes en Acosta	50	6	200	40,000	20,000	140,000
14 0427 01 7	Copo	Pje. Malvina - La	Centro Ex Combatient	Rehab. camino entre Malvina - La Firmeza y otros	40	6	200	32,000	16,000	60,000
14 0428 01 7	Copo	Pje.San Vicente,	Centro Ex Combatient	Rehab. camino entre San Vicente - San Isidro y otros	40	6	200	32,000	16,000	60,000
14 0429 01 7	Copo	Pje. Yasta -Escon	Centro Ex Combatient	Desmonte de caminos de Yasta y otras localidades	40	6	200	32,000	16,000	60,000
14 0430 01 7	Banda	La Banda	Subsecretaría del Interi	Reconstrucción del Sistema de Desagues de la ciudad	83	3	200	49,800		66,000
14 0431 01 7	Salavina	V° Salavina	Comisión Municipal	Reacondic. de camino Ruta 92 - Sabagasta	83	4	200	66,400		88,000
14 0432 01 7	Jiménez	Pozo Hondo	Municipalidad	Recambio de cañería maestra de agua en Ishca Yacu	20	3	200	12,000		21,000
14 0433 01 7	M. Moreno	Quimilí	Cáritas parroquial Sta.	Construc. de depósitos de Agua (algibes)	25	3	200	15,000		32,000
14 0434 01 7	Juan F. Ibarra	Est. La Noria - E	Comisión Municipal	Reap. y aboved. de camino rural E. La Noria - Esc. n° 11	53	4	200	42,400		56,000
14 0435 01 7	San Martín	Taboada	Comisión Municipal	Apertura de camino rural y aboved. San Enrique - La Ve	75	3	200	45,000		65,176
14 0436 01 7	Robles	Beltrán	Municipalidad	Apertura de camino vecinal y abovedado de parajes vari	45	3	200	27,000		34,500
14 0437 01 7	Ojo de Agua	Sol de Julio	Comisión Municipal	Rehabilitación de 25 km. de canal.	37	4	200	29,600		37,500
14 0438 01 7	Ojo de Agua	Varias	ONG y Com. de fome	Apertura camino rural vecinal y aboved. caminos vecina	50	6	200	40,000	20,000	80,000
14 0439 01 7	Atamisqui	Villa Atamisqui	Municipalidad	Reacondic. de camino V° Atamisqui c/localidades varias	100	3	200	60,000		70,000
14 0440 01 7	Robles	Beltrán	Municipalidad	Reacond. de canal de drenaje Prog. Km 12 a Prog. Km 2	30	3	200	18,000		23,000
14 0441 01 7	Copo	Monte Quemado	Municipalidad	Reconstruc. Canal de Dios tramo Toma - Monte Quama	100	4	200	80,000		100,706
14 0442 01 7	Jimenez	San Andres - Alb	Comisión Municipal E	Reap. y abovedamiento de camino rural vecinal.	15	3	200	9,000		11,500
14 0443 01 7	Taboada	Añatuya	Obispado de Añatuya	Construcción de campo de deportes Instituto San Alfons	13	3	200	7,800		18,254
14 0444 01 7	Taboada	Añatuya	Obispado de Añatuya	Refacción y ampliación de 5 viviendas	12	4	200	9,600		21,050
14 0445 01 7	Jiménez	San Miguel - San	Comisión Municipal	Reap. y abovedam.de camino San Miguel - San Roque	21	3	200	12,600		15,400
14 0446 01 7	Jiménez	Fisco de Fátima -	Comisión Municipal	Reap. y abovedado de camino rural	30	3	200	18,000		22,000
14 0447 01 7	Aguirre	Pinto (Zona rural	Municipalidad	Camino vecinal de union entre rutas n° 152 y 13	42	6	180	30,240	15,120	90,360
14 0448 01 7	Loreto	Loreto	Municipalidad	Reacond. Canal V. San Martin - Sta. Barbara	50	4	200	40,000		50,353
14 0449 01 7	San Martín	Brea Pozo	Comisión Municipal	Reacond. camino Perchil Bajo - Linton - Atos Pozo	60	4	200	48,000		59,400
14 0450 01 7	Alberdi	Donadeu	Junta de Fomento	Reacond. camino Donadeu - Empalme ruta prov. 17	78	4	200	62,400		87,500
14 0451 01 7	Loreto	V° San Martín	Municipalidad de Lore	Reacond. canal de San Martín Tramo V°San Martín - Lo	40	3	200	24,000		30,000
14 0452 01 7	Banda	Colonia María L	Comisión Municipal E	Refacción de la escuela Delfor Del C. Peralta n° 423	30	4	200	24,000		49,700
14 0453 01 7	Banda	La Banda	Municipalidad	Ampliación Red Cloacal	25	3	200	15,000		50,000
14 0454 01 7	Atamisqui	V° Atamisqui	Municipalidad	Reacond. y rehabilit. camino V° Atamisqui - Barrancas	80	4	200	64,000		80,000
14 0455 01 7	Juan F. Ibarra	Suncho Corral	Municipalidad	Reapertura de caminos vecinales	50	4	200	40,000		66,000
14 0456 01 7	Atamisqui	V° Atamisqui	Comisión Municipal	Apertura de camino rural y aboved. Atamisqui - Los Sau	42	4	200	33,600		44,000
14 0457 01 7	Capital	Capital	I.P.V.U.	Construc.de 100 letrinas secas B° Independ./Reconquist	35	4	200	28,000		81,600
14 0458 01 7	Capital	Capital	I.P.V.U.	Construc. de 100 Letrinas secas B° Kennedy/Industria	35	4	200	28,000		81,600
14 0459 01 7	Capital	Capital	I.P.V.U.	Construc. de 100 letrinas secas en Sector 3.	35	4	200	28,000		81,600

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
14 0460 01 7	M. Moreno	Quimili	Obispado de Añatuya	Construcción de viviendas	36	4	200	28,800		87,360
14 0461 01 7	Belgrano	Emp. R.Nac. nº 9	Com. Mun. de Guardia	Reapertura y aboved. de camino rural vecinal - empalme	25	4	200	20,000		24,200
14 0462 01 7	Silipica	Arraga - La Higu	Com. Mun. de Arraga	Reap. y abovedam. de camino rural vecinal	36	4	200	28,800		36,000
14 0463 01 7	Choya	Frias	Subsecretaría de Gobie	Construcción de Zona Franca 2° Etapa	97	6	200	77,600	38,800	140,000
14 0464 01 7	Choya	Frias	Subsecretaría de Gobie	Urbanización 1° Etapa y acond. del predio p/Z	95	5	200	76,000	19,000	120,000
14 0465 01 7	Banda	La Banda	Municipalidad	Desagues Pluviales sector norte	65	6	200	52,000	26,000	195,000
14 0466 01 7	Copo	Monte Quemado	Municipalidad	Reacondic. de camino Mte. Quemado - El Palmar - Sta.	80	4	200	64,000		80,000
14 0467 01 7	Capital	Rodeo de Soria	Ministerio de Salud y	Refacción y ampliación de Posta Sanitaria	18	3	200	10,800		25,412
14 0468 01 7	Salavina	Los Telares	Subsecretaría del Interi	Const. de abovedado de camino El Saladillo - Los Telar	90	3	200	54,000		75,000
14 0469 01 7	M. Moreno	Quimili	Municipalidad	Construcción de veredas	41	4	150	24,600		38,500
14 0470 01 7	Avellaneda	Lugones	Comisión Municipal	Reap. y abovedado de camino rural Lugones - Río Salad	51	4	200	40,800		54,000
14 0471 01 7	Avellaneda	Lugones	Comisión Municipal	Reap. y aboved. de camino rural Lugones - Punta Pozo	83	4	200	66,400		88,000
14 0472 01 7	Robles	Fernández	Municipalidad	Construcción de área recreativa	20	6	200	16,000	8,000	51,000
14 0473 01 7	Capital	El Puestito	Club de Maestros de S	Refacción escuela nº 1049 de el Puestito	20	5	200	16,000	4,000	30,167
14 0474 01 7	Banda	La Banda	Ministerio de Salud y	Const. Centro comunitario - comedor infantil Bº 1° de M	24	3	200	14,400		30,000
14 0475 01 7	Banda	La Banda	Ministerio de Salud y	Const. Centro comunitario - comedor infantil Bº J. D. Pe	24	3	200	14,400		29,500
14 0476 01 7	Banda	Clodomira	Subsecretaría de Gobie	Reapertura de camino y construcción de abovedado	72	3	200	43,200		62,500
14 0477 01 7	Rio Hondo	Termas de Río H	Bomberos Voluntarios	Refacción Esc. 673	33	6	150	19,800	9,900	48,000
14 0478 01 7	Rio Hondo	Termas de Río H	Bomberos Voluntarios	Refacción Esc. Rafael Obligado	33	6	150	19,800	9,900	48,800
14 0479 01 7	Rio Hondo	Termas de Río H	Bomberos Voluntarios	Reapertura camino Loc. Patillo y Patilloj - Los Cuicoj	70	6	180	50,400	25,200	97,500
Total de Proyectos Aprobados: 90					**4,517**			**3,326,840**	**454,920**	**5,554,918**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
24 0021 01 7	Ushuaia	Ushuaia	MUNICIPAL	Construccion de invernaderos Comunales	30	3	200	18,000		53,300
24 0022 01 7	R.Grande	R.Grande	ACJV"A.A."	Plaza y recreacion deportiva	12	6	200	9,600	4,800	36,190
24 0023 01 7	R.Grande	R.Grande	ACJV"25 M"	Construccion p/actividades deportivas	15	3	200	9,000		29,700
24 0024 01 7	R.Grande	R.Grande	CS"I.M."	Construc. instalac. deportivas	10	3	200	6,000		27,000
24 0025 01 7	Ushuaia	Ushuaia	MUNICIPAL	Reparacion de instalaciones Deportivas	20	3	200	12,000		35,480
24 0026 01 7	R.Grande	R.Grande	ACIE"C.E.C."	Ampliacion Iglesia y S.U.M.	15	6	200	12,000	6,000	95,300
24 0027 01 7	R.Grande	R.Grande	APYMEMA	Complejo Productivo y Comercial Horticola	30	3	200	18,000		76,600
24 0028 01 7	R.Grande	R.Grande	ACIE"P.A."	Construccion SUM	10	3	200	6,000		24,600
24 0029 01 7	R.Grande	R.Grande	Cons.Deliber.	Ampliacion Oficinas de atencion y salas de espera	10	6	200	8,000	4,000	53,250
Total de Proyectos Aprobados: 9					**152**			**98,600**	**14,800**	**431,420**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TUCUMAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
15 0424 01 7	Burruyacu	El Chañar	Comuna Rural El Cha	Constr. de Letrinas	46	3	180	24,840		69,576
15 0425 01 7	Simoca	Campo Volante	Com. Rural Buena Vis	Posta Sanitario	13	4	200	10,400		30,235
15 0426 01 7	Leales	Agua Dulce	Com. de Agua Dulce	Const. de Letrinas	33	6	200	26,400	13,200	107,050
15 0427 01 7	Leales	Los Sueldos	Com de Quilmes y Los	Sist. de Desague	30	4	200	24,000		32,353
15 0428 01 7	Leales	San Nicolas	Com. de Quilme y Los	Canal de Desague	20	3	200	12,000		16,353
15 0429 01 7	Tafi del valle	Amaicha del Vall	Comuna Amaicha del	50 Letrinas p/ Banda Este	35	3	150	15,750		30,711
15 0430 01 7	Monteros	León Rouges	Com. R. de León Roug	Const. de Desagues Pluviales	40	4	180	28,800		61,647
15 0431 01 7	Simoca	Monteagudo	Delegación Comunal	Construcción de Letrinas	15	4	200	12,000		27,416
15 0432 01 7	Leales	Bella Vista	Ctro. Comunitario Bell	Rehabilitación de Canales	33	3	200	19,800		26,235
15 0433 01 7	Leales	La Encantada	Ctro. Vecinal Bº San C	Rehabilitación de Canales	39	4	200	31,200		39,294
15 0434 01 7	Quilmes	Quilmes	Ctro. Comunitario Qui	Rehabilit. de Canales	38	4	200	30,400		38,353
15 0435 01 7	Leales	La Fronterita	Ctro. Comunitario La	Rehabilitación de Canales	33	3	200	19,800		26,235
15 0436 01 7	Leales	Los Gomez	Ctro Ctario Los Gome	Rehabilitación de Canales	38	4	200	30,400		38,353
15 0437 01 7	Monteros	Sta. Lucía	Comuna Rural de Sta.	Const. de Sist. de Desagüe	48	6	200	38,400	19,200	74,647
15 0438 01 7	Tafi del Valle	Los Cardones	CEDEST-Tucumán	Const. y Rev. de Canal de Riego	30	6	200	24,000	12,000	62,353
15 0439 01 7	Burruyacu	El Naranjo	Comuna Rural El Nara	Ampli. de Sist. de Drenaje	10	4	200	8,000		12,706
15 0440 01 7	Alberdi	Los Arroyos	Sec. del Estado del Int	Puesto Sanitario Los Arroyos	13	4	200	10,400		30,235
15 0441 01 7	Leales	Esquina Mancop	Com. Esquina y Manc	Rehabilitación . de Canales	52	4	200	41,600		51,294
15 0442 01 7	Alberdi	Campo Bello	Sec. de Est. del Interio	Refc. de CAPS Monte Bello	10	3	200	6,000		14,929
15 0443 01 7	Leales	Puma Pozo	Coop. de Vivienda y C	Rehabilitación de Desague	31	4	200	24,800		32,188
15 0444 01 7	Cruz Alta	Florida	Fundación Evita	Recup. Canal de Desague Pluvial	28	6	200	22,400	11,200	58,353
15 0445 01 7	Simoca	Sta. Cruz	Comuna Sta. Cruz	Rec. de Sist. Desague Pluvial	22	6	200	17,600	8,800	37,530
15 0446 01 7	Simoca	Simoca	Ctro. Vec. 20 Vivienda	Rehab. de Canales	9	3	200	5,400		9,242
15 0447 01 7	Cruz Alta	Delfin Gallo	Ctro. Vecinal Ntra. Sra	Constr. de Canales de Drenajes	20	4	200	16,000		29,647
15 0448 01 7	Cruz Alta	Los Bulacios	Comuna Rural Los Bul	Rehabilit. Canales	39	4	200	31,200		39,235
15 0449 01 7	Cruz Alta	El Cevilar	Com. El Bracho y El C	Const. de Núcleos Humedos	30	3	200	18,000		53,294
15 0450 01 7	Cruz Alta	Delfin Gallo	Ctro. Vec. Ntra. Sra. d	Construcción de Letrinas	39	3	180	21,060		66,574
15 0451 01 7	Cruz Alta	Los Lapachitos	Ctro. Vec. Proadelanto	Reparación Desagües	35	5	200	28,000	7,000	98,588
15 0452 01 7	Leales	Los Puestos	Comuna Rural Los Pu	Ripiado de Caminos Sec.	45	6	200	36,000	18,000	149,647
15 0453 01 7	Burruyacu	El Puestito	Comuna Rural El Pues	Ripiado de Caminos Sec.	45	6	200	36,000	18,000	149,647
15 0454 01 7	Cruz Alta	El Bracho	Ctro. Vec. Ma. Aux. E	Rehab. de Canales	24	6	200	19,200	9,600	39,503
15 0455 01 7	Trancas	Tapia	Comuna Rural de Tapi	Canales de Riego	40	6	200	32,000	16,000	96,118
15 0456 01 7	Burruyacu	Burruyacu	Centro Vecinal Ntra. S	Rehabilitación Canales	30	6	200	24,000	12,000	45,412
15 0457 01 7	Cruz Alta	Finca Mayo	Comuna Rural Los Pér	Rehabilit. Canales	38	4	200	30,400		38,118
15 0458 01 7	Monteros	Cap. Cáceres	Comuna Rural de Cap.	Const. de Alcantarillas	16	3	200	9,600		31,294
15 0459 01 7	Leales	Los Gómez	Comuna Los Gómez	Rep. de Caminos	35	6	200	28,000	14,000	74,400
15 0460 01 7	Monteros	Capitan Caceres	Comuna Rural de Cap.	Const. de Alcantarillas	16	3	200	9,600		31,294
15 0461 01 7	La Cocha	El Sacrificio	Comuna Rural El Sacri	Recup. de Desagüe 1, 2 y 3 Sud	40	5	200	32,000	8,000	70,941
15 0462 01 7	Monteros	Vº Brava-El Cerc	Comuna Rural El Cerc	Desague Pluvial -Vº Brava	45	3	200	27,000		52,824

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
15 0463 01 7	Burruyacu	El Naranjo	Ctro Comunitario El P	Letrina Sanitaria	20	5	200	16,000	4,000	52,000
15 0464 01 7	Cruz Alta	El Cevilar	Com. El Bracho y El C	Red Agua Potable	26	4	200	20,800		33,764
15 0465 01 7	Burruyacú	Piedra Buena	Com. de Piedra Buena	Apertura de Caminos	32	4	200	25,600		68,353
15 0466 01 7	Leales	Sta. Rosa de Leal	Coop. de Vivienda y C	Canal de Desague Pluvial	35	4	200	28,000		38,588
15 0467 01 7	Leales	San Antonio	Ctro. Vec. Los Juarez	Sistema de Drenaje	40	5	200	32,000	8,000	51,530
15 0468 01 7	Cruz Alta	Bda. Rio Sali/Las	Ctro. Vec. Sta. Inés	Erradicación de Letrinas	40	6	200	32,000	16,000	139,573
15 0469 01 7	Cruz Alta	Ranchillo	Fund. Este Solidario	Const. de Sist. de Drenaje	16	6	200	12,800	6,400	27,529
15 0470 01 7	Cruz Alta	Arbol Solo	Fund. Este Solidario	Const. Sist. Drenaje	10	6	200	8,000	4,000	18,823
15 0471 01 7	Simoca	Simoca	Municipalidad de Sim	Rehabilitación de Caminos Sec.	40	6	200	32,000	16,000	95,647
15 0472 01 7	J. B. Alberdi	Vº Belgrano	Comuna Rural Vº Belg	Canaliz. p/Des. en D. Alvarez	30	3	150	13,500		20,650
15 0473 01 7	Burruyácu	El Rodeo	Ctro. Vecinal El Rode	Viviendas Económicas	46	6	200	36,800	18,400	148,823
15 0474 01 7	Burruyácu	La Cañada	Centro Vecinal	Caminos Secundarios	37	4	200	29,600		39,294
15 0475 01 7	Trancas	Choromoro	Dirección de Irrigació	Const. Nuevo Traz. canal Matriz	35	6	200	28,000	14,000	124,470
15 0476 01 7	Graneros	Taco Ralo	Ctro. Vec. Taco Ralo	Caminos Secundarios	45	6	200	36,000	18,000	75,294
15 0477 01 7	Trancas	Choromoro-Chus	Ctro. Vec. Amistad y P	Defensa sobre el Rio Choromoro	40	6	200	32,000	16,000	89,176
15 0478 01 7	Leales	Los Gomez	Ctro Vec. Comunidad	Caminos Secundarios	48	6	200	38,400	19,200	75,277
15 0479 01 7	Alberdi	Marapa	FOTIA	Recup. de Caminos marapa	34	6	200	27,200	13,600	103,388
15 0480 01 7	Capital	San Miguel de T	Asoc. Evangelica	Salón Usos Comunitarios	16	5	200	12,800	3,200	40,588
15 0481 01 7	Burruyacu	La Ramada	Municipalidad de Burr	Caminos Secundarios	42	6	200	33,600	16,800	68,941
15 0482 01 7	Monteros	El Churqui Tejar	Ctro. Vec. La Esperan	Cont. de Caminos Sec.	40	5	200	32,000	8,000	107,530
15 0483 01 7	Monteros	Río Seco	Comuna de Río Seco	Refacción Desagües Pluviales	30	6	200	24,000	12,000	92,379
15 0484 01 7	Chicligasta	Concepción	Municipalidad de Con	Construcción de Baños	30	6	200	24,000	12,000	79,294
15 0485 01 7	Chicligasta	Concepción	Municipalidad de Con	Ampl. Red Cloacal Bº Sarmiento	38	6	200	30,400	15,200	81,823
15 0486 01 7	Leales	Bella Vista	Sindicato de Empls. In	Constr. de Desagüe Pluvial	83	6	200	66,400	33,200	139,952
15 0487 01 7	Cruz Alta	Los Ralos	Ctro. Vecinal Vº Resca	Rehabilit. Canales	39	4	200	31,200		39,295
15 0488 01 7	La Florida	La Florida	Ctro. Comunitario Los	Rehabilit. de Canales	38	4	200	30,400		38,353
15 0489 01 7	Trancas	Trancas	Ctro. Comunitario La	Rehab. de Canales	39	6	200	31,200	15,600	57,765
15 0490 01 7	Monteros	El Cercado	Comuna Rural El Cerc	Const. Refugios p/Transp. Pas.	26	3	200	15,600		65,405
15 0491 01 7	Tafi del Valle	El Mollar	Comuna del Mollar	Planta Potabilizadora de Agua	30	4	200	24,000		39,059
15 0492 01 7	Leales	Bella Vista	Ctro. Vecinal 25 de M	Reparación de Des. Pluvial	48	6	200	38,400	19,200	67,765
15 0493 01 7	Cruz Alta	Lastenia	Ctro. Vec. San Luis	Const. Red Agua Potable	42	6	200	33,600	16,800	84,376
15 0494 01 7	Lules	El Manantial	Com. Rural El Manant	Ampl. de Des. Pluviales	15	3	200	9,000		16,588
15 0495 01 7	Famailla	Famailla	Hospital Parajon Ortiz	Reacond. de Hospital Parajón Ortiz	15	6	200	12,000	6,000	35,295
15 0496 01 7	Cruz Alta	San Andres	Comuna R. San Andre	Ampli. Col. Secundario	34	4	200	27,200		142,118
15 0497 01 7	Monteros	Sta. Lucia	Comuna de Monteros	Const. de Sist. de Drenaje Laterales	46	6	200	36,800	18,400	117,905
15 0498 01 7	Graneros	Graneros	Municipalidad de Gran	Construc. de Cerr. Complejo Dpt.Graneros	15	4	200	12,000		31,765
15 0499 01 7	Cruz Alta	Delfin Gallo	Com. de Delfin Gallo	Rehabilit.de Caminos Sec.	65	4	200	52,000		56,941
15 0500 01 7	J. B. Alberdi	J. B. Alberdi	Municipalidad de Juan	Const. Canal de Des. Pluvial	88	6	180	63,360	31,680	133,576
15 0501 01 7	Cruz Alta	Los Ralos	Asoc. Comunit. Virge	Refac. y Rehabilit. de Escs.	20	3	180	10,800		25,529
15 0502 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Direc. de Obras Públic	Reg. Sec. y Desmonte del Arroyo Bajo Hondo	30	6	200	24,000	12,000	49,764
15 0503 01 7	Monteros	Río Seco	Comuna de Río Seco	Desagüe Pulvial	12	6	200	9,600	4,800	49,882
15 0504 01 7	Simoca	Simoca	Municipalidad de Sim	Rep. de Canal Pluvial	52	6	200	41,600	20,800	78,118
15 0505 01 7	Simoca	Simoca	Municipalidad de Sim	Rep. de Canal Pluvial	28	4	200	22,400		31,176
15 0506 01 7	Trancas	San Pedro de Col	Coop. 'Provision de A	Provision de Agua Potable	25	4	200	20,000		69,518
15 0507 01 7	Famailla	Famailla	Municipalidad de Fam	Construcción de Veredas	90	6	200	72,000	36,000	262,300
15 0508 01 7	Cruz Alta	La Florida y Luis	Comuna la Florida y L	Equipamiento de Espacio Publico	15	3	200	9,000		28,235
15 0509 01 7	Cruz Alta	Campo La Flor	Ctro. Vec. Trivento	Const. de Caminos Vecinales	52	6	200	41,600	20,800	173,295
15 0510 01 7	Aguilares	Sta. Barbara	FOTIA	Recup. de Caminos	24	6	200	19,200	9,600	75,880
15 0511 01 7	Cruz Alta	Delfin Gallo	Ctro. Vec. Ag. Pot. Y	Redes Viales -Cam. Vecinales	40	5	200	32,000	8,000	78,235
15 0512 01 7	Cruz Alta	San Andres	Comuna Rural de San	Puesto Sanitario Bº Belgrano	5	3	200	3,000		17,529
15 0513 01 7	Monteros	Rio Seco	Ctro. Vec. Rio Seco	Const. de Letrinas	35	5	200	28,000	7,000	102,706
15 0514 01 7	Tafi Viejo	Ancajuli	Comuna de Ancajuli	Const. de Salon Múlti Usos	15	5	200	12,000	3,000	31,529
15 0515 01 7	Monteros	Vº Quinteros	Com. Vº Quinteros	Const. de 30 Letrinas	20	4	200	16,000		38,588
15 0516 01 7	Cruz Alta	Ranchillo	FOTIA	Rec. de Caminos Ripiados Ranchillo	30	6	200	24,000	12,000	90,828
15 0517 01 7	Cruz Alta	El Puesto	Fund. Este Solidario	Ripiado de 3790 mts en El Puesto	11	6	200	8,800	4,400	38,535
15 0518 01 7	Monteros	Rio Seco	Ctro. Vec. Bº Matader	Refac. y Remod. de Escuelas	10	6	200	8,000	4,000	26,353
15 0519 01 7	Leales	Los Sueldos	Ctro. Com. Vº Rgina	Const. Salón usos Multiples	20	3	180	10,800		33,082
15 0520 01 7	Monteros	Sta. Lucía	Comuna de Sta. Lucía	Defensa S/ Río Zerda	19	6	200	15,200	7,600	38,000
15 0521 01 7	Tafi Viejo	Las Talitas	Munic. Las Talitas	Veredas con Cordón Cuneta	34	6	200	27,200	13,600	110,201
15 0522 01 7	Monteros	Pueblo Viejo	Municipalidad de Mon	Balneario Municp. Rio Pueb. Viejo	9	5	200	7,200	1,800	53,647
15 0523 01 7	Cruz Alta	Ranchillos	Comuna de Ranchillos	Constr. de 4684 mtrs de ver.	20	6	200	16,000	8,000	94,588
15 0524 01 7	Capital	San Miguel de T	Ctro. Com. San Rafael	Const. Baños Publicos	20	3	200	12,000		39,529
15 0525 01 7	Trancas	Trancas	SOL	Salas de Usos Mult. Esc. Nº 8	10	5	200	8,000	2,000	25,059
15 0526 01 7	Alberdi	Alberdi	Municip. de Alberdi	Const. Paso Nivel y Drenaje	40	3	200	24,000		74,000
15 0527 01 7	Cruz Alta	Los Ralos	Comuna Rural Los Ral	Constr. de Veredas	29	6	200	23,200	11,600	89,294
15 0528 01 7	Chicligasta	La Trinidad	Sind. De Obr. de Fabri	Ripiado de 8700 Mtrs	30	6	200	24,000	12,000	119,645
15 0529 01 7	Monteros	Acheral	Comuna Rural de Ach	Rep. de Canales y Arroyos	20	4	200	16,000		22,588
15 0530 01 7	Rio Chico	Los Cordobas	Coop. de Viv. y Cons.	Const. de 50 Letrinas	25	3	200	15,000		34,118
15 0531 01 7	Rio Chico	Aguilares	Coop. de Viv. y Cons.	Const. de 50 Letrinas	25	3	200	15,000		34,118
15 0532 01 7	Capital	San Miguel de T	Fund. p/la Promoción	Const. de Veredas	30	6	200	24,000	12,000	127,059
15 0533 01 7	Capital	San Miguel de T	Fund. p/La Promoción	Const. de Veredas Bº 11 de Marzo	30	6	200	24,000	12,000	139,412
15 0534 01 7	Alberdi	La Calera	Secretaria de Estado d	Dispensario La Calera	10	4	200	8,000		20,823
15 0535 01 7	Rio Chico	Aguilares	Municipalidad de Agu	Construcción de Viviendas	10	4	180	7,200		19,176
15 0536 01 7	Capital	San Miguel de T	Asoc. Mutual 25 de M	Ampl. de Salón y Constr. de Baños	8	4	180	5,760		11,012
15 0537 01 7	Capital	San Miguel de T	Asoc. Mutual 25 de M	Apliac. de Aulas	10	4	180	7,200		15,294
15 0538 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Ctro. Vec. y Dep.Ampl	Ampliación Esc. Sec. Belgrano	12	6	200	9,600	4,800	35,282
15 0539 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Ctro. Vec. y Dep.Ampl	Refacs. Vs. Esc. Nº 301	18	4	200	14,400		31,647
15 0540 01 7	Lules	Lules	Municipalidad de Lule	Construc. Polideportivo	60	6	200	48,000	24,000	192,941
15 0541 01 7	Monteros	Vº Quinteros	Ctro. Vecinal Bº Jardín	Const. Veredas Comunitarias	15	6	200	12,000	6,000	40,410
15 0542 01 7	Capital	San Miguel De T	Fundación Crecer con	Ampliación y Remod. de Sum.	14	4	200	11,200		37,200
15 0543 01 7	Tafi del Valle	El Mollar	Comuna del Mollar	Construcción de Veredas	32	6	200	25,600	12,800	102,470
15 0544 01 7	Leales	Amaicha del Lla	Ctro. Vecinal 25 de M	Const. de Caminos Vecinales	40	6	200	32,000	16,000	124,471
15 0545 01 7	Chicligasta	Concepción	Jovenes Esp. Unidos d	Const. Sede Educ. p/Discap.	20	6	200	16,000	8,000	63,352
15 0546 01 7	Lules	El Manantial	Comuna Rural El Man	Construcción de Plazas	20	3	200	12,000		30,353
15 0547 01 7	Capital	San Miguel de T	Minist. de Asuntos So	Ref. y Remod. Esc. Luis Braille	11	3	200	6,600		20,117
15 0548 01 7	Yerba Buena	San Javier	Com. de San Javier	Const. de Salón Usos Multiples	17	6	200	13,600	6,800	67,765
15 0549 01 7	Tafi del Valle	Colalao del Valle	Com. de Colalao del V	Ripiado Corte de Caminos Sec.	30	6	200	24,000	12,000	55,318
15 0550 01 7	Capital	San Miguel de T	Mov. Tucumano y Mis	Const. de Salon Usos Comunit.	15	4	200	12,000		26,450
15 0551 01 7	Chicligasta	Gastona	FOTIA	Rec. de Caminos Ripiados	45	6	200	36,000	18,000	138,470
15 0552 01 7	Lules	San Pablo	FOTIA	Rec. de Caminos Ripiado San Pablo	49	6	200	39,200	19,600	161,765
15 0553 01 7	Chicligasta	Arcadia	FOTIA	Rec. de Caminos Ripiados	40	6	200	32,000	16,000	122,706
15 0554 01 7	Cruz Alta	La Florida	FOTIA	Recup. de Caminos La Florida	24	6	200	19,200	9,600	76,956
15 0555 01 7	Lules	Sta. Barbara	Com. Rural de San Fel	Ref. de Escuelas Nº 39 de Sta. Barb.	10	3	200	6,000		12,588
15 0556 01 7	Chicligasta	Vº La Trinidad	Sind. de Empl. del Ing.	Veredas Comunitarias	38	6	200	30,400	15,200	110,235

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998	Costo Total del Proy.
15 0557 01 7	Cruz Alta	Alderete	Municipalidad de Alde	Rep. de Caminos	50	6	200	40,000	20,000	87,647
15 0558 01 7	Rio Chico	Sta. Ana	Ctro. Vec. Santa Ana	Recconst. de Sist. de Riego	35	4	200	28,000		33,529
15 0559 01 7	Rio Chico	Aguilares	Soc. Pro-Adelanto Vº	Campo de Juego p/Dep. Colectivos	23	4	200	18,400		50,823
15 0560 01 7	Capital	San Miguel de T	CEDENOA	Rep. y Ref. Edilicia de La Cap. Fed. 501 La Banderita	10	3	200	6,000		11,623
15 0561 01 7	Capital	San Miguel de T	CEDENOA	Rep. y Ref. Edilicia de Esc. Lucas Cordoba	9	3	200	5,400		9,529
15 0562 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Ctro. Vec. y Dep.Ampl	Construcción de Puentes	12	3	180	6,480		12,754
15 0563 01 7	Leales	García Fernández	Comuna García Fernán	Construcción de Veredas	35	3	180	18,900		71,470
15 0564 01 7	Capital	San Miguel de T	ANDI	Const. de Veredas Comunitarias	35	5	180	25,200	6,300	67,882
15 0565 01 7	Lules	Los Aguirres	Com. de San Felipe y	Const. de Caminos Sec.	30	6	180	21,600	10,800	109,647
15 0566 01 7	Capital	San Miguel de T	Sind. Ob. y Empl. del	Ampl. y Ref. de Salón Cultural	12	4	200	9,600		37,529
15 0567 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Mon	Const. Defensas Río Romano	15	5	200	12,000	3,000	32,471
15 0568 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Mon	Const. de Veredas y Cordón Cuneta	16	5	200	12,800	3,200	45,882
15 0569 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Mon	Const. de Veredas y Cordón Cuneta	14	6	200	11,200	5,600	44,706
15 0570 01 7	Trancas	Trancas	Municipalidad de Tran	Const. de Veredas de Hormigón	30	6	200	24,000	12,000	104,706
15 0571 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Fund. CRECER	Salón Comunit. Uso Múltiples	28	4	200	22,400		90,242
15 0572 01 7	Simoca	Simoca	Municipalidad de Sim	Const. de Veredas	22	3	200	13,200		31,882
15 0573 01 7	Tafi Viejo	Cevil Redondo	Comuna de Cevil Red	Rehabilit. Camino Secundario	45	6	200	36,000	18,000	74,118
15 0574 01 7	Capital	San Miguel de T	Mov. Tucumanos de	Veredas Comun. B º Diego de Villa	34	6	200	27,200	13,600	76,045
15 0575 01 7	Lules	Lules	Municipalidasd de Lul	Const. de Camping	50	6	200	40,000	20,000	237,647
15 0576 01 7	Yerba Buena	Yerba Buena	Municp. de Yerba Bue	Const. de Veredas C/ Cordon Cuneta	42	6	200	33,600	16,800	157,152
15 0577 01 7	Tafi del Valle	Colalao Del Vall	Comuna de Colalao de	Const. de Refugio p/ Pasajeros	13	4	200	10,400		26,726
15 0578 01 7	Rio Chico	Aguilares	Coop. Agrop. San Isidr	Ampl. Comedor Inf. Don Bosco	15	3	200	9,000		30,023
15 0579 01 7	Leales	Bella Vista	Ctro. Vecinal 17 de Oc	Const. Veredas y Cordón Cuneta	48	4	180	34,560		149,755
15 0580 01 7	Monteros	Sta. Lucía	APASE	Inst. Sistema de Riego	30	4	200	24,000		89,435
15 0581 01 7	Capital	San Miguel de T	Mov. Tuc. de Mujeres	Salón de Usos Múltiples	22	6	200	17,600	8,800	61,900
15 0582 01 7	Monteros	Villa Quinteros	Comuna Villa Quinter	Const. de Ver. c/cordon de Aceras	23	6	200	18,400	9,200	97,411
15 0583 01 7	Capital	San Miguel de T	Club de Madres Coraz	Veredas de San Francisco	31	4	200	24,800		56,840
15 0584 01 7	Capital	San Miguel de T	Mov. Tucumanos de	Veredas Com. Bº 20 de Junio	41	6	200	32,800	16,400	90,945
15 0585 01 7	Capital	San Miguel de T	Coop. Vivienda 19 de	Const. Veredas Bº San Cayetano	15	5	200	12,000	3,000	39,000
15 0586 01 7	Capital	San Miguel de T	Ctro. Vec. Bº San José	Const. Veredas Bº 24 de Septiembre	31	6	200	24,800	12,400	94,000
15 0587 01 7	Capital	San Miguel de T	Ctro. Vec. Pte. Roque	Veredas Comunitarias Bº Corr.	23	4	200	18,400		44,588
15 0588 01 7	Capital	San Miguel de T	Ctro. Vec. Pte. Roque	Veredas Comunitarias Bº San Jorge.	23	4	200	18,400		44,588
15 0589 01 7	Monteros	Acheral	Comuna Rural de Ach	Rep. de Caminos	30	4	200	24,000		47,059
15 0590 01 7	Capital	San Miguel de T	Mov. Tuc. de Mujeres	Const. Copl. Dep. Bº El Salvador	20	6	200	16,000	8,000	42,823
15 0591 01 7	Leales	Vº Fiad	Club Sportivo Vº Fiad	Refac. Instal. Club Sport. Vº Fiad	35	3	200	21,000		54,823
15 0592 01 7	Cruz Alta	Bda. Rio Sali	Sind. Empl. Ing. Conc	Const. Salón Multiuso II Etapa	30	3	200	18,000		35,647
15 0593 01 7	Capital	San Miguel de T	Sind. de La Fraternida	Const. Salón Multiusos	15	3	200	9,000		19,000
15 0594 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Soc. Coop. Miguel Lill	Coloc. Piso Patio Esc. Normal	8	3	200	4,800		24,235
15 0595 01 7	Cruz Alta	Bda. Río Salí	Ctro. Comunitario San	Construc. Veredas en Bº Aeropuerto	34	5	200	27,200	6,800	135,858
15 0596 01 7	Capital	San Miguel de T	Ctro. Comun. San Raf	Const. Salón usos Multiples	24	4	200	19,200		89,450
15 0597 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Direc. de Espacios Ver	Realiaz. de Contrapiso y Caminerías	5	4	200	4,000		24,470
15 0598 01 7	Capital	S.M. de Tucumá	Secretaría Estado de F	Construc. Viviendas	100	6	200	80,000	40,000	1,360,000
15 0599 01 7	Monteros	Monteros	Municipalidad de Mon	24 Cuadras con Nueva Iluminación	12	4	200	9,600		66,941
Total de Proyectos Aprobados: 176					**5,194**			**3,952,610**	**1,154,380**	**12,664,658**

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 896/97

Apruébanse las secuencias de los procesos productivos para la fabricación de Calculadoras Electrónicas Científicas, Agendas Electrónicas de Bolsillo y Calculadoras Electrónicas con Impresora para Escritorio y los respectivos insumos mínimos.

Bs. As., 5/9/97

VISTO el Expediente Nº 060-002895/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y los Decretos Nº 1737 del 18 de agosto de 1993 y Nº 522 del 22 de setiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737/93, modificado por el Decreto Nº 522/95 se dispone que a los fines de acreditar origen bajo el Régimen de la Ley Nº 19.640, un producto será originario del Area Aduanera Especial por ella creada cuando se adecue a los nuevos procesos productivos aprobados por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que del informe técnico producido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI— surgen, para la fabricación de Calculadoras Electrónicas Científicas, Agendas Electrónicas de Bolsillo y Calculadoras Electrónicas con Impresora para Escritorio, sendos procesos de producción mínimos que configuran los trabajos sustanciales que se sugiere exigir se realicen en el Area Aduanera Especial, indicándose para cada uno de estos procesos la lista de insumos mínima que debería ser respetada durante la producción.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los correspondientes procesos productivos.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737/93, modificado por el Decreto Nº 522/95.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las secuencias de los procesos productivos para la fabricación de Calculadoras Electrónicas Científicas, Agendas Electrónicas de Bolsillo y Calculadoras Electrónicas con Impresora para Escritorio y los respectivos listados de insumos mínimos, cuyas descripciones constituyen los Anexos I a III de la presente resolución. Los mencionados procesos revestirán el carácter de transformación sustancial en orden a lo establecido en el artículo 21, incisos b) y c) y artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.640.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 896

PROCESO MINIMO DE PRODUCCION DE CALCULADORAS ELECTRONICAS CIENTIFICAS

1. Verificación visual de insumos y abastecimiento de línea.

2. Colocación de teclado en carcaza superior - goma conductora o teclado de goma según modelo.

3. Montaje y fijación de plaqueta de circuito impreso con componentes y presentación visual (display) montados.

4. Colocación y fijación de carcaza inferior.

5. Colocación de baterías y/o pilas.

6. Colocación y fijación de tapa metálica de baterías y/o tapa de pilas.

7. Verificación del funcionamiento según una secuencia predeterminada.

8. Verificación del funcionamiento en condiciones extremas de temperatura —0°C y 40°C— según una secuencia predeterminada.

9. Etiquetado y estampillado.

10. Embalado en caja juntamente con el manual correspondiente, garantía y accesorios.

Esta línea de producción deberá contar con un puesto de retrabajos y uno de auditoría de calidad que controle por muestreo la producción en depósito.

LISTADO DE INSUMOS MINIMOS

1. Carcaza superior.

2. Carcaza inferior.

3. Teclado de goma y/o goma conductora con base de contacto.

4. Plaqueta de circuito impreso con componentes activos y pasivos y presentación (display) montados.

5. Tapa de batería y/o pilas.

6. Batería y/o pilas.

7. Tornillos.

8. Tapa o estuche plástico de protección.

9. Manual de instrucción.

10. Garantía.

11. Etiquetas.

12. Bolsas y material de embalaje.

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 896

PROCESO MINIMO DE PRODUCCION DE AGENDAS ELECTRONICAS DE BOLSILLO

1. Verificación visual de insumos y abastecimiento de línea.

2. Colocación de teclado de goma en carcaza inferior o inferior y superior según modelo.

3. Montaje y fijación de plaqueta o plaquetas de circuito impreso con componentes y presentación visual (display) montados.

4. Soldado de cables del zumbador ("buzzer").

5. Colocación de aislante de baterías.

6. Colocación de traba de cierre.

7. Colocación de botón de reset.

8. Colocación de llave de habilitación de energía.

9. Colocación de tapón de conector tipo Jack.

10. Montaje y fijación de tapa inferior.

11. Colocación de baterías.

12. Colocación y fijación de tapa metálica de baterías.

13. Colocación y fijación de tapa de baterías.

14. Verificación del funcionamiento según una secuencia predeterminada.

15. Verificación del funcionamiento en condiciones extremas de temperatura —0°C y 40°C— según una secuencia predeterminada.

16. Etiquetado y estampillado.

17. Embalado en caja juntamente con el manual correspondiente, garantía y accesorios.

Esta línea de producción deberá contar con un puesto de retrabajos y una de auditoría de calidad que controle por muestreo la producción en depósito.

LISTADO DE INSUMOS MINIMOS

1. Carcaza superior (puede estar compuesta por más de una pieza).

2. Carcaza inferior (puede estar compuesta por más de una pieza).

3. Teclado de goma y/o goma conductora con base de contacto.

4. Plaqueta o plaquetas de circuito impreso con componentes activos y pasivos y presentación (display) montados.

5. Llave deslizable.

6. Pulsador tipo botón.

7. Tapa de batería.

8. Cubierta metálica de batería.

9. Baterías.

10. Tornillos.

11. Accesorios de goma y/o metal y/o plástico.

12. Funda de protección.

13. Garantía.

14. Etiquetas.

15. Bolsas y material de embalaje.

ANEXO III A LA RESOLUCION Nº 896

PROCESO MINIMO DE PRODUCCION DE CALCULADORAS ELECTRONICAS CON IMPRESORA PARA ESCRITORIO

1. Verificación visual de insumos y abastecimiento de línea.

2. Colocación de teclado en carcaza superior.

3. Colocación de conector de alimentación tipo Jack o montaje y fijación de transformador y cable de alimentación (según modelo).

4. Montaje y fijación de plaqueta de circuito impreso con componentes y presentación visual (display) montados.

5. Soldado de cables de alimentación a plaqueta y portapilas (según modelo).

6. Colocación de portapapel.

7. Montaje y fijación de la unidad de impresión y soldado a plaqueta.

8. Verificación de encendido y funcionamiento de la unidad de impresión en banco de prueba (para modelos con conexión a la red de alimentación eléctrica).

9. Colocación y fijación de carcaza inferior.

10. Verificación de funcionamiento con pilas según una secuencia predeterminada.

11. Colocación y fijación de tapa de pilas.

12. Verificación del cumplimiento de prueba de aislación para aquellos modelos que se alimenten de la red de distribución de energía eléctrica.

13. Verificación del funcionamiento en condiciones extremas de temperatura —0°C y 40°C— según una secuencia predeterminada.

14. Etiquetado y estampillado.

15. Embalado en caja juntamente con el manual correspondiente, garantía y accesorios.

Esta línea de producción deberá contar con un puesto de retrabajos y uno de auditoría de calidad que controle por muestreo la producción en depósito.

LISTADO DE INSUMOS MINIMOS

1. Carcaza superior.

2. Carcaza inferior.

3. Teclado de goma y/o goma conductora con base de contacto.

4. Plaqueta de circuito impreso con componentes activos y pasivos y presentación (display) montados.

5. Unidad de impresión.

6. Accesorios de unidad de impresión (entintador, soporte de papel, tapa con cortador de papel, etc.).

7. Conector de alimentación tipo Jack o transformador y cable de alimentación (según modelo).

8. Tapa de batería y/o pilas.

9. Tornillos.

10. Manual de instrucción.

11. Garantía.

12. Etiquetas.

13. Bolsas y material de embalaje.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2590/97

Establécese una bonificación para las comunicaciones originadas en la Antártida Argentina.

Bs. As., 28/8/97

VISTO el Expediente Nº 1577/97 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Secretaría promover la máxima utilización de la red telefónica pública, mediante la prestación del servicio básico telefónico a todos los clientes del territorio nacional.

Que se debe garantizar el derecho a la comunicación de quienes habitan en la ANTARTIDA ARGENTINA, como así también promover y facilitar su uso, mediante el otorgamiento de bonificaciones.

Que encontrándose las Bases Antárticas a miles de kilómetros de distancia de los centros poblados del país, todas las comunicaciones que desde allí se concretan adquieren el carácter de interurbanas.

Que es intención de esta Secretaría promover que las comunicaciones que se originan en el territorio de la ANTARTIDA ARGENTINA cuenten con una tarifa bonificada en atención a la importancia de la función que las mismas cumplen.

Que la citada intención de bonificar estas comunicaciones se encuentra ampliamente justificada por razones que hacen a nuestra nacionalidad, a la defensa del territorio nacional y por tratarse de zonas donde comunicarse resulta vital para la salud espiritual de los hombres y mujeres que se encuentran en territorios tan lejanos.

Que atento a ello se solicitó a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que considere muy especialmente la posibilidad de promocionar las tarifas de los servicios telefónicos instalados en la ANTARTIDA ARGENTINA, con el propósito de que las comunicaciones originadas desde dichos servicios cuenten con una rebaja respecto de las establecidas por la Estructura General de Tarifas.

Que la empresa mostrando receptividad y comprensión del problema respondió en forma afirmativa, deseando colaborar con todo el personal que se encuentra en esa región, ofreciendo cobrar, a partir del 1º de setiembre de 1997, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la tarifa establecida en la Estructura General Tarifaria.

Que las líneas comprendidas en esta promoción, instaladas en las Bases MARAMBIO y ESPERANZA de la ANTARTIDA ARGENTINA, corresponden a los números 21464, 21868, 21519 y 33121.

Que esta bonificación tendrá vigencia hasta el 1º de enero de 1999, siendo el único requisito que las respectivas facturas bonificadas sean pagadas en tiempo y forma por parte de los titulares de dichas líneas.

Que al vencimiento de la promoción TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. podrá renovar esta bonificación, ante el pedido formal que se efectúe, en función de las tarifas vigentes a dicho momento, el consumo real registrado y la perfomance de pago de las facturas durante el período de promoción.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Comunicaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que las comunicaciones originadas en la ANTARTIDA ARGENTINA se facturen al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las tarifas correspondientes, aceptando la desinteresada propuesta efectuada en tal sentido por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Art. 2º — Establecer que los servicios comprendidos en la bonificación son los números 21464 y 33121 (instalados en la BASE MARAMBIO) y 21868 y 21519 (instalados en la BASE ESPERANZA), de la ANTARTIDA ARGENTINA, cuya titularidad corresponde a la FUERZA AEREA ARGENTINA y al EJERCITO ARGENTINO, respectivamente.

Art. 3º — Disponer que las bonificaciones tendrán vigencia entre el 1º de setiembre de 1997 y el 1º de enero de 1999, pudiendo ser renovadas a su vencimiento, ante el requerimiento de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Art. 4º — Notifíquese a la FUERZA AEREA ARGENTINA, al EJERCITO ARGENTINO y a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, hace saber que se abre el llamado a inscripción de Peritos de oficio y de parte para el año 1998. El plazo de inscripción de los interesados será del 1º al 31 de octubre del corriente año. Las mismas se recibirán en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, Viamonte 1155, primer entrepiso, en el horario de 9 a 12 horas. — ANGEL MARCELO BOVA, Secretario de Cámara.

e. 11/9 Nº 198.903 v. 11/9/97

EL ESTADO SELECCIONA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Convócase a Selección Abierta en el marco del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, de postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigibles para la cobertura de los siguientes cargos:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DENOMINACION DEL PUESTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FE NIVEL II
REMUNERACION: $ 5.280.

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION
DENOMINACION DEL PUESTO
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION FE NIVEL II
REMUNERACION: $ 5.280.

INFORMACION COMPLEMENTARIA E INSCRIPCION: En el horario de 14,00 a 17,00 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 511, 3º Piso, Oficina 316. Los aspirantes que residan a más de 50 km. podrán inscribirse por fax (342-5824) o por correspondencia, considerándose a tal efecto la fecha de franqueo.

ENTREGA DE PERFILES E INSCRIPCION: Del 29 de setiembre al 03 de octubre de 1997. — HECTOR A. BERNASCONI, Dirección Gral. de Administración.

e. 11/9 Nº 198.866 v. 11/9/97

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SISTEMA GENERAL: Podrán presentarse los agentes de Planta Permanente o no Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y quienes revisten en Planta Permanente de la Administración Pública Nacional Municipal que reúnan los requisitos exigidos, según los respectivos cargos:

CARGOS VACANTES Y NIVELES ESCALAFONARIOS RESPECTIVOS
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
- ASESOR EN MATERIA DE PRESUPUESTO PUBLICO = B (1) - ANALISTA PRESUPUESTARIO = C (2) - ANALISTA PRESUPUESTARIO DE EMPRESAS PUBLICAS = C (1) - ASISTENTE ADMINISTRATIVO = D (1)

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
- ASESOR ESPECIALIZADO = B (1)

REMUNERACIONES: Nivel "B": $ 1512 - Nivel "C": $ 980 - Nivel "D": $ 700.

SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos Público y Privado que reúnan los siguientes requisitos exigidos - Nivel "C": Edad mínima 21 o 25 años y Título Universitario en carreras atinentes según los respectivos cargos. Para ingresantes a la A.P.N., nacionalidad argentina; nativo o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía y edad máxima de 60 años.

CARGOS VACANTES

ANALISTA DE PRESUPUESTO DE SECTORES ADMINISTRATIVOS Y DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD = C (1) - ESPECIALISTA EN EVALUACION PRESUPUESTARIA = C (1) - ESPECIALISTA EN PROYECCIONES Y ESTDISTICAS PRESUPUESTARIAS = C (1) - ANALISTA DE NORMAS PRESUPUESTARIAS = C (1) - ANALISTA DE PRESUPUESTO DE SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES = C (1).

Información complementaria e inscripción: Dirección General de Recursos Humanos, Area de Selección de personal Balcarce 186, 3º piso, oficina 338 "C", Capital Federal - Teléfono y Fax: 349-8157. Desde el 15 hasta el 19 de septiembre en el horario de 10,00 a 17,00 horas. Los interesados residentes a más de 50 km podrán inscribirse por fax o correo, considerándose la fecha de franqueo,

e. 11/9 Nº 198.869 v.11/9/97

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 2424; 2427; 2428; 2409; y 2457/97-INACyM, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la matrícula de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE PROVISION DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS LIMITADA (COPTAP), matrícula 1366, con domicilio legal en la ciudad de Córdoba; COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARANA 660 LIMITADA, matrícula 7810, con domicilio legal en la ciudad de Córdoba. COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y SERVICIOS LIMITADA, matrícula 13.176, con domicilio legal en la ciudad de Córdoba. Todas las cooperativas mencionadas precedentemente corresponden a la Provincia de Córdoba COOPERATIVA DE TRABAJO, AGROPECUARIO "9 DE JULIO" LIMITADA, matrícula 14.979, con domicilio legal en 9 de julio de la Provincia de San Juan; y MATADERO Y FRIGORIFICO COOPERATIVO LIMITADO DE ADOLFO ALSINA, matrícula 9572, con domicilio legal en Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—) JERARQUICO (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de CUATRO (4) días a las cooperativas domiciliadas en la Provincia de Córdoba y de SEIS (6) días a la que se encuentra ubicada en la Provincia de San Juan; y de TRES (3) días a la entidad domiciliada en la Provincia de Buenos Aires. Quedan por el presente debidamente notificadas las entidades cooperativas citadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991).

e. 11/9 Nº 198.920 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 374/97

Bs. As., 27/8/97

VISTO el expediente Nº 251.635/91 del Registro de la ex-DIRECCOIN GENERAL IMPOSITIVA de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, por el que se instruyó sumario a la firma CRAMACO SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que a la firma CRAMASO SOCIEDAD ANONIMA en virtud de la Resolución del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 35 del 15 de enero de 1980 dictada en función del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 se le concedieron los beneficios promocionales para la instalación y explotación de una planta industrial en la localidad de Sastre, Departamento de San Martín, Provincia de SANTA FE, REPUBLICA ARGENTINA, para la producción de máquinas de soldar, motores de arranque, motores eléctricos y conjuntos alternadores y reguladores.

Que de las investigaciones presumariales efectuadas por la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS surge que la denunciada ha incumplido en el plazo de ingeniería de obra para la construcción y puesta en marcha, el personal mínimo en relación de dependencia y la falta de empadronamiento conforme la Ley Nº 23.658.

Que ordenada la Instrucción del sumario y conferida la vista del artículo 8º del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988 la sumariada se presenta y alega en su defensa que la fecha real de puesta en marcha es anterior a la indicada en el proyecto, que no se empadronó por no haber beneficios pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Nº 23.658 y que utilizó menor cantidad de trabajadores debido a la situación económica del país.

Que solicitado informes a la DIRECCION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EVALUACION Y PROMOCION INDUSTRIAL dependiente de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, la misma manifiesta que los beneficios han caducado y que la planta se puso en marcha antes de la fecha indicada por ser una práctica normal, y que respecto al incumplimiento de personal no existen causales eximentes dado que no ofrece pruebas de la afectación de su mercado a lo que llama "apertura indiscriminada" y no solicitó justificaciones de sus incumplimientos.

Que analizadas las actuaciones a la luz de los informes producidos surge que los argumentos vertidos por la imputada para justificar los incumplimientos de personal no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad aunque si resultan atenuantes.

Que con relación a la falta de puesta en marcha en la fecha indicada en el proyecto dada la tácita convalidación que hace la dependencia técnica se la exime de sanción alguna.

Que en razón de lo expuesto corresponde aplicar a la sumariada la sanción de multa del CUATRO CON SIETE POR CIENTO (4,7 %) sobre el monto total de la inversión al 31 de marzo de 1991 y el ingreso de los tributos sobre capitales y ganancias no abonados al amparo de la promoción durante el período de la fiscalización en la proporción de CATORCE CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO (14,92 %), para el año 1981; CATORCE CON VEINTISIETE POR CIENTO (14,27 %), para el año 1982; CATORCE CON VEINTISIETE POR CIENTO (14,27 %), para el año 1983; TRECE CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,84 %), para el año 1984; CATORCE CON SETENTA POR CIENTO (14,70 %), para el año 1985; QUINCE CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (15,78 %), para el año 1986; DOCE CON NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (12,97 %), para el año 1987; DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (12,54 %), para el año 1988.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerda el artículo 53 del Decreto Nº 435 de fecha 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nº 612 del 2 de abril de 1990, Nº 850 del

3 de mayo de 1990 y Nº 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordénese a la firma CRAMACO SOCIEDAD ANONIMA el pago de los tributos sobre las ganancias y capitales no ingresados al amparo de la promoción en virtud de los incumplimientos a su proyecto promocional en la siguiente proporción: CATORCE CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO (14,92 %), para el año 1981; CATORCE CON VEINTISIETE POR CIENTO (14,27 %), para el año 1982; CATORCE CON VEINTISIETE POR CIENTO (14,27 %), para el año 1983; TRECE CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,84 %), para el año 1984; CATORCE CON SETENTA POR CIENTO (14,70 %), para el año 1985; QUINCE CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (15,78 %), para el año 1986; DOCE CON NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (12,97 %), para el año 1987; DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (12,54 %), para el año 1988.

ARTICULO 2º — Impónese a la firma CRAMACO SOCIEDAD ANONIMA una multa de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 533.801,20), por los incumplimientos a su proyecto promocional.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacerse efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El sólo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2º de la presente resolución, mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 5º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, T.O. 1978 y sus modificaciones.

ARTICULO 6º — Hágase saber al REGISTRO DE BENEFICIARIOS.

ARTICULO 7º — Notifíquese a la firma CRAMACO SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 11/9 Nº Nº 197.749 v. 11/9/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.326

Expediente Nº 22.745

5/9/97

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Sociedades Comerciales de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas de existencia ideal que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Inscribir en el Registro de Sociedades Comerciales de Productores Asesores de Seguros - Vida, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes personales, a las personas jurídicas de existencia ideal que aparecen incluidas en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado Dr. CLAUDIO OMAR MORONI Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 11/9 Nº 198.922 v. 11/9/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.327
Expediente Nº 22.745

SINTESIS:

Bs. As., 5/9/97

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional y en todas las ramas de seguros, a las personas físicas que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación en todas las ramas de seguros, pero única y exclusivamente en operaciones que involucren riesgos o personas aseguradas ubicadas o domiciliadas en centros urbanos de menos de doscientos mil (200.000) habitantes, (art. 19 Ley 22.400 y Circular de Superintendencia de Seguros Nº 2691 de fecha 16/06/92), a las personas físicas que obran en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros - Vida, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO III de la presente Resolución, quienes podrán intermediar exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes personales de todo el país.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 P.B. - Capital Federal.

e. 11/9 Nº 198.925 v. 11/9/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.328

SINTESIS:

Bs. As., 8/9/97

ARTICULO 1º — Autorizar el régimen de alícuotas propuesto por PERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA obrante a fs. 70/79.

Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

La versión completa se puede obtener en Julio A. Roca 721, Planta baja - Capital Federal.

e. 11/9 Nº198.924 v. 11/9/97

ADUANA DE LA PLATA

Se cita a "BUMONT S.A.", para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el Sumario Nº SA 33-93-38 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 965 inc. b) del Cód. Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1101 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004. Monto mínimo de la multa (arts. 930/2 C.A.): pesos cinco mil setecientos cuatro con setenta y tres ctvs. ($ 5.704,73), más los tributos que ascienden a pesos cinco mil setecientos cuatro con setenta y tres ctvs. ($ 5.704,73). Fdo. VALENTIN CANDIA, Administrador de la Aduana de La Plata. Ensenada, 6 de agosto de 1997 Aduana de La Plata sita en G. Gaggino y Ortiz de Rozas S/Nº.

e. 11/9 Nº198.756 v. 11/9/97

ADUANA DE BAHIA BLANCA

CENTRO REGIONAL DE VALORACION BAHIA BLANCA
LISTADO ANEXO V - RESOLUCION 986/97
FECHA DE EMISION: 29/08/97
SEGUNDA PUBLICACION

ADUANA	DESPACHO	FECHA OFIC	POS. N.C.M	IMPORTADOR	REGISTRO Nº	DESPACHANTE
B. BLANCA	237-3/97	14/05/97	8443.19.90/OTRAS	RADRIZZI M. GRAF. S.R.L.	52802/6-7	MONACHESI M.I.
B. BLANCA	240-3/97	15/05/97	8443.19.90/OTRAS	GRELLA DANIEL	12623/9-5	MONACHESI M.I.
M. D. PLATA	506-3/97	22/05/97	8471.60.72/OTRAS	INTER. MERCO GROUP S.A.	51182/6-7	RODRIGUEZ A.D.

JUAN JOSE ARTOLA, Administrador Aduana Bahía Blanca.

e. 11/9 Nº198.892 v. 11/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Resolución Nº C. 34/97

Mendoza, 1/9/97

VISTO el Expediente Nro. 311-000443-97-2, y

CONSIDERANDO:

Que en todo proceso de elaboración se producen borras, las que no obstante ser componentes naturales del vino, confieren a tales caldos características que los desmerecen sensorialmente.

Que tales borras están constituidas por elementos sólidos remanentes de la materia prima y por los microorganismos que participaron del proceso de fermentación.

Que la pobreza en alcohol de estas borras y la riqueza en materia orgánica de su composición constituye el sustrato adecuado para la multiplicación de microorganismos indeseables.

Que por lo expresado anteriormente resulta técnicamente necesario su egreso de los establecimientos, para eliminar posibles focos de contaminación de los vinos almacenados.

Que este Organismo adoptó las medidas reglamentarias para obtener el fin señalado en el considerando precedente, de la forma más adecuada a los medios tecnológicos existentes en la industria en su oportunidad.

Que las diversas condiciones técnicas de producción de uvas y de elaboración de vinos y mostos generan diferentes porcentajes de borras.

Que resulta necesario revisar el régimen actual que impone la aplicación de un parámetro fijo a un universo típicamente variable, ello teniendo en cuenta la incorporación permanente de nuevas tecnologías.

Que en razón de ello la totalidad de las Entidades Vitivinícolas representadas en el Consejo Consultivo Interprovincial, han coincidido en la necesidad de establecer un nuevo régimen de disposición de borras, expresado en "borras sólidas" y basado en parámetros, técnicos.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la creación de una Comisión de carácter técnico, integrada por personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura y representantes de las entidades vitivinícolas con participación en el Consejo Consultivo Interprovincial, la que deberá abocarse al estudio inmediato de tales parámetros técnicos.

Que de tal manera se responde a la inquietud planteada por las Entidades Vitivinícolas, propiciando este Organismo la creación de una Comisión a tales efectos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley Nro. 2284/91 y el Decreto Nro. 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Créase una Comisión para realizar los estudios pertinentes y elaborar una propuesta técnica que permita determinar los parámetros a los que justificadamente deba considerarse como porcentaje de producción de borras sólidas.

2º — La citada Comisión estará constituida por personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura y representantes de las Entidades Vitivinícolas según detalle consignado en el Anexo I, y deberá expedirse en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de su constitución, con opinión sobre los siguientes puntos: porcentajes a debitar de vinos o mostos como consecuencia del egreso de las borras sólidas, mecanismo para cumplimentar dicho egreso en los casos que los establecimientos no cuenten con los medios adecuados para el prensado de las borras, mermas aplicables por la resultante de borras de tratamientos enológicos posteriores y sobre cualquier otro punto que sea útil al efecto y se relacione con el estudio encomendado.

3º — El número de miembros de esta Comisión podrá ser ampliado mediante sucesivos Anexos a la presente Resolución, en la medida que las Entidades Vitivinícolas que aún no lo han hecho postulen sus representantes para integrarla. Fíjase a los efectos de la integración de la misma como plazo perentorio e improrrogable, en el cual las Entidades propondrán sus representantes el día 15 de setiembre del corriente año.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese. — Lic. FELIX ROBERTO AGUINAGA, Director Nacional - I.N.V.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº C. 34/97

La Comisión estará integrada por funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura y representantes de las Entidades Vitivinícolas, los que se detallan a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
• Enol. Ramón Alberto CASTRO
• Enol. Claudio BURGOS FORNO
• Ing. Agr. Carlos ANZORENA
• Ing. Agr. Elba ROMANO
ENTIDADES VITIVINICOLAS
— CAMARA DE BODEGUEROS DE LA RIOJA
• Enol. Julio OCAMPO
— CENTRO DE VIÑATEROS DEL ESTE
• Sr. Rodolfo SCANDURA
• Sr. Mauro A. SOSA
— ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE MENDOZA
• Enol. Mario EGEA y/o Enol. Carlos PONCE
— CENTRO DE BODEGUEROS DE MENDOZA
• Sr. Raúl PEREZ
• Lic. Víctor MARCANTONI
• Lic. José GOMEZ
• Lic. Rodolfo SADLER

e. 11/9 Nº198.752 v. 11/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº1/97

Bs. As., 22/8/97

VISTO el Expediente Nº 561-025748/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 815 de fecha 23 de julio de 1997 el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos efectuó un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción, mantenimiento y explotación de la obra Conexión Física entre las ciudades de ROSARIO (Provincia de SANTA FE) y VICTORIA (provincia de ENTRE RIOS) mediante el sistema de Concesión de Obras Públicas por peaje en el marco de la Ley Nº 17.520 modificada por la Ley Nº 23.696.

Que por el artículo 3º de la mencionada resolución, se autorizó a la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE, a determinar qué prestaciones efectuadas por las empresas y consorcios, en el anterior llamado a Concurso, tienen validez en el nuevo llamado a licitación.

Que en virtud de ello, corresponde eximir del pago del precio del Pliego de Bases y Condiciones para este nuevo llamado y del Texto propuesto de Contrato, a aquellas empresas y consorcios que los hubiesen adquirido en el anterior Concurso; considerar como calificados a los consorcios que hubiesen alcanzado esa condición en dicho Concurso y aceptar como válida la documentación presentada por los consorcios que no hubieren calificado en el anterior Concurso y que se encuentre vigente.

Que resulta necesario integrar el Grupo de Trabajo creado a partir del Convenio celebrado entre la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y las Provincias de ENTRE RIOS y SANTA FE de fecha 19 de septiembre de 1991 y su similar de fecha 11 de mayo de 1995.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 815 de fecha 23 de julio de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Exímase del pago del precio del Pliego de Bases y Condiciones del nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción, mantenimiento y explotación de la obra Conexión Física entre las ciudades de ROSARIO (Provincia de SANTA FE) y VICTORIA (provincia de ENTRE RIOS) a aquellas empresas y consorcios que lo abonaron para el anterior llamado y así lo soliciten en forma expresa.

ARTICULO 2º — Exímase del pago del precio del Texto Propuesto del Contrato del llamado mencionado en el artículo anterior a las empresas que hubieran recibido el Texto Propuesto del Contrato en el anterior llamado y que así lo soliciten en forma expresa.

ARTICULO 3º — Considérase como calificados para el llamado de que trata el artículo 1º de la presente a los siguientes consorcios: a) BOUYGUES SOCIEDAD ANONIMA, JAN DE NUL N.V., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD ANONIMA y DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; b) IMPREGILO SOCIEDAD POR ACCIONES, IGLYS SOCIEDAD ANONIMA, HOCHTIEF AKTIENGESELLSCHAFT VORN GEBR. HELFMANN, TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA y c) INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FERROVIAL SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA, OPERADORA DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MEXICANA DE PRESFUERZO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que han sido calificados en el anterior llamado mediante Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Nº 71 de fecha 19 de marzo de 1997, los cuales deberán recalificar en caso de modificar la integración de sus componentes, conforme el procedimiento establecido en artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones del nuevo llamado a licitación.

ARTICULO 4º — Acéptase como válida la documentación presentada por los consorcios que no hubieran logrado su calificación en el anterior Concurso, y que se mantuviera vigente para este nuevo llamado a Licitación.

ARTICULO 5º — Intégrase el Grupo de Trabajo, para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción, mantenimiento y explotación de la obra Conexión Física entre las ciudades de ROSARIO (provincia de SANTA FE) y VICTORIA (provincia de ENTRE RIOS) con las siguientes personas: Coordinador General, Ingeniero Alfredo Eduardo VILLAGGI (D.N.I. Nº 11.624.249); Representante por la provincia de SANTA FE, Ingeniero Francisco MAURMAIR (D.N.I. Nº 10.629.146); Representantes por la Provincia de ENTRE RIOS, Ingeniera Liliana Cristina CUENCA (D.N.I. Nº 10.066.808) e Ingeniero Hugo ECHEGARAY (D.N.I. Nº 12.772.474); Miembros Titulares: Doctor Miguel Eduardo SANGUINETTI (D.N.I. Nº 4.301.657), Ingeniero Angel Alberto GALMARINI (D.N.I. Nº 4.143.171) y Licenciada Alicia Evelia BARACCO (D.N.I. Nº 11.348.617).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. EUGENIO PENDAS, Secretario de Obras Públicas.

e. 11/9 Nº 197.748 v. 11/9/97

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Resolución Nº 204/97

Bs. As., 8/8/97

VISTO el régimen de otorgamiento de prótesis, ortésis e implantes a los beneficiarios de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 4748/80 se dispuso, entre otras cosas, facultar a las Sucursales la autorización, adjudicación y emisión de las Ordenes de Compra referidas a las contrataciones que sean indispensables para satisfacer las necesidades de prótesis y ortésis.

Que por medio de la Resolución Nº 2531/90 se autorizó a los prestadores a proveer en forma directa a los beneficiarios de este Instituto, las prótesis que se detallaban en el Anexo I de la misma.

Que por Resolución Nº 4172/81 se aprobó el listado de prótesis y ortésis que se otorgan a los beneficiarios de este Instituto.

Que por Resolución Nº 2751/93 se aprobó el Programa de Cobertura de Elementos Ortopédicos de Ayuda Externa a Medida para los beneficiarios de este Instituto.

Que el actual sistema de tramitación, autorización y compras de materiales no es compatible con la realidad por cuanto no simplifica ni agiliza las tramitaciones que deben realizar los afiliados del Instituto para el otorgamiento de los insumos requeridos, tanto respecto de los casos normados como de los que se otorgan vía de excepción.

Que es necesario aprobar los listados de prótesis, ortésis e implantes que se concederán y las normas que se deberán cumplir al efecto.

Que la Gerencia Atención de la Salud debería estar autorizada a dictar los actos dispositivos reglamentarios, complementarios y aclaratorios de los Anexos que forman parte de la presente.

Que mediante la Resolución Nº 201/97 se estableció el procedimiento de compras de Insumos Médicos para esta Obra Social.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 197 y 219/97,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar las Normas de Procedimiento a seguir para la Compra y Provisión de Insumos Médicos, conforme se estipulan en el Anexo I que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Aprobar el Listado de Elementos que el Instituto estará obligado a otorgar a sus beneficiarios, conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Autorizar a la Gerencia Atención de la Salud a emitir los actos dispositivos que crea convenientes, a efectos de modificar el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, previa conformidad del Area Presidencia.

ARTICULO 4º — Disponer que será de aplicación a los elementos comprendidos en la presente, el Régimen de Compras de Insumos Médicos aprobado por la Resolución Nº 201/97.

ARTICULO 5º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 4172/81; 2751/93; 4748/80 y 2531/90.

ARTICULO 6º — Dése a la Dirección de Publicaciones del Boletín Oficial para su publicación, practíquense las comunicaciones de estilo, dése oportuna cuenta a la Sindicatura y archívese.— Dr. Víctor A. ALDERETE, Presidente.

ANEXO I

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

SOLICITUD del MATERIAL

• La descripción del elemento debe efectuarse respetando el principio de indicación por nombre genérico evitando todos aquellos detalles que dirijan la adquisición de elementos a marcas determinadas.

• El Instituto adquirirá aquellos implantes de menor valor sin descuidar la calidad y servicio del mismo.

RECHAZO del MATERIAL

En aquellos casos donde el profesional no se encuentre de acuerdo con el material entregado, éste deberá notificar las razones técnicas de tal rechazo.

El Instituto podrá:

• No aceptar el fundamento del rechazo y facultando a la GERENCIA ATENCION DE LA SALUD para auditar la Historia Clínica, realizar consultas con terceros Profesionales de la especialidad y/o con el Comité científico Asesor, profesionales de Facultades, Sociedades y Miembros de Instituciones reconocidas.

• Traslado del paciente para ser intervenido a otro centro.

• Entregar otro implante de igual característica que el solicitado sin que ello supere los valores de compra que tiene asignado el Instituto.

MATERIALES

• Deberán estar aprobados por la A. N. M. A. T.

CERTIFICADO de IMPLANTE

Todo profesional deberá entregar certificado de implante al proveedor donde conste:

• Nombre y Apellido del Afiliado.
• Nº de Afiliado.
• Nombre del Proveedor.
• Detalle de lo implantado.
• Fecha de la cirugía.
• Firma, sello y matrícula del médico.

ANEXO II

LISTADO DE ELEMENTOS

ELEMENTOS DE FISIATRIA

SILLA DE RUEDAS:

• Silla de ruedas modelo rehabilitación.
• Silla de ruedas standard.
• Silla de ruedas con bacinilla.
• Silla de ruedas reclinable.
• Silla de ruedas con apoya pie elevable.
• Silla de ruedas con apoya pie elevable y respaldo reclinable.
• Silla de ruedas para cuadripléjicos con cuatro ruedas.

MULETAS

BASTONES:

• Bastones en "T".
• Bastones Canadienses.
• Bastones Trípodes.

CAMAS ORTOPEDICAS

BRAGUEROS

PILONES DE MARCHA

PROTESIS para miembro inferior todos los niveles de amputación.

PROTESIS para miembro superior todos los niveles, excepto para amputación por debajo de la muñeca.

ORTESIS CORTAS

ORTESIS LARGAS

ZAPATOS y BOTAS ORTOPEDICAS:

Se otorgará en los siguientes casos:

• Secuela de poliomielitis, post-quirúrgica, post-traumática o malformación congénita.
• Diferencia de longitud de miembros mayor de 3 cm.

CORSET ORTOPEDICO

Se otorgará en los siguientes casos:

• Espondilosis de niveles múltiples, primaria o secundaria.
• Espondilosis y espondilolistesis con contraindicación quirúrgica fundamentada.
• En cuanto a las escoliosis idiopáticas evolutivas en donde se indique corset de Milwakee o similar, se otorgará hasta los 15 años de edad.
• Escoliosis o Cifosis en niños y adolescentes. Aplastamientos vertebrales de causa tumoral, infecciosa, traumática o metabólica (osteoporosis, osteomalacia, etc.).

PROTESIS MODULAR EXTERNAS

ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA

PROTESIS OCULARES:

• Tipo Standard.
• Lentes Intraoculares => * Cámara Posterior y Anterior
* Sustancia Viscoelástica

ELEMENTOS DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

ARTROPLASTIA DE CADERA NO CEMENTADA:

• Para pacientes hasta 55 años de edad, se podrá solicitar prótesis Híbridas, No Cementadas y Cementadas.
• Para pacientes de 56 a 70 años de edad, se podrá solicitar prótesis Híbridas y Cementadas.
• Para pacientes mayores de 71 años de edad, se podrá solicitar prótesis Cementadas.

CARACTERISTICAS TECNICAS R. T. C. NO CEMENTADA:

• Cotilo con fijación biológica con agujeros para colocación de tornillos 6,5 mm.
• Tallo con fijación biológica con apoyo en calcar o no.
• Diámetro de cabeza 28 mm (22,26 mm, 28 mm, 32 mm).

PROTESIS DE CADERA:

• Thompson.
• Charnley.
• Muller.
• No cementada.
• Híbridas.

PROTESIS DE RODILLA:

• Insall Burstein Nacional.

MATERIAL para OSTEOSINTESIS

GENERALIDADES y CARACTERISTICAS TECNICAS:

Se deberá indicar el diámetro y el largo de los tornillos y cantidad de orificios como así también la Placa (dcp, 1/3 Tubo), etc.

CLAVO PLACA DESLIZANTE

1. Angulación.
2. Largo de tornillo. Placa con cantidad de orificios.

PROTESIS de COLUMNA:

No se tendrá en cuenta si es un sistema Cerrado o Abierto y reconoce

• Ganchos laminares => Laminares toráxicos.
Pediculares.
Transversos.

• Tornillos Pediculares => Diámetro 5,5
Diámetro 6,50.
Diámetro 7,5

• Largo 35/40/45/50 => Cantidad de Niveles.
Descripción de ganchos.
Descripción de tornillos
Pediculares.

Diámetro de barra: 5 mm / 6,35 mm.

- Si utiliza conectores transversales.
- Material de Acero Inoxidable o Titanio.

KUNTCHER:

1. Largo.
2. Diámetro.
Si es acerrojado o NO.

CANULADOS:

1. Diámetro.
2. Longitud.

OSTEOSINTESIS EN GENERAL

• Alambre.
• Bulones.
• Clavos deslizantes.
• Diámetro de tornillos: 1.5; 2; 2.7; 3,5 y 4,5 mm. (Osteosíntesis).
• Kuntcher Acerrojado y No Acerrojado.
• Rusch.
• Enders.
• Canulados.
• Grapas.

INJERTOS OSEOS:

• Serán otorgados los autorizados por el INCUCAI.

ELEMENTOS de ANGIOCARDIOCIRUGIA y NEUROCIRUGIA

PROTESIS VASCULARES:

• Prótesis Rectas Dacron-Knitted, PTFE 6 a 14 mm.
• Prótesis Rectas Dacron-Knitted, PTFE 18 a 35 mm.
• Prótesis Bifurcadas Dacron-Knitted, PTFE 16 x 8 a 22 x 11 mm.

PROTESIS CARDIACAS:

• Mecánicas Bivalvas.
• Biológicas (de Porcino).

VALVULAS PARA HIDROCEFALIA:

• Con derivación ventrículo atrial presión baja, mediana o alta.
• Con derivación ventrículo peritoneal presión baja, mediana o alta.

MARCAPASOS:

• Sincrónicos (S.S.I.) - Multiprogramables=> * Unipolares
* Bipolares

CATETERES ELECTRODOS para MARCAPASOS CARDIACOS:

• Endocavitarios uni y bipolares.
• Epicárdicos.
• Adaptadores para catéteres y marcapasos.
• Prolongadores para marcapasos y/o catéteres.

e. 11/9 Nº 125.902 v. 11/9/97

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Resolución Nº 242/97

Bs. As., 4/9/97

VISTO la Resolución P. Nº 204/97 y la situación de provisión de insumos médicos del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de compras sistemático de insumos médicos que el Instituto realiza, debiera darle una capacidad de acción en el mercado que incidiera notoriamente en una baja de dichos costos.

Que una lógica irrefutable impuso transitar una transformación profunda con el objetivo final de lograr una sistemática provisión de insumos que conjugue adecuadamente las prioridades de requerimientos, las necesidades reales en tiempos también reales, la calidad de los insumos, los precios, el consumo, el financiamiento y el control stock, todo ello tendiente a lograr un presupuesto anual de gastos en insumos y una reducción importante de los mismos.

Que es de toda evidencia que por la naturaleza, índole y necesidad de la compra de insumos médicos, se hace menester dar a ellos un tratamiento diferencial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 197/97 y 219/97.

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la convocatoria por el término de diez (10) días corridos contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que proveedores de Insumos Médicos presenten, por ante el Departamento de Compras de Insumos Médicos, su pedido de incorporación al Registro de Proveedores de Insumos Médicos del Instituto.

ARTICULO 2º — Condiciónase a los aspirantes a cumplir en su presentación con los siguientes extremos:

*Listado de productos con su respectiva descripción, marca y precio unitario (I.V.A. incluido) de todos los productos que oferte en sus variantes y alternativas de presentación comercial (aprobados por el ente nacional A.N.M.A.T. o de origen). Dicha información deberá ser suministrada en Diskette de 3.5 en Excel 5.0, sin restricciones de uso, impresa en hoja tamaño oficio, en tres (3) columnas y sin alterar el orden establecido anteriormente.

ARTICULO 3º — Toda presentación de ofertas será realizada irrevocablemente bajo la condición de pago como mínimo a treinta (30) días de la fecha de conformidad del remito/factura.

ARTICULO 4º — Toda oferta de bonificación por pago contado, deberá ser claramente expresada por separada.

ARTICULO 5º — El oferente se compromete a dar a conocer, con treinta (30) días de anticipación y por los mismos medios identificados en el Artículo 2º, Puntos a) y b), cualquier variación de precios que sufriera uno o más productos de los ofertados. En todos los casos, cualquiera sea la cantidad de productos qu e variaren, la información suministrada en forma impresa y en diskette, deberá ser completa.

ARTICULO 6º — Cuando el oferente no diera cumplimiento a los extremos que se imponen, no será contemplado para la compra que se realice.

ARTICULO 7º — Dése a la Dirección de Publicaciones del Boletín Oficial para su publicación, practíquese las comunicaciones de estilo, dése oportuna cuenta a la Sindicatura y archívese. — Dr. VICTOR A. ALDERETE, Presidente.

e. 11/9 Nº 125.903 v. 17/9/97

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución Nº 61/97

Bs. As., 29/8/97

VISTO el Expediente del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. R. T. Nº 396/97, la Resolución de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL S. S. S. Nº 40 fecha 13 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. S. Nº 40/97 se ha dispuesto que la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) realice mensualmente a partir del 1º de enero de 1997 la distribución y recupero de la totalidad de los gastos de las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central.

Que la distribución será efectuada entre la S. A. F. J. P., la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S. R. T.) y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.), discriminándose en gastos fijos y variables, remitiendo mensualmente la S.A.F.J.P. las respectivas liquidaciones de reintegro.

Que la S.R.T. debe distribuir y recuperar los gastos determinados por la S.A.F.J.P. en cada liquidación mensual, estableciendo el mecanismo de imputación aplicable a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y a los Empleadores Autoasegurados.

Que por razones de orden operativo resulta aconsejable efectuar la distribución de los gastos asignados a la S.R.T. tanto fijos como variables, en función de la cantidad de trabajadores afiliados a cada A.R.T. en el mes correspondiente a la liquidación respectiva, sin perjuicio de evaluar oportunamente la modificación del criterio de asignación de los gastos variables.

Que similar mecanismo deberá seguirse respecto de los Empleadores Autoasegurados, en función de la cantidad de trabajadores declarados para el período.

Que deberá determinarse el mecanismo de cancelación de los importes fijados en cada liquidación a las A.R.T. y a los Empleadores Autoasegurados, y las penalidades por incumplimiento.

Que corresponde que los gastos de traslado y de exámenes complementarios en que incurran los trabajadores damnificados sean incorporados expresamente a los gastos de funcionamiento de las Comisiones Médicas.

Que a fs. 35/36 la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete en la elaboración de la presente resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Los gastos fijos y variables de las Comisiones Médicas y de la Comisión Médica Central, obrantes en las liquidaciones mensuales que la S.A.F.J.P. remita a partir del 1º de enero de 1997 a esta S.R.T., serán reintegrados por cada A.R.T. en función de la cantidad de trabajadores cubiertos por ella en el mes correspondiente a la liquidación respectiva.

ARTICULO 2º — Para el caso de los Empleadores Autoasegurados, se aplicará el mismo mecanismo del artículo anterior, en función de la cantidad de trabajadores declarados en el mes correspondiente a la liquidación respectiva.

ARTICULO 3º — Las A.R.T. y los Empleadores Autoasegurados deberán cancelar los importes determinados por la S.R.T., dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles desde la fecha de ser notificadas, mediante depósito en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Cuenta Nº 2818/91.

ARTICULO 4º — La falta de cumplimiento en término de las obligaciones mencionadas en el artículo precedente dará lugar a la aplicación de intereses resarcitorios sobre los importes adeudados, a la tasa determinada por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (D.G.I.) y con el mismo procedimiento fijado por ese Organismo para casos similares de incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las multas determinadas por la Ley Nº 24.557.

ARTICULO 5º — La S.R.T. remitirá mensualmente un estado de cuenta a cada A.R.T. y a cada Empleador Autoasegurado, en el que se detallarán los importes adeudados al Fondo de Reserva creado por la Resolución S.R.T. Nº 134 de fecha 4 de julio de 1996, Restitución de Gastos y Cargos Financieros, al último día del período.

ARTICULO 6º — Inclúyanse a los gastos incurridos en concepto de traslados y de realización de exámenes complementarios a los trabajadores damnificados, dentro de los solventados por las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central.

ARTICULO 7º — Los gastos incurridos en casos de apelaciones interpuestas ante la Comisión Médica Central que prosperaran en favor del trabajador, serán soportados por la A.R.T. conforme lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Nº 717 de fecha 28 de junio de 1996, sin perjuicio de las posibles sanciones aplicables según el artículo 32 de la Ley Nº 24.557.

ARTICULO 8º — Los gastos incurridos en casos de apelaciones interpuestas ante la Comisión Médica Central que prosperaran en favor de la A.R.T., serán considerados dentro de la categoría de gastos fijos en general, contemplados en el artículo 3º de la Resolución S.S.S. Nº 40/97.

ARTICULO 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. OSVALDO E. GIORDANO. — Superintendente de Riesgos del Trabajo.

e. 11/9 Nº 199.027 v. 11/9/97

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Garruchos cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles al señor JORGE ALBERTO LEGAL DNI 13.693.652, a comparecer en esta dependencia a los efectos de ser notificado por la Disposición GARR, WX.H Nº 01/97 "R" (Art. 150 del Código Procesal Penal), obrante en el Sumario Administrativo Nº 03 "R"/8, caratulado "Av/Presunta desaparición pistola semiautomática Browning calibre 9 mm Nº 139.332 y accesorios, perteneciente a la Prefectura Naval Argentina provista Cabo Segundo (retiro obligatorio) matrícula de revista 969.677-7 Jorge Alberto Legal".

La Resolución que lo dispone dice Garruchos, junio 16 de 1997, El Jefe de la Subprefectura Garruchos dispone: Artículo 1º — Citar al Cabo Segundo (R.O.) JORGE ALBERTO LEGAL por medio de edictos artículo 150 del Código Procesal Penal, a fin de ser notificado de la Disposición GARR, WX.H Nº 01/97 "R" bajo apercibimiento ante su incomparecencia de seguir la tramitación de las presentes actuaciones en rebeldía.

Artículo 2º — Publicar el edicto de referencia durante cinco (05) días hábiles en el Boletín Oficial correspondiente y diario de mayor circulación. — Firmado RAMON GUILLERMO GONZALEZ, Prefecto, Jefe Subprefectura Garruchos, Instructor. — LEONARDO BARROSO, Oficial Principal, Secretario.

e. 8/9 Nº 198.307 v. 12/9/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a PETERSEN S.R.L., la apertura a prueba del Sumario Nº 1986, Expediente Nº 39.905/89 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Actuaciones Cambiarias lunes y jueves o el siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo la intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Actuaciones Cambiarias y le notifica que no se hizo lugar a la informativa al Banco Central de Reserva del Perú. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 5/9 Nº 198.450 v. 11/9/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días a la firma CORPRODAR SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1683, Expediente Nº 28.250/89 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 5/9 Nº 198.452 v. 11/9/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días a la señora Gladys M. Willis De Imperiale, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2296, Expediente Nº 41.002/88 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1995), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 5/9 Nº 198.451 v. 11/9/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

Los Polvorines, 28/8/97

Cítase al Socio Gerente Edgardo Tesler de la empresa PROCONS CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-57184753-8, para que se sirva concurrir a la Agencia Nº 14 de la Dirección General Impositiva, Avda. Ntra. Sra. del Buen Viaje 751 Morón Pcia. de Bs. As., a los efectos de ratificar su domicilio fiscal. — Cont. Públ. HECTOR DANIEL MARTINO, Jefe (Int.) División Gestiones y Devoluciones Nº 6 a/c Región Nº 6.

e. 5/9 Nº 197.819 v. 11/9/97

ADUANA DE RIO GRANDE

Se notifica a la persona que abajo se indica, que en el sumario contencioso tramitado por ante la Aduana de Río Grande, ha recaído Fallo Condenatorio. Asimismo, se intima a la misma para que dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de publicado el presente, procedan a hacer efectiva las multas y/o tributos detalladas al pie, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial, en los términos de los arts. 1122, 1123, ss. y conc. del C.A., siendo el presente suficiente acto de notificación. — Firmado: REIMOND ROGERS, Administrador de la Aduana de Río Grande, sita en la calle 20 de Junio nº 450 de dicha ciudad, en la provincia de Tierra del Fuego (CP: 9420).

APELLIDO/S Y NOMBRES/S	DNI/LE	SUMARIO	ART.	MULTA Y/O TRIB.
HARO GOMEZ JOSE MANUEL	12.065.104	131/1993	977	$ 72,00

e. 5/9 Nº 198.138 v. 11/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

Shaieb Jorge Roberto. CUIT: 20-04270511-0.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93 se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Capitales por los períodos fiscales 1983, 1984, 1985, 1986, 1989 y 1990.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.114,97), actualización prevista en la Ley Nº 23.658, art. 34, punto 17 de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 1.526,13), lo que determina un impuesto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.641,10), A LA QUE SE LE AGREGA pesos QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 15.573,99), en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS ($ 72.811,70) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido y sus accesorios, por el período fiscal 1990, se desempeñaba como Presidente de la firma, el Sr. Jorge Roberto Shaib, el que se encuentra inscripto ante esta Dirección General con la CUIT 20-04270511-0.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94, se confirió vista al Sr. Jorge Roberto Shaieb, de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Capitales por el período fiscal 1990, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Presidente, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificada la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97, se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, el interesado no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquéllos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al impuesto sobre los Capitales, del período fiscal indicado, el Sr. Jorge Roberto Shaieb, en su carácter de Presidente de la sociedad citada, en sustento de lo dispuesto por los arts. 16, inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de sus vencimientos, como se ha indicado, resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos éstos que se calculan a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que el contribuyente, no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, el encartado resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada, en su carácter de deudor solidario de la firma CIPOL S.A.I. y C., frente al Impuesto sobre los Capitales, por el período fiscal 1990, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados previamente actualizados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización del Sr. JORGE ROBERTO SHAIEB, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, conforme a lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9, 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76, 100 último párrafo y 115 a 128 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, Ley Nº 23.658 art. 34, punto 17 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria del Sr. Jorge Roberto Shaieb, con CUIT Nº 20-04270511-0, en su carácter de Presidente de la firma CIPOL S.A.I. y C., respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto sobre los Capitales, correspondiente al período fiscal 1990, en su carácter de deudor solidario, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.104,85), por actualización prevista en la Ley Nº 23.658, artículo 34, punto 17 PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 1.526,13), lo que determina un impuesto total a depositar de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.630,98), a la que se agrega la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.433,88), en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 30.622,47) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

ART. 2º — Aplicar al Señor Jorge Roberto Shaieb, una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.245,40) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del Impuesto omitido actualizado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ART. 3º — Intimar al contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ART. 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto a los pagos que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ART. 5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ART. 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el Superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ART. 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio "E".

e. 9/9 Nº 198.446 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

SHAIEB, Jorge Roberto. C.U.I.T.: 20-04270511-0.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93, se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C. por el impuesto al valor agregado por los períodos fiscales 1983, 1984, 1985, 1986, irregular 1986 (1-3-86 al 31-10-86), noviembre y diciembre 1986, enero a diciembre de 1987, enero a diciembre de 1988, enero a diciembre de 1989 y enero a mayo de 1990.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 12.335,00) por los períodos mencionados en el párrafo anterior; por actualización prevista en el artículo 37 del Decreto Nº 435/90 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 678,88), a la que se le agrega la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 3.863.681,31) en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 15.019.689,10) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido, por los períodos fiscales Octubre a Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990, se desempeñaba como Presidente de la firma, el Señor Jorge Roberto Shaieb, inscripto ante esta Dirección General, bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 20-04270511-0 y domicilio en Arroyo 881 Capital Federal.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94, se confirió vista al Sr. Jorge Roberto Shaieb, de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales octubre a diciembre de 1989 y enero a mayo de 1990, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Presidente, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificado la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97, se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, el interesado no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquéllos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al impuesto al valor agregado, de los períodos fiscales indicados, al Sr. Jorge Roberto Shaieb, en su carácter de Presidente de la sociedad citada, en sustento de lo dispuesto por los arts. 16 inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de sus vencimientos, como se ha indicado resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos éstos que se calculan a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que cabe dejar constancia, que la determinación de la base imponible correspondiente al período fiscal noviembre de 1989, no arroja diferencia de impuesto a ingresar, sino un saldo a favor de la responsable CIPOL S.A.I. y C., menor al oportunamente declarado.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que el contribuyente, no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, el encartado resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada en su carácter de deudor solidario de la firma CIPOL S.A.I. y C. frente al Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales octubre a diciembre de 1989 y enero a mayo de 1990, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados previamente actualizados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización del Sr. Jorge Roberto Shaieb, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, conforme a lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9º, 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76, 100 último párrafo y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, Decreto Nº 435/90 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria del Sr. Jorge Roberto Shaieb, inscripto ante esta Dirección General con CUIT 20-04270511-0, en su carácter de Presidente de la firma CIPOL S.A.I. y C. respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales octubre y diciembre de 1989 y enero a mayo de 1990, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 257,53) OCTUBRE 1989, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 296,65) DICIEMBRE 1989, PESOS UN MIL DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 1.016,21) ENERO 1990, PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 804,99) FEBRERO 1990, PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 744,36) MARZO 1990, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.337,32) ABRIL 1990, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.359,86) MAYO 1990, a la que se agrega la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 678,88) en concepto de actualización financiera dispuesta por el Decreto Nº 435/90 por los períodos fiscales febrero de 1990 a mayo de 1990, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 48.165,82) en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 275.570,41) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

ART. 2º — Aplicar al Señor Jorge Roberto Shaieb, una multa de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS ($ 40.363,06) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del impuesto omitido actualizado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ART. 3º — Intimar al contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ART. 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto a los pagos que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ART. 5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ART. 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el Superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ART. 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División de Determinaciones de Oficio "E".

e. 9/9 Nº 198.438 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

SHAIEB, Jorge Roberto CUIT: 20-04270511-0.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93 se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C. por el impuesto sobre los activos por el período fiscal 1991.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.979,69) por actualización prevista por la Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.237,38) y en concepto de intereses resarcitorios, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 6.570,87).

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido y sus accesorios, por el período fiscal 1991, se desempeñaba como Presidente de la firma, el Sr. Jorge Roberto Shaieb, inscripto ante esta Dirección General con la CUIT 20-04270511-0 y domicilio fiscal en Arroyo 881, Capital Federal.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94 se confirió vista al Sr. Jorge Roberto Shaieb, de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Activos por el período fiscal 1991, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Presidente, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificado la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97 se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, el interesado no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquellos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación fiscal correspondiente al impuesto sobre los activos, del período fiscal indicado, el Sr. Jorge Roberto Shaieb, en su carácter de Presidente de la sociedad citada, en sustento de lo dispuesto por los arts. 16 inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de su vencimiento, como se ha indicado, resulta de aplicación la norma referida a la liquidación de intereses resarcitorios prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, concepto que se calcula a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que el contribuyente, no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, el encartado resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada, en su carácter de deudor solidario de la firma CIPOL S.A.I. y C., frente al impuesto sobre los Activos, por el período fiscal 1991, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97 de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización del Sr. Jorge Roberto Shaieb, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles, en el Boletín Oficial, conforme a lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9 y 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76 y 100 último párrafo de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria del Sr. Jorge Roberto Shaieb, inscripto ante esta Dirección General con CUIT 20-04270511-0 en su carácter de Presidente de la firma CIPOL S.A.I. y C. respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto sobre los Activos, por el período fiscal 1991, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.979,69) por actualización prevista por la Ley Nº 23.658, artículo 34, punto 17, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.237,38) lo que determina un impuesto total a depositar de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS ($ 6.217,07) a la que se le agrega la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 14.306,97) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ART. 2º — Aplicar al Sr. Jorge Roberto Shaieb, una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.351,95) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del impuesto omitido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ART. 3º — Intimar al contribuyente, el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ART. 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto al pago que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ART. 5º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y solo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ART. 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración por ante el Superior; b) Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal competente.

ART. 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Publico MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio "E".

e. 9/9 Nº 198.437 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

Tonini de Shaieb María Rosa. CUIT: No Inscripta.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93 se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Capitales por los períodos fiscales 1983, 1984, 1985, 1986, 1989 y 1990.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.114,97), por actualización prevista por la Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17 PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 1.526,13) lo que determina un impuesto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.641,10), a la que se le agrega PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 15.573,99) en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS ($ 72.811,70) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido y sus accesorios, por el período fiscal 1990, se desempeñaba como Vicepresidenta de la firma, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, con DNI Nº 3.975.003, la que no se encuentra inscripta ante esta Dirección General.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94, se confirió vista a la Sra. Tonini de Shaieb, María Rosa de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Capitales por el período fiscal 1990, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Vicepresidenta, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificada la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97, se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, la interesada no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquéllos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al impuesto sobre los Capitales, del período fiscal indicado, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, en su carácter de Vicepresidenta de la sociedad citada, en sustento de lo dispuesto por los arts. 16 inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de sus vencimientos, como se ha indicado, resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos éstos que se calculan a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que la contribuyente no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, la encartada resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada, en su carácter de deudora solidaria de la firma CIPOL S.A.I. y C., frente al Impuesto sobre los Capitales, por el período fiscal 1990, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados previamente actualizados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización de la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2.210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9º, 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76, 100 último párrafo y 115 a 128 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria de la Sra. Tonini de Shaieb, María Rosa no inscripta ante esta Dirección General, con DNI Nº 3.975.003, en su carácter de Vicepresidenta de la firma CIPOL S.A.I. y C., respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto sobre los Capitales, correspondiente al período fiscal 1990, en su carácter de deudora solidaria correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.104,85) por actualización prevista en la Ley Nº 23.658, artículo 34, punto 17 PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 1.526,13), lo que determina un impuesto total a depositar de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.630,98), a la que se le agrega la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.433,88), en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 30.622,47) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

ARTICULO 2º — Aplicar a la Señora María Rosa Tonini de Shaieb, una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.245,40) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del impuesto omitido actualizado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ARTICULO 3º — Intimar a la contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ARTICULO 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto a los pagos que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ARTICULO 5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el Superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ARTICULO 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio "E",

e. 9/9 Nº 198.439 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

Tonini de Shaieb María Rosa. CUIT: No Inscripta.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93, se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C. por el impuesto al valor agregado por los períodos fiscales 1983, 1984, 1985, 1986, irregular 1986 (1-3-86 al 31-10-86), Noviembre y Diciembre 1986, Enero a Diciembre 1987, Enero a Diciembre de 1988, Enero a Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 12.335,00), por los períodos mencionados en el párrafo anterior; por actualización prevista en el artículo 37 del Decreto Nº 435/90 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 678,88), a la que se le agrega la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 3.863.681,31) en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 15.019.689,10) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido, por los períodos fiscales Octubre a Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990, se desempeñaba como Vicepresidenta de la firma, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, no inscripta ante esta Dirección General, y con Documento Nacional de Identidad Nº 3.975.003.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94, se confirió vista a la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales Octubre a Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Vicepresidenta, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificado la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97, se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, la interesada no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquéllos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente al impuesto al valor agregado, de los períodos fiscales indicados, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, en su carácter de Vicepresidenta de la sociedad citada, en sustento de lo dispuesto por los arts. 16 inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de sus vencimientos, como se ha indicado, resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos éstos que se calculan a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que cabe dejar constancia, que la determinación de la base imponible correspondiente al período fiscal noviembre de 1989, no arroja diferencia de impuesto a ingresar, sino un saldo a favor de la responsable CIPOL S.A.I. y C., menor al oportunamente declarado.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que la contribuyente no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, la encartada resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada, en su carácter de deudora solidaria de la firma CIPOL S.A.I. y C., frente al Impuesto Valor Agregado, por los períodos fiscales Octubre a Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados previamente actualizados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización de la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2.210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9º, 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76, 100 último párrafo y 115 a 128 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1.397/79 y sus modificaciones, Decreto 435/90 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria de la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, no inscripta ante esta Dirección General, con Documento Nacional de Identidad Nº 3.975.003, en su carácter de Vicepresidenta de la firma CIPOL S.A.I. y C., respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales Octubre y Diciembre de 1989 y Enero a Mayo de 1990, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 257,53) OCTUBRE 1989, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 296,65) DICIEMBRE 1989, PESOS UN MIL DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 1.016,21) ENERO 1990, PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 804,99) FEBRERO 1990, PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 744,36) MARZO 1990, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.337,32) ABRIL 1990, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.359,86) MAYO 1990, a la que se agrega la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 678,88), en concepto de actualización financiera dispuesta por el Decreto Nº 435/90, por los períodos fiscales febrero de 1990 a mayo de 1990, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 48.165,82) en concepto de actualización de la deuda, artículo 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 275.570,41) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la misma norma procedimental.

ARTICULO .2º — Aplicar a la Señora María Rosa Tonini de Shaieb, una multa de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS ($ 40.363,06) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ARTICULO .3º — Intimar a la contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ARTICULO 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto a los pagos que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ARTICULO .5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el Superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ARTICULO 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio "E",

e. 9/9 Nº 198.444 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"

Tonini de Shaieb María Rosa. CUIT: No Inscripta.

Bs. As., 29/8/97

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a CIPOL S.A.I. y C., con domicilio fiscal en la calle Vera Nº 533, Piso 4º, Dto. "19", Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria 30-52032231-7, de las que resulta:

Que mediante resolución de fecha 15/12/93, se determinó de oficio la obligación tributaria de CIPOL S.A.I. y C. por el impuesto sobre los activos por el período fiscal 1991.

Que en dicho acto se intimaron los siguientes conceptos: Impuesto omitido, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.979,69), por actualización prevista por la Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.237,38) y en concepto de intereses resarcitorios, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 6.570,87).

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas seguidas a la sociedad en cuestión, surge que en oportunidad coincidente con la fecha dispuesta legalmente como plazo general fijado para el cumplimiento del pago del tributo referido y sus accesorios, por el período fiscal 1991 se desempeñaba como Vicepresidenta de la firma, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, con DNI Nº 3.975.003, no inscripta ante esta Dirección General Impositiva.

Que mediante resolución de fecha 16/11/94, se confirió vista a la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, de las liquidaciones practicadas a la firma CIPOL S.A.I. y C., por el Impuesto sobre los Activos por el período fiscal 1991, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en su carácter de Vicepresidenta, solidariamente responsable de la deuda y sus accesorios, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndose notificada la misma mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial a partir del 22/11/94, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado texto legal.

Que el 25/6/97, se dictó resolución iniciando el sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, siendo notificada también por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a partir del día 7/7/97.

Que habiéndose cumplido el plazo legal, la interesada no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo formulado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que en consecuencia, ante la falta de cancelación de la deuda que mantiene con la Administración la firma CIPOL S.A.I. y C., corresponde determinar de oficio la responsabilidad personal y solidaria de aquéllos que administraron o dispusieron de los fondos sociales en virtud a las funciones que desempeñaron, habiendo tenido facultades de decisión en materia tributaria o el control de la correcta administración de la sociedad, al momento de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación fiscal correspondiente al impuesto sobre los activos, del período fiscal indicado, la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, en su carácter de Vicepresidenta de la sociedad citada, y en sustento de lo dispuesto por los arts. 16 inc. d); 18 inc. a) y 24 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de su vencimiento, como se ha indicado, resulta de aplicación la norma referida a la liquidación de intereses resarcitorios prevista en el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, concepto que se calcula a la fecha del presente pronunciamiento, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del tributo.

Que entrando al juzgamiento de la conducta tributaria, a la luz de las disposiciones fiscales en vigencia, cabe señalar que los hechos sujetos en definitiva a las resultas de las presentes actuaciones, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, se encuentran descriptas en párrafos anteriores, encuadran en su naturaleza en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que la contribuyente no hizo uso de su derecho de defensa en el sumario instruido, por lo que esta Dirección se encuentra en condiciones de expedirse, señalándose que en virtud de las prescripciones del artículo 58 de la Ley de rito, la encartada resulta personalmente responsable de la sanción descripta en el párrafo que antecede.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde sancionar la infracción señalada, en su carácter de deudora solidaria de la firma CIPOL S.A.I. y C., frente al Impuesto sobre los Activos, por el período fiscal 1991, mediante la aplicación del margen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando justo imponer una multa del 70 % de los montos ajustados.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la no localización de la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, obliga a esta Administración a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en los arts. 4º y 7º de la Resolución General 2.210.

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 4º, 9º, 10 y 16 del Decreto 618/97; 23, 24, 26, 42, 45, 58, 72, 73, 76, y 100 último párrafo de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1.397/79 y sus modificaciones, Ley Nº 23.658, art. 34 punto 17 y arts. 4º y 7º de la Resolución Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "E"
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer la responsabilidad solidaria de la Sra. María Rosa Tonini de Shaieb, no inscripta ante esta Dirección General, con DNI Nº 3.975.003, en su carácter de Vicepresidenta de la firma CIPOL S.A.I. y C., respecto de la deuda determinada a la misma por el Impuesto sobre los Activos, por el período fiscal 1991, correspondiendo ingresar en concepto de impuesto la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.979,69), por actualización prevista por la Ley Nº 23.658, artículo 34, punto 17, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.237,38), lo que determina un impuesto total a depositar de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS ($ 6.217,07), a la que se le agrega la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 14.306,97) en concepto de intereses resarcitorios, artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º — Aplicar a la Señora María Rosa Tonini de Shaieb, una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.351,95) graduada en un SETENTA POR CIENTO (70 %) del Impuesto omitido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

ARTICULO 3º — Intimar a la contribuyente el ingreso de las sumas adeudadas establecidas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días hábiles de verificado el incumplimiento de la intimación administrativa de pago según resolución de fecha 15/12/93 a la responsable CIPOL S.A.I. y C., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, haciéndole saber que los pagos deberán efectuarse en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a la Agencia Nº 51, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución correspondiente.

ARTICULO 4º — Intimarle dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, el ingreso de la multa establecida en el artículo 2º de esta resolución, haciéndole saber con respecto al pago que deberá adoptar igual temperamento al explicitado en el artículo 3º.

ARTICULO 5º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º — Hacerle saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, podrá interponer —a su opción— dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el Superior; b) Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal competente.

ARTICULO 7º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, mediante publicación de edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, y pase a la Agencia Nº 51 para su conocimiento y demás efectos. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Determinaciones de Oficio "E",

e. 9/9 Nº 198.442 v. 15/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LLAMADO PARA SUMINISTROS DE PRECIOS POR MEDIO DE DISKETTES

Con el fin de conformar las bases de precios de elementos de consumo habitual en este Ministerio, se invita a las firmas interesadas en participar de los siguientes llamados:

Rubro	Fecha de apertura	Hora
* Librería, papelería, artículos de oficina e insumos de informática.	1 de octubre de 1997	11:00
* Electricidad	1 de octubre de 1997	15:00
* Ferretería y Pinturería	3 de octubre de 1997	11:00
* Cerrajería	3 de octubre de 1997	15:00

Lugar de apertura, consultas, entrega y recepción de diskettes:

Dirección Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7- Oficina 710 - Capital Federal.

Las firmas interesadas podrán retirar el diskette en el que deberán consignar la información requerida sobre los productos ofrecidos para cada una de las condiciones estipuladas, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13:30 a 16 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, entregando una similar sin uso (HD 3 ó 5 1/4).

La presentación de los mismos debidamente cumplimentados, podrá efectuarse hasta la fecha y hora establecida para el acto de apertura. — Cont. RAUL LUIS MANES, Jefe Departamento Contratos y Aprobaciones - Dirección Compras y Contrataciones.

e. 10/9 Nº 198.588 v. 16/9/97